



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y veintiún minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes

Vicepresidente: D<sup>a</sup> Elvira Maeso González *-quien se incorpora a la sesión en el transcurso del punto nº 6 del orden del día-*

Vocales: D. Mario Cortés Carballo *-quien no estuvo presente en el punto nº 10-*

D<sup>a</sup> Francisca Bazalo Gallego

D<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel *-quien se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 13-*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Martín Rojo *-quien no estuvo presente en el punto nº 7 y se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 14, siendo sustituida D<sup>ña</sup>. Gema del Corral Parra desde el punto nº 13 del orden del día-*

D<sup>a</sup> Rosa Mar Rodríguez Vela

D. Sergio Brenes Cobos.

D. Rafael Gálvez Chica.

D<sup>a</sup> Ysabel Torralbo Calzado

D. Alejandro Carballo Gutiérrez

D. Eduardo Zorrilla Díaz.

D. Juan José Espinosa Sampedro *-quien estuvo ausente en el punto nº 12-*

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez *-quien se ausenta definitivamente de la sesión en el debate del punto nº 12-*.

Secretaria de la Comisión: D<sup>a</sup> Victoria E. del Río Florido

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa, aunque realmente tras el punto nº 7 se vieron los puntos nºs 11, 15 y 14, y luego los que restan por su orden:

**I.- ACTAS.**

Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016.



## II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

### PROPUESTAS

#### *Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:*

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 4 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

**“Expediente:** Estudio de Detalle PP 38/16

**Interesado:** Rubén Rodríguez Aguilar.

**Situación:** Calle Vertical 15.

**Junta Mpal. Distrito nº:** 4. Bailen Miraflores.

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

#### INFORME PROPUESTA

#### A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

**RESULTANDO** que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo constituye una parcela sita en el número 15 de la calle Vertical, con una superficie de 121,99 m<sup>2</sup>, en suelo urbano consolidado dentro del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano PEMMU-R.4; con calificación de Zona Colonia Tradicional Popular.

La parcela tiene forma rectangular, con una servidumbre de paso en el lindero noreste, para dar acceso a la parcela trasera. Las demás medianeras se encuentran edificadas. La parcela tiene un desnivel pronunciado y en la parcela colindante al noroeste, presenta una medianería de dos plantas.

**RESULTANDO** que el **objeto** del presente expediente consiste en establecer la ordenación volumétrica de dicha parcela, con escalonamiento de la edificación propuesta debido a la pendiente existente y a la necesidad de minimizar el efecto de la medianera colindante; todo ello **conforme lo recogido en el apartado 1.7 del artículo 12.2.25 del vigente PGOU** que regula los criterios de la cota de referencia para edificios en terrenos en pendiente en sentido perpendicular a la fachada y que establece la necesidad de redactar un Estudio de Detalle en caso de que no sea posible su cumplimiento:



*“1.7. Edificios en terrenos en pendiente en sentido perpendicular a la fachada.*

*En cualquiera de los casos anteriores, en terrenos en pendiente ascendente, las alturas correspondientes se mantendrán en una profundidad de 15 metros. En terrenos con pendiente descendente las alturas correspondientes se mantendrán en una profundidad máxima de 8 metros. A partir de esa profundidad, se deberá escalonar la edificación para adaptarse al terreno cumpliendo las determinaciones para edificio exento. La edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultaría de edificar en un terreno horizontal.*

*En las ordenanzas con alineación obligatoria a vial, en terrenos con pendiente superior al 50% en los **que no sea posible cumplir con el apartado anterior** será necesaria la tramitación de Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes, basada en las Normas de Edificación en Ladera. La edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultaría de edificar en un terreno horizontal.”*

**RESULTANDO** del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **24 de marzo de 2017**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle de conformidad con los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de octubre de 2016 y 24 de febrero de 2017, así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **8 de mayo de 2017** el promotor aportó al expediente la documentación requerida a efectos de dar cumplimiento al apartado Segundo del Acuerdo de aprobación inicial, emitiéndose informe favorable con fecha **16 de mayo de 2017**.

- A la vista de lo anterior, se procedió a la apertura del trámite de información pública, sustanciándose mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **25 de mayo y 22 de junio de 2017**, ambos inclusive; así como en el Diario Málaga Hoy de **20 de julio de 2017** y en BOP de Málaga de **3 de agosto de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Asimismo se ha procedido a la notificación de titulares de la finca colindante sita en c/ Vertical nº 13 -que no han podido ser notificados personalmente en el procedimiento- por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha **7 de julio de 2017**; en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo entre los días 28 de junio y 26 de julio de 2017, así como en los edictos de información pública general insertados en prensa y BOP, según se expone en el párrafo anterior.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **21 de septiembre de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **28 de junio al 1 de septiembre, ambos inclusive**, a efectos de información pública general y notificación a interesados con domicilio desconocido, no ha tenido entrada alegación alguna en el presente expediente.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de



28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, que incluye entre sus determinaciones las relativas al Plan Especial de Mejora del Medio Urbano PEMMU-R.4, donde se encuentra incluida la parcela que nos ocupa, estableciéndose en la ficha urbanística del Sector lo siguiente:

*“Cuando se decida por el Ayuntamiento la formulación del Plan Especial, que será de iniciativa municipal, se definirá el ámbito territorial afectado y se plantearán si se estima necesario para llevar a cabo las determinaciones del planeamiento, zonas específicas de suspensión de licencias. **Hasta ese momento se permitirán sustituciones y edificación de solares en los términos previstos por la LOUA para Suelos Urbanos Consolidados y con sujeción a las Ordenanzas del presente PGOU.**”*

**CONSIDERANDO** los informes técnicos de **28 de octubre de 2016 y 24 de febrero de 2017** y de **24 de febrero de 2017**, en los que ha quedado justificada la procedencia de la tramitación del presente Estudio de Detalle y su adecuación a la normativa del PGOU-2011.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido** y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, **la ordenación de los volúmenes**, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”*

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:

*“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

*2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”*

**CONSIDERANDO** que durante el periodo de información pública se ha procedido a la notificación al titular del derecho de servidumbre constituido sobre la finca objeto del presente Estudio de Detalle conforme lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; ello a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15.2 d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía; art. 65.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto núm. 2159/1978, de 23 de junio, y art. 2.3.10.8 del PGOU 2011.



**CONSIDERANDO** asimismo, en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Vertical 15 para vivienda unifamiliar adosada, promovido por Rubén Rodríguez Aguilar, de acuerdo a la documentación técnica fechada en septiembre de 2016 y plano topográfico fechado el 29 de diciembre de 2016; todo ello de conformidad con los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de octubre de 2016 y 24 de febrero de 2017, así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.**

**TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación en la que conste, por una parte, la inscripción y depósito en el Registro Municipal; y por otra parte, que en el presente procedimiento no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de Consejería o Entidad Instrumental alguna de la Junta de Andalucía; todo ello a fin de que**



por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**QUINTO.-** Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** Significar asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 4. Bailén Miraflores.
3. Al promotor del expediente y titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el Estudio de Detalle.
4. A los titulares registrales y catastrales de la finca colindante sita en c/ Vertical Nº 13 –duplicado-

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:



La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle-R.1 Cine Alexandre.- PP42/16 (PP 18/09)

**Solicitante:** Hemetor S.L.

**Representante:** D. Andrés Medina Fernández

**Situación:** C/ Armengual de la Mota nº 20 y 22 y C/ Ríos Rosas nº 4 y 6

**Junta Municipal de Distrito:** nº 1-Málaga Centro.

**Referencias catastrales:** 2549107UF7624N0003AT; 2549107UF7624N0002PR  
2549108UF7624N0001KE; 2549104UF7624N0001TE

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

### **INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

**RESULTANDO** que el **ámbito** del Estudio de Detalle lo constituyen un conjunto de fincas catastrales situadas en suelo urbano consolidado, que suman una superficie de 1.531 m<sup>2</sup>, y tiene por **objeto** la ordenación volumétrica de la edificación de acuerdo con la fichas del vigente PGOU-2011, PAM-R.4 (83) “Trinidad Perchel” y ED-R.1 “Cine Alexandre”; si bien, dicho Estudio de Detalle ya estaba previsto en el PGOU-97 como ED-R.3 “Cine Alexandre”.

**RESULTANDO** que con fecha **29 de septiembre de 2011**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle “ED-R.1 (ED.R3 en PGOU-97) “Cine Alexandre” dentro del PERI “Trinidad Perchel -entre las calles Armengual de la Mota nº 20 y 22 esquina a Ríos Rosas nº 4 y 6- promovido por D. Francisco Gómez Reyes, según la documentación consistente en Texto Refundido visado el 28 de julio de 2011, tal y como consta en el expediente de referencia PP 18/09.

**RESULTANDO** que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:



-Con fecha **7 de abril de 2017**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle ED-R.1 “Cine Alexandre” en C/ Armengual de la Mota nº 20 y 22 esquina con calle Rio Rosas nº 4 y 6», promovido por promovido por D. Andrés Medina Fernández e/r de Hemetor S.L, en base a la documentación fechada el 20 de febrero de 2017 y de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 31 de marzo de 2017

-Habiendo quedado condicionada la apertura del trámite de información pública a que se incorporarse al expediente distinto contenido documental técnico y jurídico, con fecha **11 de abril de 2017**, el interesado aporta distinta documentación.

-Con fecha **9 de mayo de 2017**, se emite informe técnico favorable por el Departamento de Planeamiento y Gestión, en cuanto a la aportación de la documentación técnica presentada.

-El **18 de mayo de 2017**, se ha emitido informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en el que se propone someter el expediente al trámite de información pública, ya que han quedado cumplimentado los requisitos exigidos.

- El **24 de mayo de 2017**, se recibe en este Departamento informe favorable del Servicio de Conservación y Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

-Cumplimentado todos los requisitos exigidos en el acuerdo de aprobación inicial para someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **12 de junio al 10 de julio de 2017**, ambos inclusive, en el periódico La Opinión de Málaga de **15 de junio de 2017** y en el BOP de **15 de junio de 2017**, se sustanció la citada información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

-El **13 de junio de 2017**, y tras aportar el interesado documentación relativa a las servidumbres aeronáuticas, se emite informe favorable por este Departamento de Planeamiento y Gestión dándole el visto bueno a dicha documentación.

-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **16 de agosto de 2017**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 21 de abril al 19 de mayo y del 2 de junio al 13 de julio, todos ellos inclusive y del año 2017, no se ha presentado una alegación alguna.

-El **12 de septiembre de 2017** ha tenido entrada el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, fechado el 6 de septiembre de 2017.





-Con fecha **27 de septiembre de 2017**, se ha recibido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, fechado el 20 de septiembre de 2017, en relación a las servidumbres aeronáuticas y de conformidad con lo previsto en la *Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre* puesto en relación con el art. 29 del *Decreto 584/1972, de 24 de febrero*, en la nueva redacción dada a ambas normas por el *Real Decreto 297/2013, de 26 de abril*; en dicho informe se indica que deberá de completarse la documentación con determinadas advertencias.

-Finalmente, el **6 de octubre de 2017** se ha aportado por el interesado el plano correspondiente de servidumbres aeronáuticas, emitiéndose en la misma fecha, informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por este Departamento de Planeamiento y Gestión.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, encontrándose incorporado el ámbito del Estudio de Detalle que nos ocupa tanto en la ficha del PAM-R.4 (83) “Trinidad Perchel”, como en la denominada ED-R.1 “Cine Alexandre”

**CONSIDERANDO** que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha **6 de octubre de 2017**, se propone:

*“Una vez cumplimentados todos los requisitos técnicos, se propone aprobar definitivamente la documentación aprobada inicialmente el 7 de abril de 2017 y plano complementario P12, fechado el 6 de octubre de 2017.”*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 15 de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre* (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*...”*

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:



“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

**CONSIDERANDO** que, con relación a la **vigencia del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de septiembre de 2011** sobre el mismo ámbito que es ahora objeto de nueva propuesta, hay que hacer las siguientes consideraciones de tipo jurídico:

1.- Como se deduce del artículo 7 de la LOUA y artículo 42.2 de la *Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* y ha sido reconocido por la jurisprudencia y la doctrina, los instrumentos de planeamiento tienen **naturaleza normativa**, de forma que se integran en el sistema de fuentes del Derecho urbanístico con categoría reglamentaria, debiendo de respetar el principio de jerarquía normativa reconocido en el artículo 9.2 de la Constitución Española y en el artículo 128 de la *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

2.- La **vigencia** de los instrumentos de planeamiento es indefinida, como prevé el artículo 35.1 de la LOUA, por lo que el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 2011 continúa vigente.

3.- Además, la relación que existe entre los distintos instrumentos de planeamiento también es de **jerarquía**, ocupando los Estudios de Detalle el último escalón entre los instrumentos de ordenación en virtud de dicho principio, por lo que no pueden infringir o contradecir las determinaciones de los demás Planes de rango superior; de esta forma, el principio de unidad de planeamiento exige un proceso unitario y escalonado que va de lo más general a lo más concreto (STS de 30 de mayo de 1983.-RJ 3460).

4.- El Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 2011 tiene el mismo rango normativo que el que ahora se trae para su aprobación y, en tanto en cuanto la ordenación propuesta en uno difiere de la propuesta en el otro, **la aprobación definitiva del nuevo instrumento llevara implícita la derogación del anterior**, tal y como se indica en el artículo 2.2 del Código Civil (STS de 23 de abril de 2001.- RJ 4675).

5.- Habiendo sido el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** el órgano que resolvió sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de 29 de septiembre de 2011, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la *Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local*, y art. 31.1.B).d) de la LOUA, corresponde a este mismo órgano pronunciarse sobre la derogación expresa de aquél habida cuenta de los fundamentos jurídicos precedentes, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación. Por lo tanto cuando se proponga la aprobación definitiva del nuevo Estudio de Detalle, deberá de ser propuesta la derogación expresa del aprobado con anterioridad.



**CONSIDERANDO** asimismo que, de conformidad con los artículos 66 y siguientes de la LOUA relativos a las parcelaciones, artículo 26 del *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana*, sobre formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios, puestos en concordancia con el artículo 4.7.15.2 del PGOU-2011, sobre **licencias de parcelación**, la aprobación del presente Estudio de Detalle lleva implícito el otorgamiento de la licencia que legitima el acto de agrupación de fincas que conforman el ámbito, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación descrito en el presente instrumento de planeamiento.

**CONSIDERANDO** que a tenor de los informes técnicos emitidos en el expediente, el proyecto presentado cumple, en lo **sustantivo**, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11.

**CONSIDERANDO** que, en cuanto al **procedimiento**, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local* y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED-R.1 “Cine Alexandre” en C/ Armengual de la Mota nº 20 y 22 esquina con calle Rio Rosas nº 4 y 6, promovido por D. D. Andrés Medina Fernández e/r de Hemetor S.L, en base a la documentación fechada el 20 de febrero de 2017 y plano complementario P12, fechado el 6 de octubre de 2017, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 6 de octubre de 2017 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, llevará implícita la **derogación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 2011** y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, la **cancelación de la inscripción practicada el 14 de octubre de 2011 del Estudio de****



*Detalle referido, en el tomo IV, folio 292, inscripción 13ª/2011 del capítulo Estudio de Detalle de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamientos, de la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, y que además fue depositado en el archivo de documentación ubicado en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**TERCERO.-** *Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícita el otorgamiento de la licencia para la agrupación de fincas que conforman el ámbito** por lo que podrá autorizarse e inscribirse la escritura pública que contengan el acto de agrupación, con indicación de la edificabilidad resultante, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.*

**CUARTO.-** *Significar al interesado que, en el plazo de **tres meses** desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia **escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad** en la que se contenga el acto de agrupación autorizado, haciéndose advertencia expresa de que de no aportarse ésta, dicha autorización quedará **sin efecto “ex lege”** a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, consecuentemente, **el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente**. En cualquier caso, dicha agrupación deberá estar realizada **con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras**.*

**QUINTO.-** ***Depositar** dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**SEXTO.-** ***Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** dos ejemplares diligenciados del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**SÉPTIMO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2*



de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**OCTAVO.- Advertir al interesado** que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**NOVENO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

**DÉCIMO.-** Significar, igualmente, que las **alineaciones interiores** que se aprueban con el presente Estudio de Detalle son vinculantes y obvian el trámite de Estudio Previo a que se refiere el artículo 4.2-d del PERI Trinidad-Perchel, si bien, la modificación de las mismas no implicará la necesidad de modificar, a su vez, el presente instrumento de planeamiento, sino la necesidad de tramitar el citado Estudio con carácter previo a la obtención de la correspondiente licencia de obras.

**DÉCIMOPRIMERO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:**

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra -Sección de Arqueología- y Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias).
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.
3. Al Promotor del expediente.
4. A D. Francisco Gómez Reyes como promotor del expediente PP 18/09.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga



Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle PP 34/16

**Solicitante:** Almacenes Sayco S.L.

**Representante:** D. Antonio Mate Pérez

**Situación:** Cl Castelao 12 esq Cl César Vallejo 3

**PA-G.9 (83)** PERI Guadalhorce

**Ref.Catastral:**520108UF6672S0001FI 7520103U

F6672S0001GI

**Junta Mpal. Distrito nº: 8** – Churriana

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

### **INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

**RESULTANDO** que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo constituyen dos parcelas calificadas como comercial en suelo urbano consolidado, sitas en calle Castelao nº12 esquina calle César Vallejo nº 3, que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 2011 incluye en el **ámbito de planeamiento aprobado PA-G.9 (83)**, incorporando las determinaciones del **Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol. 0” aprobado definitivamente el 31-10-86**, que califica los mencionados terrenos dentro de la trama correspondiente a la calificación urbanística que denomina *“comercial, social, parque deportivo”*.

Señalándose que se ha aprobado en dicho ámbito con fecha 26 de noviembre de 1999, **Estudio de Detalle** cuyo objeto era la subdivisión de la mencionada parcela (que denomina Social, aunque no es exclusivamente social) en tres parcelas, dos de ellas con calificación Equipamiento social de carácter público y una tercera parcela que denomina subparcela I, cuyos parámetros urbanísticos no se especifican sino que quedan supeditados a un Estudio de Detalle posterior (el que nos ocupa) en los términos que siguen:

“3.2.2. “Serán de aplicación a la subparcela I definida en la Parcela Social, las Ordenanzas Regulatoras del Plan Especial aprobado para el Sector de actuación, siendo necesario para el desarrollo edificatorio de la misma la



*redacción de un Estudio de Detalle que fije los parámetros urbanísticos de aplicación en función del fin a que se destine la misma”.*

Significándose que el PGOU 2011 recoge la delimitación de la mencionada parcela conforme el Estudio de Detalle anterior, concretando el uso comercial de la misma, ello en coherencia con los antecedentes expuestos, y con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Entidad SEPES de 4 de noviembre de 1992 en el que, entre otras cuestiones, se estableció la necesidad concretar el área de uso comercial dentro la mencionada parcela calificada por el PERI como “*comercial, social, parque deportivo*” en los términos que siguen:

*“TERCERO c) Se concretarán, al menos, los usos y aprovechamiento comercial y administrativo que admite la indicada parcela Social-Comercial de conformidad con el actual planeamiento vigente, sobre un área de 15.000 m2 como mínimo con fachada a la calle “BC” de forma que dicho aprovechamiento urbanístico sea susceptible de titularidad privada y atribución independiente...”*

**RESULTANDO** que conforme lo expuesto, el **objeto** del presente Estudio de Detalle consiste precisamente en establecer para la mencionada Subparcela una propuesta de parcelación, proponer la ordenación de volúmenes, definir la cota de referencia de la planta baja de cada una de las edificaciones, así como la delimitación de las áreas de movimiento y alturas de las mismas

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **30 de marzo de 2017**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle de acuerdo a la documentación técnica aportada el 16 de febrero de 2017 y Anexo de cumplimiento de servidumbres aeronáuticas de fecha 26 de octubre de 2016, a excepción de plano 04, sustituido por el 02 del Resumen Ejecutivo; todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de marzo de 2017.

- Con fecha **7 de abril de 2017** el promotor aportó al expediente la documentación relativa a la titularidad, así como documentación técnica a efectos de dar cumplimiento al apartado Segundo del Acuerdo de aprobación inicial; emitiéndose informe técnico favorable de fecha **25 de abril de 2017**.

- A la vista de lo anterior, se procedió a la apertura del trámite de información pública, sustanciándose mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **4 de mayo de 2017** y **1 de junio de 2017**, ambos inclusive; así como en el periódico La Opinión de Málaga de **5 de mayo de 2017** y en BOP de Málaga de **10 de mayo de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **1 de septiembre de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el 19 de abril al 7 de junio, ambos inclusive y del año 2017, a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna en el presente expediente.



- Durante dicho periodo se ha recabado informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que ha sido emitido con carácter favorable con fecha **10 de agosto de 2017**, señalándose en el mismo observaciones puntuales que deberán recogerse en el documento.

- Asimismo, a efectos de dar cumplimiento al apartado Quinto del acuerdo de aprobación inicial, con fechas **30 de mayo de 2017** y **21 de julio de 2017** se emite por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras sendos informes relativos a las infraestructuras necesarias en la parcela.

- Con fechas **28 de agosto de 2017** y **6 de octubre de 2017** se presenta por parte del promotor del expediente documentación complementaria a los efectos de cumplimentar los informes técnicos obrantes en el expediente.

- Con fecha **6 de octubre de 2017** se emite informe técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructuras favorable a la continuación de la tramitación del expediente.

- Con fecha **9 de octubre de 2017** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento, proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, que incluye entre sus determinaciones las relativas al **ámbito de planeamiento aprobado PA-G.9 (83), Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol. 0”** dentro de cuyo ámbito se sitúan –como ya se ha expuesto- las parcelas afectadas por el presente Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO** el **informe técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017**, por el que se justifica el cumplimiento al apartado QUINTO del acuerdo de aprobación inicial que condicionaba la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle a la observancia del informe técnico de 27 de marzo de 2017:

*“Con fecha 6 de octubre de 2017 se presenta nueva documentación complementaria por parte del promotor, asumiendo la necesidad de soterramiento de la línea eléctrica por el mismo, si bien solicitando que la ejecución de dichas obras se posponga al momento previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. Estas obras habrán de llevarse a cabo según las directrices del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, al que se solicitó informe con fecha 21 de julio de 2017, las cuales habrán de quedar recogidas en la separata de urbanización de la licencia de obras. Dicha separata deberá contemplar la urbanización del entorno, que habrá de cumplir, entre otros aspectos, la normativa vigente sobre accesibilidad.*

#### CONCLUSIÓN





*Dar traslado del presente informe al Servicio de Ordenación Urbanística para que pueda continuar la tramitación del expediente.*

*Notificar al Departamento de Licencias y Protección Urbanística que, previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, deberá estar soterrada la línea eléctrica que discurre por el ámbito del Estudio de Detalle, actuación asumida por el promotor.”*

**CONSIDERANDO** que a la vista de la mencionada documentación complementaria aportada por el promotor del expediente, fechada 28 de agosto de 2017 y 6 de octubre de 2017, se ha emitido **informe técnico del Departamento de Planeamiento de fecha 9 de octubre de 2017**, en el que se recogen las siguientes consideraciones relativas a la ordenación que se propone,

*“**Con respecto a la ordenación** es necesario mencionar que en la documentación que se ha presentado para dar cumplimiento a las cuestiones referentes al Servicio de Infraestructuras se han modificado las cotas relativas que se establecen para cada una de las parcelas resultantes pasando de +0.50 según el documento que se sometió a aprobación inicial a +1.50 en esta documentación que se propone para la aprobación definitiva. Esta cuestión se entiende razonable para evitar los excesivos desmontes de las parcelas, tanto de la que promueven los interesados como de la parcela municipal y a su vez situarse del lado de la seguridad a efectos de inundabilidad.*

*Cabe mencionar que la parcela municipal deberá asegurar en el momento del desarrollo de la misma el cumplimiento del artículo 12.2.26-5 del PGOU que establece que no se deben superar el 1.50 m. de diferencia de cotas entre dos parcelas colindantes. Por tanto se permitirán escalonamientos en el punto de encuentro de la parcela municipal con la vecina hacia el Sureste para dar cumplimiento a este extremo, según las necesidades concretas de ordenación de la parcela así como de acceso a la misma.”*

**CONSIDERANDO** asimismo que en el mencionado informe técnico queda justificado el cumplimiento de los condicionantes del acuerdo de aprobación inicial, y la procedencia de la aprobación definitiva del expediente:

#### **“2.- PROPUESTA**

*Habiéndose dado cumplimiento a los requerimientos recogidos en el Acuerdo de aprobación inicial y teniendo en consideración todas las cuestiones reflejadas en el informe técnico de fecha 27 de marzo del presente que emitió para aprobación inicial se propone:*

*I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que se tramita para la Subparcela I en cumplimiento del art 3.2.2 de la normativa del ED tramitado para la parcela de Equipamiento Social definida en el PERI PA.G-9 (83) Plan Especial De Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol. 0”.*

*El objeto de este instrumento de planeamiento es establecer una propuesta de parcelación, proponer la ordenación de volúmenes, definir la cota de referencia de la planta baja de cada una de las edificaciones, así como la delimitación de las áreas de movimiento y alturas de las mismas.*

*II. Dar traslado al Servicio de Patrimonio de la parcela municipal definitiva por haberse modificado las rasantes de ambas parcelas. Siendo +0.50 en la Aprobación inicial y estableciéndose en +1.50 en la documentación que se propone para la Aprobación definitiva.*

*III. Con respecto a la documentación técnica que se propone para la aprobación definitiva ésta consiste en:*

*La memoria y los planos aportados el 07 de abril de 2017 tanto en papel como en formato digital, incluido el Resumen Ejecutivo como el plano topográfico que conforma esta documentación, junto con el Anexo de cumplimiento de servidumbres aeronáuticas de la misma fecha.*

*A efectos de cumplimiento de los requerimientos del Servicio de Urbanización e Infraestructuras se propone para su aprobación la documentación presentada el 28 de agosto junto con la aportada el pasado 6 de octubre mediante la cual se sustituye el plano 03 de la documentación de agosto.*



*Mencionar que las cotas de referencia de las parcelas serán las previstas en la documentación complementaria (+ 1.50 m.) lo que se deberá tener en cuenta a efectos del proyecto de licencias y de obras de urbanización.*

*En relación a la Separata de Servidumbres Aeronáuticas se deberá aportar complementada con lo requerido por el informe la Dirección General recibido el 21 de agosto del 2017 en este Ayuntamiento previo a la publicación de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.*

*En aras de la claridad documental y previo a la publicación del Acuerdo de Aprobación Definitiva se deberá aportar unificada la documentación complementaria que se aprueba, eliminando la que se deja sin efecto, pudiendo incorporarse en este mismo documento la información correspondiente a la Separata de Servidumbres Aeronáuticas complementada con los párrafos recogidos en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.*

*Esta documentación se estima necesaria dado que no se dispone de documentación en formato digital de la documentación complementaria y su modificación de octubre 2017.*

*IV. Notificar al Departamento de Licencias y Protección Urbanística que, previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, deberá estar soterrada la línea eléctrica que discurre por el ámbito del Estudio de Detalle, actuación asumida por el promotor.”*

**CONSIDERANDO** que el presente ámbito de Planeamiento se encuentra incluido en el art. 11.1.5 del PGOU-2011:

*“Artículo 11.1.5. Ámbitos Suelos Urbano Consolidado con gestión y planeamiento previo.*

*1. Son ámbitos territoriales del Suelo Urbano en los que el presente Plan General de Ordenación Urbanística asume genéricamente las determinaciones del planeamiento de desarrollo ya aprobado definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor de la presente revisión, por estar aprobado el instrumento de distribución de cargas y beneficios que corresponda y terminado de ejecutar el proceso urbanizador. (...)*

*3. El régimen de los Ámbitos de Planeamiento aprobado en Suelo Urbano Consolidado es el siguiente:*

*a) Las condiciones particulares por las que se rigen los PA, son las correspondientes al planeamiento pormenorizado inmediatamente antecedente, aprobado y vigente que el presente Plan General asume en los términos de la Disposición Transitoria Primera de las Normas. Las condiciones particulares se encuentran detalladas en los documentos de planeamiento originales, cuyas referencias se relacionan en las fichas contenidas en el Anexo a las presentes Normas Urbanísticas, teniendo pues las fichas exclusivo carácter informativo.*

*b) A efectos de una correcta interpretación de las determinaciones de Ámbito de Planeamiento aprobado en lo concerniente a aquellos aspectos concretos y específicos a las mismas se utilizarán las determinaciones particulares del planeamiento pormenorizado asumido interpretadas conforme a los antecedentes administrativos del mismo ....”*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”*

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:



*“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

*2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”*

**CONSIDERANDO** lo recogido en el apartado 3.1 del artículo 7.4.13 del PGOU: *Características básicas de la red de energía eléctrica*, al que se remite el informe del Servicio de Urbanización a los efectos de recoger la necesidad de requerir con carácter previo a la concesión de licencia de primera ocupación, el cumplimiento del compromiso de soterramiento de la línea eléctrica que discurre por el ámbito del Estudio de Detalle, que será a cargo del promotor del expediente:

*“3. En el diseño de la infraestructura eléctrica se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:*

*3.1. En el caso particular de suelo urbano no consolidado, urbano inmerso en procesos de reurbanización o suelos urbanizables, será obligación del promotor el proceder, a su costa, al soterramiento de la totalidad de líneas eléctricas de potencia inferior a 66 kv. que discurran por el ámbito de actuación.”*

**CONSIDERANDO** asimismo, en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Castelao nº12 esquina calle César Vallejo nº 3, promovido por la entidad Almacenes Sayco SL, representada por Antonio Mate Pérez de acuerdo a la documentación técnica consistente en Memoria y planos fechados 7 de abril de 2017 (tanto en papel como en formato digital) incluido Resumen Ejecutivo, Plano Topográfico y Anexo de cumplimiento de**



*Servidumbres Aeronáuticas de la misma fecha; así como Documentación Complementaria fechada 28 de agosto de 2017 y 6 de mayo de 2017 -que sustituye el plano 03 de la documentación de agosto-; todo ello de conformidad con el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017; informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de octubre de 2017; así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Condicionar el registro y publicación del presente acuerdo a la aportación de Texto Refundido que unifique la documentación técnica aprobada e incluya Separata de Servidumbres Aeronáuticas con incorporación de las observaciones recogidas en el informe la Dirección General de Aviación Civil de 10 de agosto de 2017; todo ello conforme lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de fecha 9 de octubre de 2017 y art. 33.2 b) LOUA.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**CUARTO.-** *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación en la que conste, por una parte, la inscripción y depósito en el Registro Municipal; y por otra parte, que en el presente procedimiento no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de Consejería o Entidad Instrumental alguna de la Junta de Andalucía; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**QUINTO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**SEXTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo*



*dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SÉPTIMO.-** *Significar que las cotas de referencia de las parcelas serán las previstas en la documentación complementaria que se aprueba (+ 1.50 m.) lo que se deberá tener en cuenta a efectos del proyecto de Licencias y de Obras de Urbanización en los términos del informe técnico del Departamento de 9 de octubre de 2017.*

**OCTAVO.-** *Significar en relación a los accesos rodados de entrada y salida de la parcela, que en el Proyecto de Licencia de Obras habrá de concretarse la anchura que se necesita exactamente para los mismos, manteniendo en el resto de fachada los aparcamientos existentes a día de hoy, ello conforme lo dispuesto en el informe del del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017.*

**NOVENO.-** *Significar que las obras de soterramiento de la línea eléctrica que discurre por el ámbito del Estudio de Detalle, serán a cargo del promotor conforme las directrices del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, que habrán de quedar recogidas en la separata de urbanización de la Licencia de Obras. Dicha separata deberá contemplar la urbanización del entorno, que habrá de cumplir, entre otros aspectos, la normativa vigente sobre accesibilidad. Disponiéndose asimismo que la mencionada línea eléctrica deberá estar soterrada con carácter previo a la expedición de Licencia de Primera Ocupación; todo ello en los términos del informe del informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017 y lo dispuesto en el apartado 3.1 del artículo 7.4.13 del PGOU.*

**DÉCIMO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

**UNDÉCIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. Al Servicio de Patrimonio, con traslado de la parcela municipal definitiva conforme lo recogido en el informe técnico del Departamento de 9 de octubre de 2017, del que adjuntará copia para su conocimiento y efectos.*
- 3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, con traslado del informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito nº 8 Churriana.*



5. *Al promotor del expediente y titulares registrales y catastrales de la finca de propiedad privada, incluida en el Estudio de Detalle.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de agosto de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“**Expediente:** PP 1504/2016 (Derivado del PP 12/2014) Cumplimiento de Sentencia nº 552-2017\_RCA nº 34-2016

**Situación:** C. Gerald Brenan nº 1 esq. C. Herman Hesse nº 5

**Junta de Distrito nº 8 Churrana**

**Referencia catastral:** 8514102UF6681S

**Interesado:** De oficio

**Parte actora:** Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (**Agavecar**)

**Parte procesal demandada:** Excmo. Ayuntamiento de Málaga

**Asunto:** Informe jurídico para dar cuenta al Pleno de la Sentencia firme nº 552/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga el 31 de marzo de 2017 en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 34/2016, y propuesta de acuerdo al Pleno para que quede enterado de dicha Sentencia, tome conocimiento de su contenido y la acate, disponiendo la adopción de las medidas que exijan su cumplimiento.

### **INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:



**RESULTANDO** que, con fecha 31 de marzo de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga (en adelante TSJA) dictó Sentencia nº 552/2017 en los autos de recurso contencioso-administrativo ordinario nº 34/2016 (en adelante RCA 34/2016), interpuesto por la representación procesal de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles, Agavecar, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, que aprobaba definitivamente el Plan Especial promovido por AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, para implantar una Estación de Servicio para suministro de carburantes a vehículos con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, en una parcela de suelo urbano consolidado calificado como Industrial (IND-2), del ámbito del Sector PA-G.9 (83) (Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol.0”).

El **Fallo** de dicha Sentencia es del siguiente tenor literal:

“

*FALLAMOS*

*Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Domingo Corpas, en representación de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (AGAVECAR) contra la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial PP 12/14, declarando nulo el referido acuerdo e imponiendo a la Administración demandada las costas procesales causadas...”.*

**RESULTANDO** que, entre los **antecedentes de hecho** que, en relación al asunto objeto del presente informe, han de destacarse del presente expediente, se señalan los siguientes:

**I.-** La **parte actora** en el proceso, *Agavecar*, se personó en el procedimiento administrativo de aprobación del Plan Especial señalado en su calidad de agrupación constituida para la defensa del sector de estaciones de servicio, solicitando traslado de las actuaciones el 4 de junio de 2015, una vez finalizado el sometimiento del procedimiento al trámite de información pública y el plazo para la presentación de alegaciones, notificándosele con fecha 25 de agosto de 2015 el acuerdo de aprobación provisional de dicho Plan Especial, y el 23 de noviembre de 2015 se le notificó el acuerdo plenario de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico objeto de la declaración de nulidad contenida en el fallo judicial transcrito.

**II.-** En función de las previsiones contenidas en los *arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, (en adelante **LOUA**), en los *arts. 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, y en el art. 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, se practicaron las siguientes **actuaciones**:

**A.-)** El **acuerdo de aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento urbanístico** fue objeto de **inscripción** en el *Registro Municipal de*



*Instrumentos Urbanísticos* el 18 de noviembre de 2015 en el tomo V, folio 268, inscripción 10ª/2015 del capítulo Planes Planes Especiales de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamiento de la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del referido Registro, depositándose el documento técnico del citado instrumento en el archivo de documentación ubicado en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**B.-) El acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico anteriormente señalados**, fueron, asimismo, objeto de **inscripción y depósito**, respectivamente, en el *Registro Autonómico Instrumentos Urbanísticos* por Resolución del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 2015, al haber sido **preceptiva la emisión del informe previo preceptivo, no vinculante, del órgano competente en materia de Urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía** al que se refieren *los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, el art. 7.2 del Decreto 2/2004 y el art. 13.3.e) del Decreto 36/2014* anteriormente señalados, informe que fue emitido en el procedimiento el 25 de marzo de 2015 por el Titular de la citada Delegación Territorial -entonces de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente-, asignándose al citado instrumento de planeamiento *nº de Registro 6708, en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Málaga de la Unidad Registral de Málaga del referido Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.*

**C.-)** Tales inscripciones y depósitos habilitaban la **publicación** del acuerdo de aprobación definitiva y las ordenanzas del citado Plan Especial conforme a lo previsto en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante **LrBRL**) *al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA*, teniendo lugar dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante **BOPMA**) nº 24, de 5 de febrero de 2016, con la correspondiente indicación de haberse procedido previamente a las inscripciones registrales y depósitos municipal y autonómico anteriormente señalados, **entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días** previsto en el *art. 65.2 de la LrBRL.*

**III.-** Con fecha 21 de enero de 2016 la representación procesal de Agavecar interpuso el RCA 34/2016 contra el mencionado acuerdo de aprobación definitiva.

**IV.-** Con fecha 4 de mayo de 2006 se practicó por esta Gerencia el preceptivo **emplazamiento** personal a la mercantil promotora del Plan Especial impugnado, AGUILAR MÁLAGA, SL, a fin de que pudiera personarse como demandado en el citado recurso, practicándose, asimismo, el preceptivo emplazamiento general mediante la publicación del anuncio de interposición de dicho RCA en el **BOPMA nº 102**, de fecha 31





de mayo de 2016, para la personación de quienes tuvieran interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

No consta que la promotora del Plan Especial impugnado se haya personado en el RCA 34/2016 interpuesto.

V.- Con fecha 31 de marzo de 2017 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga dicta la **Sentencia** nº 552/2017 estimando el recurso interpuesto, cuyo fallo, anteriormente transcrito, **declaraba nulo el acuerdo plenario de aprobación definitiva del citado Plan Especial**, imponiendo a esta Administración municipal demandada las costas procesales causadas.

VI.- Con fecha 28 de abril de 2017 tiene entrada en esta Gerencia oficio de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento remitiendo copia de dicha Sentencia y señalando que contra la misma cabía interponer recurso de casación, ante el Tribunal Supremo por infracción de normas estatales o de la Unión Europea relevantes y determinantes del fallo, o ante una Sección de la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga si el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma.

VII.- El 23 de junio de 2017 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento oficio de la **Sala del TSJA** de fecha 19 de junio de 2017, que tuvo entrada en esta Gerencia el 26 de junio de 2017, en el que se remitía testimonio de dicha **Sentencia**, que ha alcanzado el carácter de **firme, para su ejecución** de acuerdo con lo dispuesto en el *art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (en adelante **LrJCA**), llevando a puro y debido efecto lo resuelto en la misma y practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo, que no ha sido objeto, aún, de publicación.

**RESULTANDO** asimismo, que, consultado el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia sobre la eventual tramitación por el mismo de **actos de aplicación dictados en desarrollo del Plan Especial anulado**, se ha constatado que en dicho Departamento obran, al respecto, los siguientes **antecedentes**:

- **Expediente OM 162/2015**, incoado para tramitar la solicitud de licencia de obras presentada por la promotora del citado Plan Especial el 4 de septiembre de 2015, para la construcción de la estación de servicio objeto del ámbito de dicho Plan Especial, siendo **concedida** dicha licencia por Resolución del Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda de esta Gerencia de fecha 2 de marzo de 2016, y expedida el 15 de marzo de 2016 con el nº 34.

- **Expediente LPO 293/2016**, sobre solicitud de licencia de utilización de la citada estación de servicios, solicitada el 28 de septiembre de 2016 tras finalizar las obras e instalaciones, según los respectivos **certificados finales de dirección técnica** presentados, fechados el 12 y el 19 de septiembre de 2016 y visados el 17 y el 21 de septiembre de 2016.



Con fecha 28 de octubre de 2016 se emitió informe técnico favorable a la concesión de la **licencia de utilización**, que fue **otorgada** mediante Resolución, también, del Sr. Coordinador General de fecha 20 de abril de 2017, notificada a la promotora el 3 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO** que, llegados a este punto, conviene poner de manifiesto las consideraciones vertidas en los **Fundamentos de Derecho 2º y 3º** de la citada **Sentencia nº 552/2017**, en relación a los **defectos formales** que la misma estima producidos en la tramitación del Plan Especial anulado, que la Sentencia considera que “...***bastarían, por sí solas, para provocar el efecto anulatorio postulado por la parte actora y hacen innecesario abordar el examen de los restantes motivos de impugnación formulados por la Asociación recurrente en su escrito de demanda...***”.

Tras unas **consideraciones preliminares** que la **Sentencia** lleva a cabo en su Fundamento de Derecho 1º sobre la naturaleza normativa, como disposición general, “...***del instrumento de planeamiento aquí combatido, tipo de invalidez de que puede adolecer y efectos de la misma...***”, afirma que “...***nos encontramos ya en condiciones de abordar el examen de los vicios o defectos que, a juicio de la recurrente, habrían de determinar la nulidad del Plan Especial aprobado por el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015 aquí combatido, comenzando con el de carácter formal consistente en la omisión de informe preceptivo del Negociado de Cartografía y Topografía respecto a la instalación proyectada...Pero es que, además de ello, considera esta Sala que también asiste razón a la recurrente al denunciar defecto formal afectante al preceptivo informe previo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, exigido en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía...***”.

**CONSIDERANDO** que los **defectos formales** que la Sentencia estima producidos en el presente procedimiento, así como los **motivos aducidos** al respecto por la parte actora, Agavecar, en su **demanda**, y la **argumentación técnica y jurídica** vertida por esta Gerencia **en oposición a dichos motivos** son, en esencia:

**A.-) Omisión de un segundo informe municipal del Negociado de Cartografía y Topografía.**

- La **Sentencia** señala que la necesidad del informe del citado Negociado se puso de manifiesto en el primer informe técnico emitido (el 17-3-2014 por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras), siendo **recabado** aquél el 11 de abril de 2014.

El citado **informe topográfico se emitió en sentido favorable** el 14 de abril de 2014, si bien, la Sentencia señala que “***como aduce la parte actora, la superficie del ámbito tomada en consideración en la emisión del pertinente informe fue de 1.290 metros cuadrados, como así se hace constar específicamente en el mismo, siendo que la mercantil interesada vino a presentar en fecha posterior...una modificación del Plan Especial que afectaba, entre otros extremos, a la superficie de la parcela neta y bruta, que pasaba a ser***



*de 1.308,87 metros cuadrados sin que fuera recabado nuevo informe del Negociado de Cartografía y Topografía -necesario, entendemos, a la vista de la modificación operada en relación con los extremos sobre los que versaba el anteriormente solicitado, con independencia de la mayor o menor extensión de la superficie y obedeciera o no tal modificación a la inclusión de los accesos-, versión modificada que fue la que, en suma, vino a aprobar la Junta de Gobierno Local sin haber sido evacuado el informe que la propia Administración competente había reputado necesario sobre la superficie real afectada mediante el acuerdo que ha sido objeto de impugnación en el presente recurso..”, y que la **parte demandante** calificaba en su escrito de demanda como “un cambio de relevancia a los efectos de este procedimiento”.*

- Los **motivos** por los que, a **criterio técnico municipal** del Servicio Técnico de Urbanización e Infraestructuras que analizó todos los documentos técnicos del Plan Especial, **no se reputó necesaria** la emisión de un **segundo informe topográfico** al respecto, se expresaban en el **informe técnico** emitido por dicho Servicio el 14 de junio de 2016 en contestación a la demanda interpuesta, señalando que:

*“...La justificación del incremento de superficie es la siguiente:*

*En informe de fecha 17 de marzo de 2014 (págs. 28 a 32 del expediente administrativo), por este Servicio de Urbanización e Infraestructuras se formula, entre otras, la siguiente **observación al documento técnico de Plan Especial de fecha marzo de 2014 para su subsanación** por la promotora para continuar el trámite:*

*“...4. Condiciones de accesibilidad*

*Su ubicación le otorga una buena accesibilidad dentro del esquema general viario.*

*No obstante, los accesos de la misma han de ubicarse dentro del ámbito del Plan Especial, independientemente del resto de la parcela, de la que la Estación de Servicio deberá estar físicamente separada...”.*

*El correspondiente **requerimiento administrativo** a la promotora **para subsanar** dicho extremo le fue notificado el 15 de abril de 2014 (pág. 36 y vuelta del expediente administrativo).*

*Y en informe de fecha 7 de agosto de 2014 (págs. 46 a 48 del expediente administrativo), se señala:*

*“...Como respuesta al requerimiento realizado en anterior informe de este Servicio de Urbanización e Infraestructuras, los accesos de la misma se ubican dentro del ámbito del Plan Especial, proyectando unas isletas de salida que independizan los accesos de la Estación de Servicio respecto del resto de la parcela...”.*

*En los siguientes **planos** (sus imágenes se insertaban en el informe), grafiados sobre los obrantes en el expediente, puede observarse **la diferencia de superficie** (18,87 m<sup>2</sup>) **entre la parcela objeto del ámbito** del documento técnico de Plan Especial de fecha marzo de 2014, sobre la que, con fecha 11 de abril de 2014, **informa favorablemente el Negociado de Cartografía y Topografía** (pág. 33 del expediente administrativo), y **la parcela contenida** en el documento técnico de Plan Especial de fecha julio de 2014 y en posteriores documentaciones **hasta la Aprobación Definitiva** (documentación esta última de fecha junio de 2015)...*

*Es esa inclusión de los accesos en la parcela del Plan Especial la que hace que aumente su superficie en 18,87 m<sup>2</sup>, estimándose innecesaria la emisión de nuevo informe por el Negociado de Cartografía y Topografía por tratarse de una mínima variación que, además de no afectar a nuevos propietarios, por ser de titularidad de la promotora del Plan Especial, no altera ni a las alineaciones oficiales del PGOU ni el resto de aspectos informados favorablemente por el mencionado Negociado de Cartografía y Topografía...*

*Por otro lado, en relación al párrafo en el que indica el demandante “que este informe favorable (refiriéndose al del Negociado de Cartografía y Topografía) se da respecto de otro Plan Especial que no es el que presenta el objeto de la Aprobación Inicial”, se informa que **el Plan Especial que se presenta inicialmente** (de fecha marzo de 2014), contiene las mismas determinaciones que el que recibe aprobación inicial, provisional y definitiva, **salvo las determinaciones que cumplimentan las observaciones contenidas en los mencionados informes técnicos** de fechas 17 de marzo de 2014 y 7 de agosto de 2014 de este Servicio de Urbanización e Infraestructuras y del **informe de la Dirección General de Aviación Civil** de fecha 26 de mayo de 2015 (págs. 143 a 153 del expediente administrativo).”*



**B.-) Defecto formal afectante al informe previo preceptivo de la (entonces) Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (hoy de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) previsto en los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.**

Dicho informe constaba emitido el 25 de marzo de 2015 (folios 133 a 137 del expediente administrativo), remitiéndose, entre sus antecedentes, a los extremos señalados en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación de fecha 19 de marzo de 2015, emitido en sentido **favorable condicionado** a:

1. La verificación municipal de la compatibilidad de usos previstos en el Plan Especial anulado con el planeamiento aplicable de superior ámbito, y
2. Que el Resumen Ejecutivo del citado Plan Especial se adecuase al contenido mínimo exigido en el art. 19.3 de la LOUA, señalando el ámbito de suspensión de la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

- **La Sentencia** recaída considera que “ *también asiste razón a la recurrente al denunciar defecto formal afectante al preceptivo informe previo*”, ya que tales condicionamientos habían de entenderse plenamente eficaces, y que el **informe técnico municipal** de fecha 26 de junio de 2015 (folios 161 a 163 del expediente administrativo) **daba cumplimiento a la verificación** señalada, pero que el **informe jurídico municipal** de fecha 21 de julio de 2015, al “*entender inexigible el requisito*” del contenido suspensivo del citado Resumen Ejecutivo, y “*en cuanto a la innecesariedad del resumen ejecutivo ajustado al contenido mínimo exigido en el artículo 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza...dada la preceptividad del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Administración Autonómica, hubiera debido someter, al menos, su criterio a dicho órgano en lugar de continuar la sustanciación del expediente omitiendo un específico condicionamiento exigido por la Administración competente para la evacuación de un informe que, como aquí acontece, era previo y preceptivo ...*”.

- En su **demanda**, la **parte actora** alegaba, al respecto, que, tras la solicitud municipal y posterior emisión del **informe preceptivo previo** de la citada Delegación Territorial, en sentido favorable condicionado a la cumplimentación de los extremos señalados, se adopta el **acuerdo municipal de aprobación provisional del Plan Especial** considerando que uno de dichos requisitos no es preciso, **sin** someter, posteriormente, dicho parecer unilateral a nuevo informe del citado órgano autonómico, ni **haberle solicitado**, pues, **nuevo informe preceptivo** para que se pronunciara **sobre si**, efectivamente, **se puede prescindir de dicho requisito**.

- El informe emitido por **este Servicio Jurídico** el 14 de junio de 2016 en contestación a dicha **demanda**, que argumentaba los **preceptos estatales y autonómicos** que se estimaban **relevantes y determinantes** del acuerdo adoptado en dicho particular, señalaba al respecto:

“...La **emisión** de dicho informe preceptivo (previo a la aprobación definitiva del Plan, cuando ésta sea -como es el caso- de competencia municipal, y que ha de solicitarse tras su aprobación inicial, durante el trámite de información pública del procedimiento) se **atribuye al titular de la citada Delegación**



**Territorial** en el art. 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La solicitud municipal de dicho informe, cursada con fecha 6 de marzo de 2015 (pág. 117 del expediente administrativo) a la citada **Delegación Territorial**, recibió respuesta mediante **informe previo preceptivo favorable de su titular** de fecha 25 de marzo de 2015 (págs. 133 a 137 del expediente administrativo) en cuya **CONCLUSIÓN** (pág. 137) se resuelve **“Informar favorablemente el Plan Especial...de acuerdo con los antecedentes anteriores”, “Remitir el presente informe al Ayuntamiento, que deberá continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva”** y **“Advertir al Ayuntamiento que, con carácter previo al acuerdo de aprobación definitiva, deberá proceder a su inscripción en el Registro de planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento...”**.

El citado **informe autonómico previo preceptivo favorable** de fecha 25 de marzo de 2015 da conformidad a sus **antecedentes**, concretados en el informe jurídico del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación de 18 de marzo de 2013, (en el que se **constata que el expediente se encontraba completo** para evacuar el citado informe previo), y en el informe técnico de dicho Servicio de 19 de marzo de 2015, en sentido favorable condicionado a la verificación municipal de la compatibilidad de los usos del Plan Especial con la regulación del PERI UA-I.4 “Guadalhorce Polígono 0” para la parcela por un lado, al no obrar en la citada Delegación este último instrumento de planeamiento, y, por otro, a que se completase el contenido del Resumen ejecutivo del Plan Especial con indicación sobre los ámbitos de suspensión de licencias del art. 27 de la LOUA y su duración, o los procedimientos de ejecución o intervención urbanística...”.

Tales extremos fueron objeto de **informes municipales favorables, técnico** de fecha 26 de junio de 2015, en el que se verifica la compatibilidad de usos requerida por la citada Delegación, y **jurídico**, de fecha 21 de julio de 2015 (págs. 178 y 179 del expediente administrativo), en cuyo **Considerando 4º** se exponen pormenorizadamente los **motivos por los cuales quedaba justificada la inaplicabilidad de la medida suspensiva requerida por la misma**, señalándose que, conforme a los art. 27.2 de la LOUA y su concordante 120 del Reglamento de Planeamiento, por un lado, y conforme al art. 2.3.9.12.1 y 2 del PGOU-11, que trata dicha medida en los Planes Especiales, por otro, se estimaba que no concurre el requisito al que se anuda tal efecto suspensivo de licencias, al constatarse y justificarse que el área ordenada por el Plan Especial impugnado no supone modificación del régimen urbanístico vigente, y, a mayor abundamiento, la inaplicabilidad de dicha medida al Plan Especial impugnado en función del precepto municipal señalado.

Las **motivaciones expuestas en ambos informes municipales proponiendo la aprobación provisional del Plan Especial impugnado** son aceptadas e incorporadas en el texto del acuerdo de aprobación provisional adoptado como fundamento y motivación de dicho acuerdo (págs. 187 a 189 del expediente administrativo), justificándose lo señalado en las observaciones de la citada Delegación.

A este respecto es preciso señalar, a tenor de la **regulación** contenida en el apdo. 2.C) del art. 31 de la LOUA que alega la parte actora (en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 2/2012, de 30 de enero (BOJA nº 26, de 8-2-2012), en relación a la regulación establecida, **con carácter general**, sobre petición y evacuación de informes en los arts. 82.1 y 83.1 de la LPAC, que **el citado informe autonómico tiene carácter preceptivo** -si bien la propia LOUA lo califica así, tendría dicho carácter por exigir su emisión dicho precepto- y **no vinculante**, lo que conlleva que **su criterio no determina de forma obligatoria el sentido del acuerdo municipal que se adopte, del cual puede separarse este Ayuntamiento, si bien de forma motivada** por exigencia del art. 54.1.c) de la LPAC, requisito cumplimentado en las actuaciones anteriormente señaladas.

A ello se une que **en ninguno de los documentos remitidos por la Delegación Territorial se señalaba que**, una vez verificados y completados, en su caso, tales extremos, **se solicitase nuevamente** por el Ayuntamiento a dicha Delegación **la emisión de un segundo informe previo preceptivo favorable**, lo cual,



además, *ni está previsto en la LOUA ni sería conforme al carácter no vinculante del informe autonómico previo emitido según lo anteriormente expuesto.*

*Lo señalado quedaría, además, corroborado por el oficio de remisión del citado informe previo, suscrito, en su momento, por el propio Delegado Territorial firmante del mismo (pág. 133 del expediente administrativo), en el que no sólo se daba expresamente por cumplimentado el trámite de evacuación del informe preceptivo previo del citado art. 31.2.C) de la LOUA, sino que, como decía en su CONCLUSIÓN, el Ayuntamiento “deberá continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva”.*

*En otro caso, la citada Delegación habría remitido a este Ayuntamiento un oficio en el que, en base al/los informe/s jurídicos/técnicos de los Servicios autonómicos que hubiese/n analizado y encontrado incompleta la documentación municipal enviada para la emisión de dicho informe previo, por parte de la Delegación se hubiese requerido a este Ayuntamiento para completarla en el plazo de un mes, en los aspectos formales y/o materiales que se hubiesen señalado en dichos informes, advirtiendo a este Ayuntamiento, en tal caso, que no se iniciaba el citado plazo, del que disponía para la emisión del informe previo, ya que, conforme al art. 31.2.C) de la LOUA, el computo de dicho plazo se inicia desde la aportación del expediente completo.*

*B.- Cuestión distinta, pero invocada también por la parte actora, es la supuesta infracción del art. 32 de la LOUA, cuyo apdo. 1, regla 2ª se refiere a la solicitud de los informes que la doctrina denomina sectoriales, previstos legalmente como preceptivos en su regulación específica en función de los intereses públicos afectados en el ámbito del Plan como manifestación del principio de coordinación administrativa, cuya emisión ha de solicitarse a los órganos de las Administraciones correspondientes también durante el plazo de información pública, y emitirse en los plazos que, en cada caso, establezca dicha regulación específica, y respecto de los que el apdo. 1, regla 4ª de dicho artículo obliga, en los casos en que, a tenor de dicha regulación específica, e/los informe/s tenga/n carácter vinculante, a la necesidad de adoptar acuerdo de aprobación provisional del Plan y a la posterior solicitud municipal a dichos órganos, a la vista del documento de planeamiento provisionalmente aprobado, de un nuevo pronunciamiento de dichos órganos de verificación o adaptación, si procede, del contenido del/los informe/s sectorial/es que emitieron tras la aprobación inicial...”.*

**CONSIDERANDO**, al hilo de lo anterior, que el criterio que viene sosteniendo, al respecto, la citada **Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** en los procedimientos en los que evacúa el trámite de informe previo preceptivo, puede observarse, a título ejemplificativo, en las actuaciones derivadas del expediente PP 84/01, también sobre Plan Especial de Estación de Servicio impugnado, asimismo, por Agavecar en RCA 475/2015, que fue parcialmente estimado por la Sentencia nº 1967/2016 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA el 17 de octubre de 2016, anulando una determinación técnica del mismo.

En dicho expediente, **esta Gerencia** remitía a la citada Delegación nueva documentación tras su aprobación provisional, **solicitándole la emisión de nuevo informe previo preceptivo** en los siguientes términos:

*“Expediente: Plan Especial Estación de Servicio PP 84/01*

*Promotor: Centros Comerciales Carrefour, S.A.*

*Representante: D. Roberto Voltas García.*

*Situación: C/ Saint Exuperiy. Centro Comercial Carrefour Alameda.*

*Asunto: Remisión de nueva documentación para informe previo preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.*

*(s/rfra.: MA-409)*

*Con relación al expediente referenciado del que resulta que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ustedes ya*



*emitieron informe favorable con fecha 14 de mayo de 2014 y nº de registro de salida 12160 de 19 de mayo de 2014 y, habiéndose estimado distintas alegaciones presentadas y aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de 8 de agosto de 2014, adjunto se remite copia de las actuaciones administrativas posteriores al citado informe autonómico, así como de la documentación técnica aprobada provisionalmente y fechada en julio de 2014 que incluye Resumen Ejecutivo y Anexo de Servidumbres Aeronáuticas debidamente diligenciada (tanto en papel como en formato CD), a fin de que verifiquen o adapten el citado informe en el plazo de un mes desde el recibo de la citada documentación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la citada Ley 7/2002 puesto en relación con el artículo 31.2 C) y al objeto de continuar la tramitación del citado expediente, consistente en la adopción de acuerdo de aprobación definitiva...*

A cuya petición, en oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la citada Delegación Territorial de fecha 8-10-2014, se comunica a esta Gerencia la **improcedencia de ratificar o verificar el citado informe previo preceptivo** -en la línea apuntada en las anteriores consideraciones municipales- en los siguientes términos:

*“Ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, con fecha 18 de Octubre de 2014, oficio remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, solicitando verificación del informe emitido, con fecha 19 de mayo, en relación al expediente MA-409 Plan Especial para la instalación de estación de servicio en el Centro Comercial Carrefour Alameda, en Málaga, promovido por Centros Comerciales Carrefour S.A.*

*Al respecto, cabe decir, que el artículo 32.1.4º de la Ley 7/2002, 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que tras la aprobación provisional se requerirán la verificación o adaptación de informes, que tengan carácter vinculante, de los órganos o entidades administrativas citados en la regla 2 de este artículo (órganos o entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados).*

*El informe emitido por esta Delegación Territorial con fecha 19 de mayo, lo fue en cumplimiento del artículo 31.2. C de Ley 7/2002, en virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de urbanismo, reguladas por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo un informe distinto al indicado en el párrafo anterior.*

*Es por ello, que en este momento procedimental, tras la aprobación provisional, no procede la ratificación o verificación solicitada, correspondiendo a esta Gerencia municipal, verificar que, efectivamente, el instrumento de planeamiento ha acogido las observaciones vertidas por las distintas Administraciones públicas.*

**CONSIDERANDO** que el **Fundamento de Derecho Primero de la Sentencia recaída** parte de la **doctrina jurisprudencial** sobre la naturaleza de disposiciones generales a la que se asimila la de los Planes Urbanísticos, tipo de invalidez de la que pueden adolecer por infracción, de índole formal o material, del ordenamiento jurídico, no convalidable, y los efectos anulatorios “*ex tunc*” (desde la aprobación del Plan) derivados de dicha invalidez, que sintetiza el Auto del Tribunal Supremo de 20 de enero de 2011 (RC 5075/2009) que transcribe, en parte, la Sentencia que se acata.

**CONSIDERANDO** que la asimilación que la citada doctrina jurisprudencial ha llevado a cabo sobre la naturaleza de los instrumentos de ordenación urbanística como disposiciones generales determina que, respecto a los efectos jurídicos que el Fallo de la Sentencia que se ejecuta comporta sobre el Plan Especial anulado, ha de estarse, en principio, a lo dispuesto en el **art. 72.2 de la LrJCA**:

Artículo 72. Consecuencias de la desestimación, inadmisibilidad y anulación

“(…)

2. La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. **Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo** y preceptos anulados **en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada**. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.”.

**CONSIDERANDO** que, a tenor de lo previsto en el 70.2 de la *LrBRL*, al que remite el art. 41.1, inciso final y el art. 40.3, ambos de la *LOUA*, el **periódico oficial** al que se refiere el citado art.72.2 de la *LrJCA* es el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el que, con fecha **5 de febrero de 2016** (BOPMA nº 24) fue publicado el **Plan Especial anulado** para su entrada en vigor, siendo, por tanto, en dicho diario oficial en el que habrá de publicarse el **Fallo** contenido en la Sentencia que se ejecuta, dictada el 31 de marzo de 2017 y **declarada firme el 19 de junio de 2017**, para la producción de los indicados efectos generales desde el día en que se lleve a cabo dicha publicación.

**CONSIDERANDO** que, sin perjuicio de lo anterior, es preciso determinar el eventual alcance de dichos efectos anulatorios sobre los actos administrativos dictados en aplicación de las determinaciones del Plan Especial anulado: la **licencia de obras concedida** por Resolución de fecha **2 de marzo de 2016**, que amparaba la construcción de la instalación de suministro de carburantes objeto del citado Plan Especial, que, una vez finalizada -en la fecha señalada en los **certificados finales de dirección técnica** fechados el 12 y el 19 de septiembre de 2016, visados el 17 y el 21 de septiembre de 2016-, obtuvo **licencia de utilización** por Resolución de fecha **20 de abril de 2017**.

**CONSIDERANDO** que para determinar la incidencia de tales efectos anulatorios sobre los citados actos administrativos, carentes de la naturaleza normativa reconocida al Plan Especial anulado, ha de estarse, en primer lugar, a lo señalado en el art. 73 de la *LrJCA*, que dispone:

“Artículo 73. Declaración de nulidad

(…)

**Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales**, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente.”.

**CONSIDERANDO** que, dado que las citadas **licencias urbanísticas** alcanzaron la condición de **actos administrativos firmes y consentidos**, al **no** constar que hayan sido **impugnadas**, en su momento, ni en la vía administrativa ni en la vía contencioso-administrativa (a través, en ésta, del recurso directo contra las mismas o del recurso indirecto contra el Plan anulado con fundamento en no ser éste conforme a Derecho -art. 26 de la *LrJCA*-), así como que **dichas licencias aplicaron el Plan Especial anulado antes, incluso, de la fecha de declaración de firmeza de la Sentencia que lo anuló**, la cual **carece de efectos generales** por no haber tenido lugar, aún, la publicación de su Fallo en el BOPMA, ello determinaría que, a tenor del citado art. 73 de la *LrJCA*, **dicha**



**Sentencia no debe afectar a la eficacia de las licencias que aplicaron el Plan Especial anulado**, resultando coherente considerar que no deban proyectarse a dichas licencias las consecuencias jurídicas anulatorias del Plan Especial del que traen causa, subsistiendo dichos actos firmes con plena eficacia y vigencia no obstante la declaración de nulidad de su norma de cobertura, debiendo conservarse el acto edificatorio patrimonializado al amparo de las mismas.

**CONSIDERANDO** que dicho criterio viene avalado por una reiterada **línea jurisprudencial** recaída sobre el citado **art. 73 de la LrJCA**, basada en el principio de conservación de actos firmes dictados en ejecución de una disposición general anulada, de la cual son ilustrativas las siguientes **Sentencias**, que parcialmente se transcriben:

**1º.- Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2008** (RC 27/2004):

*“Ciertamente, esta Sala Tercera del Tribunal Supremo (...) ha declarado que por razones de seguridad jurídica se atempera el principio de eficacia erga omnes de las sentencias anulatorias de las disposiciones de carácter general respecto de los actos administrativos que hubiesen adquirido firmeza con anterioridad a que la sentencia anulatoria de aquellas disposiciones alcanzase efectos generales (Sentencia, entre otras, de fechas 26 de febrero de 1996, 28 de enero y 23 de noviembre de 1999, 24 y 26 de julio de 2001 y 14 de julio de 2004), y concretamente se ha declarado que la anulación de los instrumentos de planeamiento deja a salvo las licencias firmes (Sentencia de 8 de julio de 1992)...De tal secuencia temporal se deduce que, cuando la Sentencia anulatoria del Estudio de Detalle devino firme, ya había adquirido cinco años antes firmeza la licencia urbanística de obras, razón por la que, en ejecución de la sentencia anulatoria del Estudio de Detalle, no cabe, conforme a los preceptos y jurisprudencia citados anteriormente, privar de eficacia a la licencia urbanística que amparaba la construcción de las viviendas y, por consiguiente, tampoco procede suspender las obras...dado que la conformidad o no a derecho de la licencia urbanística quedó imprejuizada en sede jurisdiccional”.*

**2º.- Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2008**

El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto, remitiéndose a lo manifestado por la Sala de instancia, que rechazó la pretensión de la parte recurrente de que se ordenase al Ayuntamiento la demolición del edificio construido al amparo de un Estudio de Detalle anulado, por entender que la Sentencia anulatoria del mismo no se pronunciaba sobre la licencia de obras, sino que únicamente declaraba la nulidad de la disposición general, distinguiendo entre los efectos ejecutorios de impugnar y anular una licencia de edificación, “*casos en los que, aunque la Sentencia no haya decretado la demolición de lo construido, su ejecución la conlleva*”, y los de realizar la misma operación con una disposición de carácter general, en cuyo caso, en aplicación del **art. 73 de la LrJCA**, **la ejecución de la Sentencia “no conlleva por sí misma la anulación de los actos firmes derivados de él (...) la licencia es anterior a la Sentencia del Tribunal Supremo, no consta que haya sido impugnada, será, en consecuencia, firme, y entra de lleno en la reserva del art. 73 de la Ley Jurisdiccional.”.**

**3º.- Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de junio de 2009**, (RC 5491/2007), a la que se refieren en particular, en el campo del Urbanismo, las **Sentencias señaladas en el apartado 4º:**

*“En el supuesto de autos la sentencia de cuya ejecución se trata procedió a anular ---exclusivamente--- un Estudio de Detalle que había sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Vigo en fecha de 26 de octubre de 1995; y tal anulación el Tribunal de instancia la llevó a cabo mediante sentencia de 4 de octubre de 1999. Entre el acto administrativo y la decisión jurisdiccional se había aprobado, por parte del mismo*



Ayuntamiento, y en el ámbito del citado Estudio de Detalle el Proyecto de Urbanización (3 de junio de 1996) así como el Proyecto de Compensación (13 de diciembre de 1997), y, por otra parte, **se había concedido licencia de obras** (24 de junio de 1998) **para la construcción de un edificio**... Pero, así como **el Estudio de Detalle había sido impugnado por un particular ejercitando la acción pública, dicha impugnación no se produjo** en relación con el Proyecto de Urbanización, ni con el Proyecto de Reparcelación, ni, en fin, **en relación con la licencia de obras**, de tal forma que, al pronunciarse la sentencia en fecha de 4 de junio de 1999, los acuerdos aprobatorios de tales actos ---y los actos mismos--- habían devenido firmes... resolver lo que corresponda dentro de los términos en que aparece planteado el debate, que se ciñe, en definitiva, a decidir si procede hacer extensiva la ejecución de la sentencia a la demolición del edificio construido...

A la vista de tal planteamiento y de conformidad con una reiterada línea jurisprudencial, de la que daremos cuenta, obvio es que la ejecución de la sentencia que nos ocupa no puede extenderse a la demolición del edificio por la misma afectado, al encontrarse el mismo construido al amparo de una licencia de obras firme y no impugnada.

Como **síntesis de una prolongada línea jurisprudencial**, en la STS de 4 de enero de 2008 hemos expuesto que "Ciertamente, esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpretando antes lo establecido en los artículos 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 y 86.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, y ahora lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 73 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/1998, **ha declarado que por razones de seguridad jurídica se atempera el principio de eficacia erga omnes de las sentencias anulatorias de las disposiciones de carácter general respecto de los actos administrativos que hubiesen adquirido firmeza con anterioridad a que la sentencia anulatoria de aquellas disposiciones alcanzase efectos generales** (Sentencias, entre otras, de fechas 26 de febrero de 1996, 28 de enero y 23 de noviembre de 1999, 24 y 26 de julio de 2001 y 14 de julio de 2004, y concretamente se ha declarado que la anulación de los instrumentos de planeamiento deja a salvo las licencias firmes (Sentencia de fecha 8 de julio de 1992)".

(En este mismo sentido SSTs de 10 de diciembre de 1992, 30 de marzo de 1993, 26 de abril de 1996, 19 de mayo y 23 de diciembre de 1999, 31 de enero, 3 de febrero, 19 de junio y 30 de octubre 2000, 30 de septiembre de 2002, 22 de diciembre de 2003 ó 14 de noviembre de 2004 SIC).

Así, en esta última STS de 14 de noviembre de 2006 señalamos que "en el caso de disposiciones generales, el control judicial de las mismas (art. 1 LJCA), permite su impugnación directa e indirecta por los interesados (arts. 25 y 26 LJCA) ante los Tribunales y acceder con ello de manera inmediata a un pronunciamiento sobre su legalidad y el restablecimiento de la situación jurídica individualizada...**Los efectos de dicho control judicial son distintos según se trate de la impugnación directa o indirecta**, pues en este caso la declaración de nulidad se proyecta sobre el acto de aplicación y en nada afecta a otros actos fundados en la misma norma que no hayan sido impugnados y, tratándose de la impugnación directa, **si bien la declaración de nulidad de la disposición general tiene efectos erga omnes, ello no alcanza a los actos firmes y consentidos dictados a su amparo** (art. 102.4 Ley 30/92 y 73 LJCA), de manera que el administrado afectado tiene el deber jurídico de soportar las consecuencias derivadas de tal actuación administrativa que no resulta revisable ni afectada por aquella apreciación de ilegalidad de la norma que le sirve de amparo".

Por su parte en la de STS de 30 de septiembre de 2002 expusimos que "La cuestión planteada en el presente recurso de casación, ... ha sido ya resuelta en diversas ocasiones por esta Sala, de la que son ejemplo las sentencias de 10 de diciembre de 1992 y 30 de marzo de 1993, así como la de 30 de octubre de 2000, esta última dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina, por lo que obligado resulta, en aplicación del principio de unidad de doctrina, mantener el mismo criterio. En dicha resolución se sostiene lo siguiente: «por una parte, el que según se desprende de la exégesis del artículo 86.2, de la Ley Jurisdiccional, mientras que las sentencias que en estimación de una pretensión de anulación anularen una disposición general producen efectos "erga omnes", quedando la misma sin efecto para todos, las que en estimación de una pretensión de plena jurisdicción anularen un acto por ser nula la disposición en que se fundaba, sólo los producen en cuanto a los que hubieren sido partes en el pleito respecto a esa pretensión, sin que supongan en modo alguno un reconocimiento de la situación jurídica de quienes no dedujeron la



*misma; y por otra parte, el que aunque en puridad de doctrina la declaración de nulidad en una disposición general, por ser de pleno derecho, produzca efectos "ex tunc" y no "ex nunc" es decir, que los mismos no se producen a partir de la declaración, sino que se retrotraen al momento mismo en que se dictó la disposición declarada nula, esta eficacia, por razones de seguridad jurídica y en garantía de las relaciones establecidas, se encuentra atemperada por el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que con indudable aplicabilidad tanto a los supuestos de recurso administrativo como a los casos de recurso jurisdiccional se dispone la subsistencia de los actos firmes dictados en aplicación de la disposición general declarada nula, equiparando la anulación a la derogación, en que los efectos son "ex nunc" y no "ex tunc", si bien sólo respecto de los actos firmes permaneciendo en cuanto a los no firmes la posibilidad de impugnarlos en función del Ordenamiento jurídico aplicable una vez declarada nula la disposición general...".*

4.- Las más recientes **Sentencias del Tribunal Supremo núm. 6/2017, de 16 de diciembre de 2016**, (RC 1944/2015) y **núm. 645/2017, de 6 abril de 2017** (RC1497/2016), que, destacando la segunda de ellas lo declarado, al respecto, en la primera, y remitiéndose ambas a la Sentencia transcrita en el apartado 3º, declaran:

*"En nuestra STS de 16 de diciembre de 2016 (RC 1944/2015) hemos insistido en nuestra doctrina respecto de tal cuestión:*

*"Hemos de concluir dejando constancia de nuestra doctrina sobre la pretendida nulidad de las licencias, derivadas de la previa nulidad del planeamiento del que derivan, contenida, entre otras en las SSTS de 22 de diciembre de 2003 (RC 4615/1999 ), 29 de junio de 2006 (RC 167/2003 ), 4 de julio de 2007 ( 296/2004), 17 de junio de 2009 (RC 5491/2007), 19 de octubre de 2011 (RC 6157/2008), 30 de enero y 26 de septiembre de 2014 ( RRCC 3045/2011 y 4042/2013 ). Como más reciente, dejamos constancia de la STS de 12 de marzo de 2015 (RC 1881/2014)...*

*"También es un principio constitucional la seguridad jurídica (artículo 9.3 de la Constitución) y por ello la revisión de actos y sentencias firmes tiene un carácter excepcional y unos trámites específicos establecidos en la correspondiente normativa, sin que quepa aprovechar un incidente de ejecución de sentencia a tales efectos pues no es esa su finalidad. Por tanto, no ha lugar a la ejecución de la sentencia en los términos planteados por los recurrentes".*

*Doctrina que después vendrá a rubricar también el Auto de 8 de abril de 2014, al recordar la jurisprudencia de esta Sala recaída en torno al artículo 73 de nuestra Ley jurisdiccional...Una cita pertinente la de este precepto (de cuya aplicación, por otra parte, constituyen buena muestra las resoluciones que se citan en dicho Auto), porque el planteamiento del recurso que nos ocupa podría haber llegado a prosperar si se tratara de extender los efectos de la nulidad de un plan a otras disposiciones de carácter general, por virtud del principio de jerarquía normativa.*

*Pero no es el caso, y la eficacia expansiva de la nulidad ha de matizarse, en cambio, cuando se trata de actos de aplicación dictados en el desarrollo de una norma reglamentaria. En estos supuestos, en virtud del artículo 73 de nuestra Ley jurisdiccional, la declaración de nulidad de la norma reglamentaria comunica sus efectos a los actos dictados en su aplicación, a salvo, sin embargo, que dichos actos sean anteriores -esto es, se hayan dictado antes de que la anulación de la norma general produzca efectos generales -y hayan ganado firmeza-porque sus destinatarios no los recurrieron en tiempo y forma o, porque si lo hicieron, resultaron confirmados mediante sentencia firme-.*

*Sintetiza la doctrina que tenemos establecida al respecto nuestra Sentencia de 19 de octubre de 2011 (RC 6157/2998), en la misma línea, por otra parte, que otras resoluciones precedentes (Sentencias de 29 de junio de 2006 RC 167/2003 y 4 de julio de 2007 RC 296/2004). Tampoco se aleja un ápice de la indicada doctrina nuestra anterior Sentencia de 17 de junio de 2009 (RC 5491/2007), recaída ya en el campo del urbanismo...".*

**CONSIDERANDO** que, en aplicación de los arts. 72.2, 103.2 y 104.1 de la LrJCA, de la doctrina jurisprudencial recaída sobre el art 73 de la LrJCA, y a la vista de lo previsto en los arts. 15 a), 16.1, 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, **el**



**cumplimiento de la declaración contenida en el Fallo de la Sentencia** que se acata en los términos consignados en la misma, **exige:**

- **Practicar anotación accesoria** en los Registros de instrumentos de planeamiento Municipal y Autonómico en los que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial anulado por la Sentencia firme nº 552/2017 y se depositó el documento técnico de dicho instrumento urbanístico, haciendo constar que ha recaído **dicha Sentencia anulatoria** del Plan Especial objeto de su Fallo, y practicar en los mismos **la cancelación de la inscripción del citado instrumento de planeamiento por pérdida definitiva de su vigencia**, a cuyos efectos deberá remitirse a la Administración Autonómica certificación del acuerdo municipal que se adopte junto con el texto de dicha Sentencia.

- **Dar cuenta**, igualmente, del acuerdo que se adopte y de copia de dicha Sentencia **al Servicio Jurídico de Licencias de Obras** del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, a fin de poner en su conocimiento que la declaración de nulidad del citado Plan Especial no comunica sus efectos a las licencias de obras y de utilización de la Estación de Servicio concedidas en aplicación del mismo.

- Ordenar la **publicación del Fallo** de dicha Sentencia en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que la declaración de nulidad del Plan Especial contenida en el mismo tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar la misma, **remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia en los autos del RCA nº 34/2016, y a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para constancia en el mismo de los datos de dicha publicación, que también deberán hacerse constar en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

**CONSIDERANDO** que, por analogía con lo dispuesto en el *art. 123 apartado nº 1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local*, que atribuye al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes, dicho órgano, que, con fecha 29 de octubre de 2015, **aprobó definitivamente el Plan Especial anulado por la citada Sentencia, debe quedar enterado del contenido de su Fallo para llevarla a puro y debido efecto y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo.**”

A la vista de cuanto antecede, **la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado de la sentencia de referencia**, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, **elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** *Acatar la Sentencia nº 552/2017, dictada el 31 de marzo de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, que estima el RC 34/2016 interpuesto por la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles, Agavecar, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, que aprobaba*



definitivamente el Plan Especial promovido por AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, para implantar una Estación de Servicio de suministro de carburantes a vehículos con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, y **anula dicho acuerdo**, de conformidad con el art. 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El **Fallo** de dicha Sentencia, que ha adquirido firmeza con fecha 19 de junio de 2017, dice así:

“

**FALLAMOS**

Que debemos **ESTIMAR** y **ESTIMAMOS** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Domingo Corpas, en representación de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (AGAVECAR) contra la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial PP 12/14, declarando nulo el referido acuerdo e imponiendo a la Administración demandada las costas procesales causadas...”.

**SEGUNDO.- Practicar** en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial anulado, la correspondiente **anotación accesoria** haciendo constar que ha recaído dicha Sentencia sobre el citado Plan Especial, y practicar **la cancelación de la inscripción del citado instrumento por pérdida definitiva de su vigencia**.

**TERCERO.- Remitir** a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos **certificación del acuerdo municipal** que se adopte en relación al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el citado Fallo junto con el **texto de la citada Sentencia** a los efectos de anotación accesoria y cancelación anteriormente señalados.

**CUARTO.- Ordenar la publicación del Fallo** de dicha Sentencia en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que la declaración de nulidad del Plan Especial contenida en el mismo tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar la misma, **remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia y efectos en los autos del RCA nº 34/2016, y a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para su constancia en el mismo, dejando, igualmente, **constancia** de dichos datos en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

**QUINTO.- Notificar el presente acuerdo** para su conocimiento y efectos procedentes a:



- *La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*
- *La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.*
- *La promotora del Plan Especial anulado, AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, no personada en el RCA 34/2016, remitiéndole, asimismo, el texto de la Sentencia recaída.*
- *El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de la Sentencia recaída, a fin de poner en su conocimiento que la declaración de nulidad del citado Plan Especial no comunica sus efectos a las licencias de obras y de utilización de la Estación de Servicio concedidas en aplicación del mismo.*
- *La parte actora en el RCA 34/2016, Agavecar.*
- *La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.*
- *La Junta municipal del Distrito nº 8 Churriana.*

Punto nº 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de septiembre de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

**“Expediente:** PP 6/17

**Interesado:** De oficio

**Situación:** Plaza de la Merced 16

**Junta Mpal. Distrito nº** Centro

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta para quedar enterado y acatar la Sentencia nº 2131/2016 dictada el 31 de octubre de 2016, en el recurso nº 441/2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga y disponer los medios para su ejecución.

### **INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:

**RESULTANDO** que con fecha 31 de octubre de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga dictó Sentencia nº 2131/16 en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 441/11 que se ha seguido a instancias de Luis López Gálvez del Postigo y otros, contra la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga. Dicha sentencia estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, **anulando la determinación del PGOU-2011**



**relativa a calificar como equipamiento el inmueble sito en la Plaza de la Merced nº 16 de Málaga.**

**RESULTANDO** que el presente expediente tiene por **objeto** dar cuenta del mencionado fallo y disponer los medios para su ejecución, mediante la aprobación de documentación de Cumplimiento de Sentencia en la cual se suprime la calificación de equipamiento en la parcela del PGOU 2011, calificándola con la ordenanza Centro Histórico en consonancia con lo previsto en el PEPRI Centro del PGOU vigente.

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que deben destacarse:

- Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** se aprobó definitivamente, de manera parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**.

- Contra la citada Orden, se interpuso por Luis López Gálvez del Postigo y otros, recurso contencioso-administrativo nº 441/2011, que se ha tramitado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en el cual se ha dictado la mencionada Sentencia de **31 de octubre de 2016**.

- Con fecha **1 de diciembre de 2016** tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística oficio de Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga remitiendo copia de la mencionada Sentencia.

- Con fecha **21 de junio de 2017** ha tenido entrada en el Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el que se pone en conocimiento de este organismo la resolución de Secretaría General Técnica de 2 de junio de 2017 por la que se dispone llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la Sentencia de 31 de octubre de 2016, y se requiere a esta Administración documento diligenciado en el que se recoja la anulación establecida en el mencionado fallo.

- Con fecha **4 de agosto de 2017** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación de documentación que da cumplimiento a la mencionada Sentencia, y su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**CONSIDERANDO** el informe técnico de este Departamento de fecha 4 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

*“El fallo de la sentencia de referencia especifica lo siguiente:*

*“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Gutiérrez Márquez en la representación acreditada, contra el Acuerdo de la*



*Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de la Junta de Andalucía, de 21 de enero de 2011, que aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga anulando la determinación relativa a calificar como equipamiento el inmueble de los recurrentes sito en la Plaza de la Merced num. 16 de Málaga.”*

*En cumplimiento de la referida sentencia se procede a suprimir la calificación de equipamiento de dicha parcela en el PGOU 2011 y a calificarla con la ordenanza Centro Histórico en consonancia con lo previsto en el PEPRI vigente.*

*Se adjuntan los siguientes documentos gráficos del PGOU:*

- Plano P.2.2 Calificación PEPRI Centro del PGOU Vigente.
- Plano P.2.2 Calificación PEPRI Centro del PGOU Modificado.

*Por otra parte con fecha 23 de junio de 2017 se recibe en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Málaga en la que se pide que se aporte documento diligenciado que recoja la anulación de la determinación de Revisión del PGOU relativa a calificar como equipamiento el inmueble sito en Plaza de la Merced nº 16, para su remisión a Consejería competente conforme al artículo 4º del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su publicación. ( se ruega se aporte CD en formato DOC.)*

#### **PROPUESTA**

*Se propone la aprobación de la siguiente documentación en Cumplimiento de Sentencia nº 2131/2016 recaída en Recurso Contencioso Administrativo nº 441/2011.*

*Plano P.2.2 Calificación PEPRI Centro del PGOU Modificado. Fecha julio 2017*

*Deberá darse traslado de la Resolución que proceda a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Málaga en los términos exigidos en el escrito recibido con fecha 21 de junio de 2017.”*

**CONSIDERANDO** que la Sentencia que nos ocupa ha alcanzado el carácter de firme, procediendo su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el *art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, debiendo llevarse a puro y debido efecto lo resuelto en la misma en los términos que siguen:

*“Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”*

**CONSIDERANDO** que igualmente señala el artº 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inexecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

**CONSIDERANDO** que el fallo recogido en la Sentencia de que tratamos anula parcialmente una disposición de carácter general, cual es la Revisión-Adaptación del Plan





General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, cuya aprobación definitiva fue consecuencia de la tramitación del procedimiento administrativo bifásico recogido en la normativa urbanística de aplicación, en el que intervienen tanto la Administración Municipal como la Autonómica; significando que el fallo obliga a las dos Administraciones intervinientes en dicho procedimiento, e implica adoptar las medidas necesarias para materializarlo, **correspondiendo a esta Administración Municipal la redacción de la documentación técnica precisa para que en dicho instrumento de planeamiento quede reflejada la nueva calificación urbanística que ha de asignarse a dicha parcela.**

**CONSIDERANDO** asimismo que conforme en los arts. 15 a), 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, debe practicarse **anotación accesoria de la referida Sentencia en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos**, toda vez que según consta en el expediente ya se ha producido la anotación en el correspondiente Registro Autonómico.

**CONSIDERANDO** una vez aprobada la documentación de cumplimiento de Sentencia y realizada la anotación accesoria, deberán remitirse los documentos diligenciados **a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, conforme lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero *por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, para que por su parte, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo; procediendo a la publicación de la documentación de cumplimiento de la Sentencia en la que consta la nueva determinación de calificación de suelo para la parcela que nos ocupa; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72.2, 103.2 y 104.1 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, así como artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

**CONSIDERANDO** por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la *Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local*, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la competencia para quedar enterado y acatar la Sentencia, así como para aprobar la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en cumplimiento del fallo.”

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, gracias, Presidente; y buenos días a todos los presentes y compañeros.

Bueno, sobre este tema es que lo que me ha sorprendido es que en el informe apenas se... Bueno, he tenido que buscar la sentencia para enterarme un poco de lo que iba.



Y la verdad que en este caso me ha sorprendido lo rotunda y clara que es de que se ha prescindido totalmente de la motivación en un tema tan importante como una modificación del PGOU que afectaba a uno de los edificios de la plaza de La Merced. Obviamente, la sentencia la vamos a acatar, pero primero, me gustaría que los informes fueran más completos y se hablase de los razonamientos porque parece que era algo, un fallo que no se sabía en qué se sostenía, y leyendo la sentencia lo que veo es que hay un problema que incluso podría ser por falta de motivación, de discrecionalidad total en una actuación demasiado importante para que se lleve a cabo, y en este caso como que es una reprimenda por haber hecho este tipo de actuaciones que dejan en mal lugar a la actuación y sobre todo perjudican a los ciudadanos que tienen que meterse en un contencioso para defender algo que ni siquiera estaba justificado, que la Administración no debe actuar de esta forma y que en este caso se ha puesto por parte de los tribunales. Pero que seamos más cuidadosos, sobre todo en un tema tan importante. Porque el PGOU sí se reforma y muchas veces, y hay que hacerlo siguiendo los trámites legales y con las motivaciones necesarias".

**El Sr. Presidente:** "Pues le pasaremos su valoración al servicio jurídico.

La motivación política ya sabe que era ampliar la Casa Natal y era nuestra intención de alguna manera poder disponer de esa vivienda, que directamente los propietarios no han querido y, por lo tanto, no permiten... Volvemos a retrotraernos y no puede ser en esa parcela de equipamiento. Pero pasamos su anotación al equipo que participó en ese desarrollo, y si hace falta que le llamen y le justifiquen a Ud. ya concretamente el tema de la sentencia, que hace Ud. bien en preguntar. ¿Alguna cuestión más antes de pasar a votar? Pues entonces la votamos. También hay que votarla porque también es dar cuenta y acatar".

A la vista de cuanto antecede, **la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado de la sentencia de referencia**, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, **elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:**

***PRIMERO.- Acatar la Sentencia nº 2131/16, del 31 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, que estima el RCA 441/11, interpuesto por Luis López Gálvez del Postigo y otros contra la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga; todo ello de conformidad con los arts 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.***

***SEGUNDO.- Aprobar la Documentación de Cumplimiento de Sentencia consistente en Plano P.2.2 de Calificación PEPRÍ Centro del PGOU Modificado, fechado julio 2017, en el que se suprime la calificación de equipamiento del PGOU-11 sobre la***



parcela sita en la Plaza de la Merced nº 16 de Málaga, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de agosto de 2017.

**TERCERO.- Practicar anotación accesoría** en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU 2011.

**CUARTO.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** la documentación aprobada para que lleve a puro y debido efecto la Sentencia y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, procediendo a su publicación conforme lo dispuesto en los arts. 72.2, 101.1, 104 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**QUINTO.- Notificar el presente acuerdo** para su conocimiento y efectos procedentes a:

- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga para su constancia en el RCA 441/2011.
- La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, solicitando se comunique a esta Administración Municipal la publicación de la referida Sentencia, para su constancia en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.
- El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de la Sentencia recaída.
- La parte actora en el RCA 34/2016, Luis López Gálvez del Postigo y otros.
- La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.
- La Junta municipal del Distrito Centro.

## **MOCIONES**

### **Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:**

Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción del Concejal no adscrito, D. Juan J. Espinosa Sampedro, presentada el 9 de octubre de 2017, relativa a las obras para garantizar el acceso a los vecinos de las barriadas de Los Ruices, que esencialmente es como sigue:

“Los vecinos y las vecinas de las barriadas de “Los Ruices Altos y Los Ruices Bajos”, ubicadas en la zona oeste del Puerto de la Torre entre la Barriada Puerto Sol y la planta de LIMASA, llevan largos años viviendo con serios problemas para poder acceder a sus viviendas debido a la falta de infraestructuras y la precariedad y mal estado de los caminos que los comunican con el municipio de Málaga.



*La situación de dichas barriadas, compuestas por más de cuarenta familias entre las que se encuentran personas mayores y niños, se ha agravado en los últimos años debido a la construcción de la nueva Hiperronda de Málaga.*

*En dicha zona, existen varios arroyos que atraviesan y dividen el camino de paso diario que conecta a estas familias con sus lugares de trabajo, colegios, centros sanitarios, etc. Uno de estos arroyos es el llamado Puertosol, el cual ha visto incrementado el curso de sus aguas a consecuencia de la canalización de los desagües de la nueva hiperronda que desembocan en dicho arroyo. Por otro lado, existe otro arroyo en la zona, situado en la finca “Los Ruices Bajos”, donde viven unas diez familias, que presenta la misma problemática.*

*Con las intensas lluvias que se producen cada año, estos dos arroyos aumentan mucho su cauce llegando a cortar el paso de vehículos, por lo que los vecinos y vecinas de esta zona quedan totalmente incomunicados hasta que vuelven a bajar el cauce de los arroyos, proceso que puede prolongarse en el tiempo hasta más de una semana, como ocurrió el pasado año 2016.*

*La incomunicación de estas barriadas no solo dificulta la incorporación de los vecinos y vecinas a sus lugares de trabajo, colegios, etc.; sino que supone un grave riesgo para la población al impedir la entrada de cualquier vehículo a la zona, incluidos los servicios de urgencias: ambulancias, bomberos, o policías. Recordemos que el trágico suceso ocurrido hace unos años en “La Piedra Oradada”, zona de la Junta de los Caminos, donde falleció un vecino que había sufrido un infarto como consecuencia del aislamiento del lugar y la imposibilidad de entrada de la ambulancia.*

*Si bien el Ayuntamiento hizo una actuación echando hormigón en una parte del carril, no en el carril entero, y habilitando una pequeña salida hacia el vertedero de LIMASA, lo cierto es que dicho camino sigue presentando numerosos problemas: es muy estrecho, tiene mucha inclinación, no cuenta con quitamiedos, tiene curvas muy pronunciadas y no cuenta con ningún tipo de señalización. Este camino, que se atraviesa con mucha dificultad y pone en peligro las vidas de los vecinos que transitan por él, beneficia en cierta manera a Los Ruices Altos pero no soluciona en absoluto el problema para los vecinos y vecinas que viven en la parte baja de la zona, denominada Los Ruices Bajos, cuyo carril no se cubrió de hormigón, quedando esta zona aislada en medio de los dos arroyos.*

*Apelando a la responsabilidad del Ayuntamiento de Málaga de garantizar vías de acceso y una buena comunicación al conjunto de los vecinos y vecinas del municipio solicitamos la adopción de los siguientes,*

## **ACUERDOS**

- 1. El Ayuntamiento de Málaga realizará las gestiones pertinentes para la construcción de un puente de paso en el arroyo de Puertosol, a la altura del*



*callejón sin nombre que desemboca en calle Orquídea, número 74, desde Los Ruices Bajos hacia la barriada de Puertosol.*

2. *El Ayuntamiento de Málaga realizará con la máxima celeridad posible las obras de asfaltado del camino de dicha zona, es decir, desde calle Orquídea hasta Los Ruices Altos pasando por Los Ruices Bajos.*
3. *El Ayuntamiento de Málaga realizará con la máxima celeridad posible, y en coordinación con las administraciones públicas que fuera preciso, el acondicionamiento del segundo arroyo, situado en la zona de Los Ruices Bajos, estudiando el entubado de las aguas y hormigonado correspondiente.*

En la sesión el **Sr. Presidente** apuntó a: "tenemos petición de palabra por parte de D. Antonio Portillo. ¿Está por aquí presente? D. Antonio, sea Ud. tan amable de acercarse al micro y tiene Ud. un par de minutos para exponernos, y muchísimas gracias de antemano por su participación".

Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Espinosa Sampedro**, quien comentó: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. Pues en principio, agradecer a Antonio Portillo la intervención que ha tenido, así como a los vecinos y vecinas de Los Ruices que han tomado la molestia de venir esta mañana a presentarnos un problema que me consta que ya se trajo en su tiempo por otro Grupo y que lo ponía en lo alto de la mesa. Y como bien decía Antonio, es un problema que presentan cuarenta familias que viven en el municipio de Málaga, que pagan religiosamente su IBI y todos los impuestos, igual que los vecinos de cualquier otra parte de Málaga, y que se encuentran con un problema bastante grave, como bien explicaba Antonio, de accesibilidad a sus viviendas. Problemas que presentan y donde viven personas mayores de esas cuarenta familias, niños que tienen que ir al colegio y personas que tienen que ir a trabajar y que encuentran un impedimento cada vez que se acercan las lluvias, pero no lluvias torrenciales, sino con cualquier mínima afluencia de lluvia se encuentran que el arroyo les prohíbe el paso.

Si bien este Ayuntamiento hizo alguna actuación adecentando un supuesto camino en la parte de Los Ruices, este problema no se resuelve para los vecinos de Los Ruices bajo, ya que la única salida de ellos es por el arroyo Puerto Sol y cuando se inunda les impide el paso.



Por tanto, lo que venimos a traer a esta Comisión es que se presente una solución a los vecinos que, como bien decimos, no son vecinos de segunda, son vecinos de primera, igual que el resto de malagueños y malagueñas, a los que hay que resolverles el problema, sea competencia de la Junta o sea competencia de este Ayuntamiento.

Venimos a plantear la solución de que en el menor breve tiempo posible se le habilite, se les construya un puente, para que se pueda acceder en caso de lluvia por el arroyo Puerto Sol a la altura del callejón sin nombre que desemboca en calle Orquídea número 74.

Entendemos que la situación tal vez es complicada, pero entiendan que se puede, como ya pasó en otros casos en otros sitios de Málaga distintos, poner la solución una vez que pase la desgracia. Por eso traemos esta Moción hoy aquí, para que no pase la desgracia y para que se ponga la solución antes. Por eso estamos avisando y por eso entendemos que todos votaremos a favor de esta iniciativa.

Nada más, muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas las personas presentes, un saludo para los vecinos y vecinas de la barriada Los Ruices y un agradecimiento también por sus palabras y su intervención a Antonio Portillo.

Efectivamente, lo ha explicado muy bien el Sr. Portillo, también lo explica la Moción y el proponente en su intervención. Estamos ante un problema que es un problema antiguo. Se trajo ya por otro Grupo, como ha dicho el Sr. Espinosa. Nosotros tenemos constancia en el año 2007 de haberlo traído ya el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Y a pesar de ser un problema antiguo, podemos decir, no que el tema continúe igual, sino que, como ha explicado el Sr. Portillo, incluso se ha agravado desde la construcción de la nueva ronda, de la Hiperronda de Málaga.

Es un problema que no cabe calificar como una simple molestia a los vecinos; es una cuestión que afecta gravemente a la accesibilidad, que afecta gravemente a la seguridad de los vecinos y vecinas ante situaciones como las que se han explicado de tener que acudir vehículos de emergencias y verse incluso imposibilitado.

Y no es de recibo, como hemos dicho en otras ocasiones con este y con otros temas, que vecinos y vecinas de Málaga, por el hecho de vivir en zonas periféricas de la ciudad, vean mermados sus derechos o se conviertan de facto en ciudadanos y ciudadanas de



segunda. Es una cuestión básica que deben de ponerse soluciones desde ya por esta y por el resto de las Administraciones aplicadas. Así que nuestro apoyo va a ser total a la Moción. Gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, Presidente. Bueno, lo primero, saludar y dar los buenos días a los compañeros de Corporación, a las personas que nos siguen. Agradecer a Antonio su intervención y saludar a los vecinos de Los Ruices.

Se está comentando, evidentemente, son actuaciones necesarias, son actuaciones que tienen que mejorar la calidad de vida de estos vecinos y la seguridad principalmente también de estos vecinos. Nosotros entendemos que es justa esta petición y que debemos de dar pie a que se consiga. Pero a mí sí me que me gustaría en los acuerdos que se han presentado que llamásemos a las instituciones competentes con nombre y apellidos y que especifiquemos exactamente qué institución es la que tiene que hacer cada cosa.

A mí me gustaría también escuchar al Equipo de Gobierno para que dé sus explicaciones y diga qué parte de los acuerdos que se presentan aquí son competencia del Ayuntamiento y cuáles de la Junta de Andalucía. Y una vez que se exprese el Equipo de Gobierno, modificar para que sea la competencia la que decida qué Administración tiene que hacer cada actuación. Pero vamos, nosotros, en principio, vamos a votar a favor".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Muchas gracias. Bueno, pues de nuevo saludar, y especialmente a los vecinos de Los Ruices aquí presentes, que han expresado la situación. Y la verdad es que, bueno, entender que las posibilidades de quedarse aislados totalmente por una falta de previsión en la manera en cómo se han encauzado los arroyos, cómo se realizan los viales y los accesos peatonales a los distintos sitios no deja de ser una importante preocupación. Parece que uno, si no vive en el centro, como que no tiene derecho a caminos, a aceras y todos los servicios necesarios para poder llegar con seguridad a su domicilio.

Es un tema de accesibilidad, es un tema de seguridad importante, y por supuesto, un tema urbanístico de mala concepción de cómo se llevan a cabo determinadas actuaciones, privilegiando unas infraestructuras muy importantes, pero con ello recayendo todos los problemas sobre los vecinos y vecinas del entorno, que además de sufrir en muchos casos esas nuevas infraestructuras, también se ven perjudicados en todo lo que les concierne en cuanto a accesibilidad, como hemos dicho antes.



Nosotros, por supuesto, vamos a aprobar la Moción y, además, esperemos que, como se ha dicho, se actúe antes de que ocurra algún problema, de que estas personas se puedan ver incomunicadas, de que realmente pueda haber algún accidente, algún aluvión o algún paso de agua que pueda causar problemas en circunstancias de lluvias torrenciales, que sabemos que nos vamos a exponer, si no este, en los próximos años seguro, y que pueda de alguna manera acondicionar todo lo necesario para que este núcleo de población pueda tener las condiciones mínimas de habitabilidad y de acceso y seguridad a sus viviendas".

**El Sr. Presidente:** "Por el Partido Socialista, Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí, buenos días a los miembros de la Comisión de Pleno. Agradecer, desde luego, la presencia a los vecinos de Los Ruices y la intervención tan clara que ha tenido Antonio.

La Moción la verdad es que también es suficientemente clara en cuanto a lo que los vecinos piden y solicitan. La situación que ellos arrastran desde luego ha quedado de manifiesto en el día de hoy en esta Comisión, igual que hace diez años que también se expuso y los vecinos siguen esperando una solución.

Nosotros entendemos que los acuerdos son bastante razonables. Vamos a apoyar desde el Grupo Socialista la iniciativa que se plantea.

El Ayuntamiento de Málaga ha hecho puentes de estas características en otros puntos de la ciudad. En el distrito de Campanillas pues a mí ahora mismo me consta por ejemplo el puente de la barriada Salinas y El Conde, un puente que hizo el propio Ayuntamiento sobre el río Campanillas, no ya un arroyo, sino sobre el río Campanillas; allí tienen Uds. un puente que hizo el Ayuntamiento; o en el distrito Puerto de la Torre, unos pocos metros más allá de donde estamos hablando, en la zona de Piedra Horadada. Allí se hizo también un puente, el propio Ayuntamiento, para cruzar ese arroyo, también por una situación muy similar a la que Uds. plantean en el día de hoy, y en aquel caso tuvo que haber el fallecimiento de una persona que al final acabó motivando que las Administraciones tomaran las medidas oportunas.

Aprovecho la Moción que Uds. traen en el día de hoy, si me permiten, para recordar otro caso similar que estamos viviendo en la ciudad de Málaga, que es con respecto a la barriada de Los Moras. Pues también esas personas, cuando llueve, pues se quedan aislados y llevan desde el año 2011 también con una moción aprobada en el Pleno del Ayuntamiento esperando que podamos adecuar un tramo de carril.





Es decir, no tiene mucho sentido que en una ciudad como Málaga, la sexta ciudad de España en importancia desde luego, que tengamos estos problemas, que son problemas desde luego que deberían de haber tenido una solución desde hace muchos años.

Cuenten Uds. con nuestro voto para sacar adelante la iniciativa. Y también espero que el Equipo de Gobierno del Partido Popular pueda aprobarla y que nos pongamos todos a trabajar para que sea una realidad eso que Uds. demandan, que simplemente es de justicia.

Simplemente señalando también y siendo conscientes de la complejidad que tienen todos los arroyos de la zona y las estibaciones de la sierra de Asperones porque son los que más agua cogen en momentos de lluvias puntuales en la ciudad de Málaga, que estamos hablando de un problema serio, ¿no? Y esos, además, son los que causan también buena parte de las inundaciones que tenemos en la cuenca baja de los ríos de la ciudad. Es decir, que no estamos hablando quizás tampoco de soluciones menores, pero que en todo caso hace falta acometerlas y llevarlas a cabo con el mayor acierto posible".

**El Sr. Presidente:** "Sí, por nuestra parte, saludar también a los vecinos.

Recordar al Sr. Espinosa que, efectivamente, estos vecinos pagan su IBI, pero que no pagaron en su momento las obras de urbanización, como el resto de ciudadanos de la ciudad. Por eso están las calles como están. Para eso se desarrolló un plan parcial del sector, el Lagar de Oliveros, que está aprobado desde el año '15. Ahí contempla -no sé si ha tenido Ud. acceso, Sr. Espinosa, al plan, sería interesante- hay todo un vial que está aprobado. Vamos, el plan está aprobado, además con el visto bueno de la Consejería de Medioambiente, que después hablaré, que es todo un vial que va muy paralelo al tema del arroyo y que va a servir de nexo de unión justamente de toda la barriada con el resto de la ciudad. Es un vial muy potente y, por lo tanto, es factible.

Pero en la Moción se piden tres cosas muy concretas, ¿no? Se pide la posibilidad de un puente, se pide la conexión del acerado de infraestructuras de las calles más cercanas, sobre todo al arroyo, más la parte norte, y se pide el estudio del embovedado. Entonces, a las tres cuestiones, a la primera un poco porque el Sr. Carballo quería también un poco ver dónde podemos situarnos como Ayuntamiento y dónde podemos llegar y dónde no. Decirles que a la primera, el puente, como decía el Sr. Brenes, puede ser una posibilidad. No está estudiado en el plan, pero podemos estudiarlo en el proyecto de urbanización. Entonces, tenemos que ver que el proyecto de urbanización contemple eso. Igual también que el tema del acerado de las calles. Lo que está claro es que después habrá unas cargas, posiblemente en esas cargas del proyecto de urbanización, que parte le tocará al



Ayuntamiento y parte les tocará a los propios vecinos. Seguramente el acerado será cuestión de que lo paguen los vecinos y el puente será una obra más de infraestructura que a lo mejor habrá que estudiarlo si no.

De todas formas, el puente está acondicionado por el tema de justamente lo que le estoy contando del vial. El vial es mucho más importante que el puente, porque el vial es que da afección y salida desde la carretera un poco a la conexión. Hay que estudiarlo en ese sentido. Entonces, no le puedo aprobar el puente porque ahora mismo es una cuestión que tienen que estudiar los ingenieros para ver en ese sentido.

En cuanto a la segunda opción, yo lo que plantearía es una enmienda, es decir, que es la aprobación en este sentido, si quiere decir: «*El Ayuntamiento de Málaga presentará, con la máxima celeridad, el proyecto de urbanización*», que es donde dependerán justamente los acerados, las infraestructuras necesarias y los costes de los mismos, que vuelvo a decirlo, los vecinos antes de afrontar si quieren acerado o no, tendrán que ver cuál es el coste para ver si pueden afrontarlo o no pueden afrontarlo, ¿no? Hasta que no haya ahí un proyecto de urbanización contable no sabemos a qué se están enfrentando, ¿no? Es decir, es muy fácil votarlo, pero quien tiene que pagarlo tiene que ver realmente si puede afrontar ese pago o no.

Y al tercero ya le digo que no, porque directamente, aunque no sea competencia nuestra, los embovedados en los arroyos están prohibidos por la Consejería de Medioambiente. Está prohibida la construcción, lo que pasa es que esto tiene más años, las construcciones que tienen y los chalés que están cerca del arroyo, pero hoy en día tener esos chalés cerca del arroyo realmente es un peligro. La Consejería de Medioambiente lo lleva diciendo hace muchísimos años en ese sentido, y por lo tanto...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Y termino... que no, que está prohibido el embovedamiento de cualquier arroyo. Es decir, en el Área de Medioambiente sería delito urbanístico. Entonces, podemos buscar alternativas viables, pero el embovedamiento, ya le digo, aunque lo votáramos aquí, nos llamaría la atención la Consejería por la Ley, por la GICA. Es decir, que no podemos afrontar ese tipo de soluciones de alguna manera que en otras épocas sí eran viables. O sea, el embovedamiento ha sido viable hasta recientemente donde la Junta de Andalucía en ese sentido pues ha prohibido todo ese tipo de medidas, ¿no?, a pesar de nuestro. Y le remito al tema del Guadalmedina, por ejemplo, que es un tema que manejamos todos. Pues si no lo podemos hacer en el Guadalmedina, tampoco lo podemos hacer en un arroyo. Es complicado en ese sentido. Aun así, podemos instar a la Junta de Andalucía a que lo estudie, pero ya de antemano hay cosas que ya vamos conociendo que es bastante difícil.

Sr. Espinosa".



**El Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, bueno, agradecer el apoyo al menos a los dos puntos.

No conocía el plan y no sé si lo conocerán los vecinos aquí presentes, el plan al que Ud. se refería, Sr. Pomares. Por supuesto que sería interesante conocerlo, más allá de que se tengan que hacer cargo ellos y ellas de las cargas de la urbanización.

Yo lo que sí entiendo y le acepto en el punto, además de estudiar en el punto 1 el tema del puente, que nos parece la solución más factible y más a corto plazo viable y posible para acabar con este problema que se nos va a venir encima cuanto antes. El mes que viene, cuando empiecen las lluvias tendrán otra vez el mismo problema, las mismas situaciones dantescas de faltar al trabajo, faltar al colegio, vulnerando derechos de los niños y viendo situaciones como las que veíamos de tirarles el pan de lejos porque no se podía pasar.

Realmente la situación es bastante urgente y lo que requiere es estudiar, pero lo antes posible, y poniendo...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Termino...".

**El Sr. Presidente:** "Continúe, continúe".

**El Sr. Espinosa Sampedro:** "...de poner una situación y de hacer un impulso de la Administración teniendo en cuenta que puede pasar una desgracia de la que les repito que después nos podemos lamentar todos. Y le acepto la enmienda en el punto 2. Y en el punto 3 lo que sí se puede decir es que se acondicione el segundo arroyo de la mejor forma posible por la Administración que le corresponda.

Nada más, muchas gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Zorrilla... Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, a mí me gustaría que se leyendo los acuerdos como quedan a la hora de votar".

**El Sr. Presidente:** "Sí. Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, simplemente preguntarle al Presidente que lo de los arroyos de todas formas no corresponde con mucho de lo que se ha hecho en Málaga: el arroyo Toqueros, el arroyo de Los Pilonos han sido embovedados y todavía no sabemos si



esas consecuencias se van a producir o no, pero la verdad es que el embovedamiento se ha llevado a cabo y se ha construido muy cerca de la zona embovedada y más abajo.

Entonces, bueno, que entendemos la disposición de la Junta a proteger los posibles aluviones y problemas, pero no sabemos qué consecuencias hay de lo que ya se ha hecho".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí, justamente sobre el mismo punto. Bueno, dos cuestiones. La primera, efectivamente, el proyecto de urbanización que se haga de la zona de Oliveros al final puede hacer que por las propias cargas sea difícilmente factible que los vecinos al final lo puedan asumir. Es decir, que tendremos que ver e ir negociando ese proyecto de urbanización para que, efectivamente, estas familias que tenemos hoy aquí puedan pagar esos costes de urbanización.

Y en cuanto al punto tercero, si bien es cierto, como decía además la Sra. Torralbo, que el caso de los entubados ahora mismo pues desde luego está totalmente desaconsejado y, además, ya tenemos bastantes casos en la ciudad de Málaga donde se ha visto que esos entubamientos que se realizaron en su día al final acaban convirtiéndose en un problema para la ciudad aguas abajo, lo que sí es cierto es que hay otro tipo de actuaciones como los propios encauzamientos que sí se pueden actuar y que sí se pueden llevar a cabo, ¿verdad? Y que la Legislación desde luego lo permite y así lo recomienda. Es decir, todo lo que será en cuanto a ese punto es de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Siga, siga, Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí, acabo... qué criterio técnico es el más oportuno para resolver la cuestión que se planteaba en esos arroyos. Por eso repetía o decía en mi primera intervención la complejidad de tratar esos arroyos, porque estamos hablando de los arroyos quizá más peligrosos que tenemos ahora mismo en la ciudad de Málaga, por la cantidad de agua que tienen y la pendiente tan escarpada que logran alcanzar".

**El Sr. Presidente:** "Bueno, voy a intentar resumir. Si podemos, Sr. Espinosa, si en el punto 1 pudiéramos: «*El Ayuntamiento de Málaga estudiará la construcción de un puente*», digo para ver la compatibilidad con el vial. Yo ahora mismo es que no sé si serán compatibles o no, lo tendrán que decir los ingenieros, y que lo estudien de cara a los vecinos. El punto 2: «*El Ayuntamiento de Málaga presentará, con la máxima celeridad posible, el proyecto de urbanización*», que es lo que les interesa a los vecinos para no sólo acerado, luces, tal, tuberías... Y en el tercero, si nos quedamos en el «*bajos*», ¿no?, no seguimos: «*El Ayuntamiento de Málaga realizará con la máxima celeridad posible, y en coordinación con las administraciones públicas que fuera preciso, el acondicionamiento*



*del segundo arroyo, situado en la zona de Los Ruices Bajos», nos quedamos por ahí, no decimos qué solución, que será la conforme a la Ley, no nos metemos ahí, ¿no? Lo dejamos en cómo, podemos aprobar los tres puntos perfectamente, que es un poco el espíritu de su Moción. Ud. dice. Si es así, podemos pasar a votar. ¿Sí? Pasamos a votar con esos términos. ¿Sr. Carballo, más o menos? Si le hace falta, se los... Vale, de acuerdo. Pues votamos la Moción".*

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1.- El Ayuntamiento de Málaga estudiará la construcción de un puente para ver la compatibilidad con el vial, a la altura del callejón sin nombre que desemboca en calle Orquídea, número 74, desde Los Ruices Bajos hacia la barriada de Puertosol.**

**2.- El Ayuntamiento de Málaga presentará con la máxima celeridad el proyecto de urbanización.**

**3.- El Ayuntamiento de Málaga realizará con la máxima celeridad posible, y en coordinación con las administraciones públicas que fuera preciso, el acondicionamiento del segundo arroyo, situado en la zona de Los Ruices Bajos.**

Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de octubre de 2017, relativa a la protección, la recuperación y rehabilitación del Lagar de Jotrón y lagares del siglo XVIII y XIX, que esencialmente es como sigue:

*“Los Montes de Málaga son una cadena montañosa situada a unos 5 kilómetros al norte de la ciudad de Málaga. Es una cadena de colinas bajas y altas que discurre paralela a la costa mediterránea, una parte de su superficie, casi 5.000 hectáreas, fue declarado Parque Natural por Ley del Parlamento Andaluz en julio de 1989.*

*El acceso principal se realiza a través de la carretera A-7000 también llamada la Carretera de los Montes. Antes de las repoblaciones del pasado siglo, realizada con Pinos en los años 30, 40 y 50 del siglo XX, la actividad principal en esta zona era la agricultura, basada en el cultivo de la vid y el olivo como elemento central.*

*En la segunda del siglo XVII y primera del siglo XIX esta zona de Málaga fue la principal potencia mundial en la producción de vinos, hasta que la filoxera en 1885 destruyera el mayor patrimonio agrícola comercial que haya tenido nunca la capital: las vides de uva repartidas por estas montañas que caen suavemente hacia el mar.*

*Pese a la cercanía, es muy desconocida su historia y su gran interés etnográfico, incluso para los habitantes de la capital, que lo más que se acercan es para degustar el plato de los montes en las ventas que pueblan las márgenes de la carretera.*



*Los historiadores cifran en 12.185 personas las que en 1787 se dedicaban al cultivo de la vid y a la elaboración de la pasa en unos 867 lagares que se han datado en las cumbres de Málaga.*

*De éstos apenas han quedado en pie con esplendor el Lagar de Torrijos, que es un museo etnográfico; y el lagar de Las Contadoras, un aula de la naturaleza.*

*Nuestro grupo municipal piensa que es buena idea recuperar esta memoria, que forma parte de la historia de Málaga y tiene un gran interés etnográfico, para ponerla en valor y que pueda complementar y diversificar la oferta tanto turística como comercial de nuestra ciudad.*

*Para ello es necesario realizar actuaciones por parte de las administraciones competentes para garantizar la permanencia de los lagares del siglo XVIII y XIX, así como que se exija el mantenimiento y conservación a sus propietarios, se favorezca una línea de ayudas para su rehabilitación, además de crear una ruta de lagares y un programa de interpretación sobre la Cultura del Vino, que se recupere esta tradición malagueña como una zona de producción de vinos.*

*El lagar de Jotrón, el de Torrijos, el de Heredia, y otros muchos, entre los más de 800, muestran cómo el cultivo de la vid, y en menor medida también del aceite en Los Montes, fueron grandes impulsores de la actividad exportadora de Málaga, que estuvo íntimamente ligada a la explosión industrial de la capital.*

*De todos estos lagares del siglo XVIII y XIX, el que tiene mayor interés y es el más importante culturalmente y urbanísticamente, y que se encuentra en ruinas y sin visos de rehabilitación, es el Lagar de Jotrón, una construcción semiderruida a la que se llega por la carretera que parte frente a la venta El Mijeño.*

*Este es un inmueble excepcional, de gran calidad arquitectónica, que pertenecía al comerciante francés Juan Bautista Maury, que llegó a Málaga en 1757, y amasó una gran fortuna, con la que compró bienes inmuebles tanto urbanos como rurales y estableció en Málaga dos fábricas, una de jabones y otra de licores y perfumería.*

*El lagar de Jotrón, muestra detalles de haber sido una gran casa con fachadas llenas de frescos. La casa muestra elementos decorativos de un gusto exquisito, tiene una preciosa torre (la de la viga de la prensa), que se asemeja a la fachada con lo que imita la espadaña de una iglesia. Y ahí, como escondida, está la pierna de Hércules. Y a los dos lados, casi borradas, las dos columnas, que simbolizan el límite del mundo, la última frontera para los navegantes del Mediterráneo. Dentro, dos grandes hornos: uno para el pan y otro para fabricar los ladrillos. Tres plantas, cuadras, vaquerizas, chimenea al gusto francés, múltiples habitaciones y unas enormes ventanas y arcos.*

*Por eso, apostamos por estudiar y elaborar un informe sobre las posibilidades que existen para su recuperación y rehabilitación, así como asegurar su protección y el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, para poner en valor el patrimonio histórico y etnográfico de Málaga.*



*Los Montes forman parte de la capital aunque vivamos de espaldas a ellos, los lagares del siglo XVIII y XIX forman parte de esa memoria que hay que recuperar, y pensamos que un buen instrumento para ello sería la creación de una ruta de lagares y un programa de interpretación sobre la cultura del Vino.*

*Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes*

### **A C U E R D O S**

*1º.- Instar a todas las administraciones competentes a realizar actuaciones para garantizar la permanencia de los lagares del siglo XVIII y XIX, así como asegurar su protección y el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, así como estudiar una línea de ayudas para su recuperación y rehabilitación.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a la protección y a exigir el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, del Lagar de Jotrón, así como y elaborar un informe sobre las posibilidades que existen para su recuperación y rehabilitación.*

*3º.- Que por parte del Servicio de Conservación y Arqueología de la GMU se estudien qué lagares y otros elementos tienen un interés patrimonial y arquitectónico, para trasladar al Área de Cultura la posibilidad de la creación una ruta de lagares y un programa de interpretación sobre la cultura del vino en Málaga.”*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien dijo: "Gracias, Sr. Presidente. Bien, como todos y todas Uds. saben, los Montes de Málaga, además de ser la cadena montañosa que rodea la ciudad, pues durante otra época, quizás anterior a la epidemia de la filoxera en el primer tercio del siglo XIX fue una zona del municipio que gozó de una gran vitalidad, tanto en el número de habitantes como en su economía, una economía que estaba dedicada fundamentalmente al cultivo del olivo y sobre todo de la vid, de las viñas que dieron su origen a las pasas y a ese vino de Málaga, que fue durante siglos internacionalmente reconocido y afamado.

A partir de la epidemia de la filoxera, esta comarca de la ciudad cayó en una gran crisis y una crisis también poblacional. Hay estudios que dicen que en el siglo XVIII, a finales del siglo XVIII, pues vivían en los Monte de Málaga más de doce mil personas. En el siglo XIX, también en el primer tercio, antes de la filoxera, llegaron a vivir todavía más personas, cerca de veinte mil, según algunos estudios. Lo que comparado con lo que era el número de habitantes de la ciudad de Málaga, pues podíamos decir que era una población muy importante.

Presentamos esta Moción con el objeto de recuperar la memoria, la historia de nuestra ciudad, porque creemos que tendría un gran interés, tanto desde el punto de vista histórico como etnográfico, poner en valor los lagares que existen todavía, en ruinas la inmensa mayoría, desperdigados por todos los Montes de Málaga.



Se conservan ahora mismo rehabilitados prácticamente sólo el de Torrijos, que es un centro interpretativo y el de las Contadoras, que es un aula de la naturaleza. Pero son muchos los lagares -llegó a existir 867 lagares- los que están en ruinas por todos los Montes de Málaga. Y creemos que su recuperación, su puesta en valor, su protección, tendría, como decíamos, un gran interés histórico, etnográfico, pero también un interés divulgativo para que la población, especialmente los que están en edad escolar, pues conozcan de la historia de nuestra ciudad, de la historia de Málaga. Y por qué no, también un interés turístico, porque podría dar pie a la elaboración de una ruta turística de los lagares de los Montes...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente** mencionó: "Sí, continúe, Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz** aludió: "Entre los lagares que existen, nos hemos referido particularmente al lagar de Jotrón por el interés histórico y arquitectónico que tiene este edificio en ruinas con frescos decorativos, columnas, etcétera, que en su día gozaron de un gran esplendor.

Por tanto, lo que proponemos en concreto ya sobre nuestra Moción es: *«Instar a las Administraciones competentes a realizar las actuaciones pertinentes para garantizar la permanencia de los lagares del siglo XVIII y XIX y el cumplimiento de sus deberes de mantenimiento y conservación»*.

Asimismo: *«Instar al Equipo de Gobierno a la protección de estos lagares y a exigir a sus propietarios el deber de mantenimiento y conservación de los mismos .Y también al Servicio de Conservación y Arqueología de la Gerencia de Urbanismo para que se estudie qué lagares pueden tener un interés patrimonial y arquitectónico -y aquí sugerimos que se pueda usar de ese convenio recientemente firmado por la Universidad de Málaga, por el Instituto Municipal de la Vivienda, para señalar cuáles son los de más valor- y trasladarlo al Área de Cultura para ver la posibilidad de la creación de una ruta de los lagares y un programa de interpretación sobre la cultura del vino en Málaga»*. Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Espinosa Sampedro:** "A favor de la iniciativa".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "A favor también de la iniciativa".





**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Sí. La verdad es que no me quiero limitar a decir «a favor» porque la verdad es que la iniciativa es bastante importante.

La defensa del patrimonio, en este caso patrimonio rural e histórico, es algo que debe ser prioritario, más en una ciudad que presume de ser turista y de vivir del turismo y querer ser referente, y querer también tener turismo de calidad. Pues bien, qué mejor turismo de calidad que aquel que va a venir a una ciudad para hacer una ruta de senderismo, para andar kilómetros y subirse a lo alto de un monte a ver un lagar antiguo que arraiga totalmente con las costumbres populares, con lo más tradicional y con la historia de nuestra ciudad. Realmente ese es el turismo que tenemos que atraer, ese turismo que va a ser responsable, ecológicamente sostenible, que realmente va buscando conocer más allá de lo que le queremos mostrar. Porque obviamente ahora hay gente que lo hace y van a visitarlo. No están las condiciones, están derruidos, están abandonados. Y no sólo los lagares, los molinos, los numerosos molinos que tenemos también, además, debería de actuarse.

En fin, con esto quiero decir que esto sí que es una propuesta alternativa al turismo masivo. Esto sí es una propuesta que, bien llevada y bien gestionada, no va a provocar molestias a la vecindad, porque además, van a ser personas responsables, que saben lo que buscan. Y buscando eso, también los condicionantes son las actuaciones que van a tener para llegar a encontrar eso: la sostenibilidad, el entorno medioambiental, el respeto, el saber valorar; cuestión que en este Equipo aún a veces se duda que sepa valorar lo que tiene esta ciudad, más allá de querer venderla. Málaga no se vende, Málaga se defiende. Y se defiende también defendiendo su patrimonio para que el que venga, venga con esa riqueza y con ese interés de buscar y no de venderle entretenimiento y ocio de pocas horas y márchese Ud. rápido y vengan otros, y otros, y otros. Entonces, creo que es muy importante enfocarlo por aquí.

Al margen de lo que significa también para la ciudad, para los propios habitantes, para poder conocerlos, para que realmente nos integremos en nuestro entorno, para que los Montes sean lo que tienen que ser: un paraje natural protegido, con un alto valor medioambiental y, además, histórico también y patrimonial, y que realmente pues sea educativo también para los niños, para que todo tipo de persona sepa cuál ha sido la historia de esta ciudad, de dónde viene y dónde está nuestra riqueza. Porque quién sabe si algún día revienta ese turismo de masas y tenemos que volver otra vez a encontrarnos con nuestros orígenes. No decimos volver para atrás, pero sí volver a sacar lo que nos hizo una ciudad especial y a lo mejor mucha gente quiere volver a vivir en ese entorno más sostenible y ecológicamente más humano. Porque las ciudades pierden sus humanidad, las



ciudades pierden su identidad, y si no rescatamos las zonas rurales que tenemos o los patrimonios que tenemos, al final nos encontraremos una ciudad igual que todas, llena de personas que no son de aquí, que no conocen...". (Se apaga el micrófono automáticamente)  
"...lo que les queremos vender".

**El Sr. Presidente:** "Sí, ¿ha terminado, Sra. Torralbo? Gracias. Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí, muchas gracias. La iniciativa desde luego nos parece buena. Nosotros hemos presentado mociones sobre la puesta en valor que tenemos que hacer de los Montes de Málaga, como ese gran espacio natural que tenemos en nuestra ciudad y en nuestra provincia.

Y bueno, la Moción que Uds. plantean en este caso habla de algo muy concreto sobre lo que tenemos y lo que queda de patrimonio relacionado con la antigua industria del vino. Nosotros, en principio, votar a favor de la iniciativa y, efectivamente, que se hagan esos estudios, que por otra parte, ya hay avanzados. Es decir, hace años que se realizaron estudios sobre ese cultivo de la uva en la ciudad de Málaga y sobre las infraestructuras que todavía quedaban en los edificios que todavía quedaban relacionados en la zona de los Montes de Málaga.

Respecto a la protección de alguno de ellos o cuáles son, se pueden recuperar y poner en valor, y si tiene sentido recuperar y poner en valor algunos que están demasiado deteriorados y que incluso hacer una reconstrucción lo que hace es perder el propio sentido que tiene. Es decir, a veces le digo que es mejor mantener una ruina tal cual, que se pueda ver y que se pueda entender, a hacer una recreación y una reconstrucción totalmente abandonada de algo que no existe ya. Se lo digo por propia experiencia: ahí tenemos la Torre del Atabal, donde al final lo que se construyó fue un aljibe en vez de una torre musulmana. Es decir, que hay determinadas cuestiones que en su día, pues bueno, el patrimonio está tan afectado que realmente una reconstrucción puede llegar incluso a no tener sentido.

De todos modos, nosotros, efectivamente, apoyaremos la iniciativa, como les decía, y que las distintas Administraciones pues que estudien de qué manera se puede poner en valor".

**El Sr. Presidente:** "Bueno, por nuestra parte, también apoyamos la Moción, es muy interesante. Lo único, que simplemente en el ánimo de corregirla en ese sentido. Entonces, le prometeríamos, Sr. Zorrilla, que yo creo que Ud. sabe perfectamente, como nosotros, quién es el dueño; entonces, instar a... Quiero decir, no pasarle a Urbanismo que



inste al dueño, sino nosotros mismos instarle al dueño directamente desde aquí, podemos hacerlo. Otra cosa es colaborar, el punto 3, y estoy totalmente de acuerdo.

Entonces, instar a la Consejería de Medioambiente y Obras Públicas a realizar actuaciones para garantizar la permanencia de los lagares del siglo XVIII y XIX, como asegurar la protección y el cubrimiento. Recordemos que es un parque natural, no podemos actuar, protegido desde el año '89. E instar a la Consejería también de Medioambiente y de Urbanismo a la protección, así como al cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación que tienen del lagar del Jotrón.

Efectivamente, además, tiene un estudio ya hecho la Consejería sobre cómo está y viene un poco la referencia del Sr. Brenes, y planteaba que iban a presentar su rehabilitación. No la conocemos, es decir, nunca llegaron a presentarlo. Fue anunciada la rehabilitación de ese... pero nunca llegamos a conocerla. Pero entiendo que debe haber un estudio previo, posiblemente es cuestión de pedírselo, si queréis, a la Consejería en este sentido el estudio previo que tengan de conservación, y a lo mejor han llegado a la conclusión de lo que dice el Sr. Brenes ahora mismo, ¿no?, de que es mejor no intervenir. No lo sabemos, es que no tenemos dicho informe.

El tercer punto yo lo dejaría como está, pero efectivamente, el Ayuntamiento, a través del IMV, hemos encargado un estudio que podíamos... Pero creo que en este caso conocemos quién es el dueño y yo creo que antes de instarle jurídicamente, mejor instarle políticamente, ¿no? Jurídicamente lo hacemos cuando vemos un solar vacío, cuando hay un deterioro, podemos... Pero vamos a instarle primero políticamente, ¿no? Creo que es más educado antes de abrir un expediente, ¿no?, en este sentido de conservación, entiendo, y preguntar a ver si hay un estudio de rehabilitación, que yo creo que debe haberlo en ese sentido. Le planteo, vamos, simplemente por ser eficaces en nuestro comportamiento entre dos Administraciones Públicas, ¿no?

Perdón, Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente; y agradecer también a los portavoces que han intervenido por los distintos Grupos Municipales su apoyo a la Moción, especialmente a la Sra. Torralbo y el Sr. Brenes por las aportaciones que hacen a la misma y la defensa que han hecho de la misma Moción.

Lo decía el Sr. Brenes y yo estoy de acuerdo, hay que hacer una selección. De los más de ochocientos lagares existentes, estoy seguro que de muchos ya no queda ni rastro, otros son ruinas que no se pueden rehabilitar o que a lo mejor no merece la pena. En cualquier caso, habrá ruinas que a lo mejor no es aconsejable una actuación de hacer un



edificio nuevo allí, pero sí a lo mejor hace falta una actuación mínima de conservación para que aquello se mantenga y no se deteriore aún más la ruina. En cualquier caso, nosotros la Moción la hemos redactado en los acuerdos abierta desde el punto de vista de que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Continúe, Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "...mismo, o bien usando del convenio que se ha firmado recientemente, los que determinen cuáles merece la pena, cuáles no; un orden de prioridades.

Y a lo mejor el orden en que están puestos los acuerdos no era el mejor, el primero debiera de ser el tercero, ¿no? O debiéramos de empezar por el tercer punto, por determinar hacer ese diagnóstico de la situación de los lagares, cuáles tienen un interés patrimonial, arquitectónico, etcétera, y a partir de ahí, instar a las Administraciones.

Yo no sé si lo que me ha dicho el Sr. Pomares era como proponiendo la enmienda concreta".

**El Sr. Presidente:** "Sí, es que tiene ficha de protección por parte de la Junta de Andalucía, está protegido, por lo menos el que Ud. se hizo la foto, ese está protegido, hay fichas en ese sentido de la Junta de Andalucía. El dueño de la Consejería de Medioambiente... Es que claro, estamos asumiendo algo que conocemos quién es el dueño. Quiero decir, que como decimos «el dueño», pues si el dueño sabemos quién es. Si hay que hablar con ellos en ese sentido, instarles a que cumplan. Pero digo, lo tienen protegido y todo. Entonces, sabemos que hay un estudio de rehabilitación, pero que no es público. Entonces, no sabemos al final si van a rehabilitar o no.

Yo entiendo que su interés es aquel que Ud. ha ido a ver, o que yo le vi en la prensa, era hacer como un centro que sea interpretable, que se pueda explicar. Yo he entendido eso de su Moción. No hablar de todos, porque todos, como bien dice el Sr. Brenes, habrá de todo. Entonces, por definir un poco qué quiere que hagamos, de verdad, para votar. Hacer un estudio de los doscientos y pico, como comprenderá, creo que no nos corresponderá cuando está hecho, seguro que lo tiene hecho la Junta. Habrá que pedirle el estudio a la Junta, entiendo. Y a partir de ahí, ya ofrecernos a ayudarles si hiciera falta. Es que no lo sé".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Nosotros no tenemos inconveniente en aceptar la enmienda. No sé si ese estudio está hecho sobre la totalidad.



La Moción no está referida al lagar de Jotrón, está referida al conjunto de los lagares, y que sobre ellos se haga un diagnóstico de cuáles existen y cuáles son más interesantes de conservar. Nosotros hablamos de uno en concreto, pero pueden señalarse otros. Entonces, si le parece, Sr. Pomares, yo acepto la enmienda en cuanto al segundo punto. En cuanto al primero, yo creo que «*todas las Administraciones competentes*» ya incluyen lo que Ud. me está proponiendo respecto a la Junta de Andalucía. Si Ud. quiere, lo expresamos o lo señalamos expresamente, pero yo creo que sería suficiente. Y en cuanto al resto, no hay problema".

**El Sr. Presidente:** "Vale. Sr. Espinosa... Sí, Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, yo simplemente quería decir una cosa. Cuando no se interviene a veces y se dice que se está a favor es porque uno suscribe íntegramente el texto que se expone en la Moción y en los acuerdos y no necesariamente se le resta importancia a la Moción por no intervenir. Simplemente era eso. Gracias".

**El Sr. Presidente:** "Muchas gracias por su aportación. Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Nada, simplemente decir que entendida así la Moción en general es porque de alguna manera lo que se está pidiendo es que se estudien las posibilidades que tiene de que realmente esto en su globalidad, que son muchos, porque habrá actuaciones más interesantes y otras que a lo mejor no merecen la pena. Algunas simplemente serán de asegurar y mantener algunos paramentos para que pueda dar fe y no sea peligroso su derrumbe de los que allí estuvo y poco más, y otros a lo mejor se pueden convertir en centros de interpretación, en alojamiento turístico rural o cualquier otra cuestión, o en albergue o lo que se vea conveniente, porque realmente, bueno, están en parajes, además, muy singulares y que merece la pena visitar.

Entonces, creo también que la idea esa de verlo como un algo global, igual que vemos otras actuaciones patrimoniales, pues tiene su interés en ese sentido, y de crear también esa guía y esa información en torno a todo lo que es ese patrimonio rural y de carácter etnológico".

**El Sr. Presidente:** "Sí, Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí. Como se recoge, además, en la Moción, efectivamente, la Junta de Andalucía ya recuperó dos, ¿no? El lagar de Torrijos y el Aula de las Contadoras, que actualmente están en uso y están en funcionamiento, como dos de esos lagares. Ya me hubiera gustado a mí también que nosotros, como Ayuntamiento de Málaga -y créame que hemos presentado mociones en ese sentido- que también hubiésemos



protegido aquí todo lo que era el patrimonio agrario del siglo XIX, ¿verdad? Todas las grandes fincas que había en la ciudad de Málaga y que incluso en algunos casos los propietarios privados los echaron abajo y acabaron declarando ruinas y quitándose de en medio esos grandes cortijos de las vegas de los ríos de la ciudad de Málaga y que en otros casos fue el propio Ayuntamiento. Puedo recordar aquí el caso de Soliva, cuando el antiguo cortijo de Soliva fue derruido por el Ayuntamiento y perdimos desde luego uno de los mejores ejemplos de esas grandes haciendas que en su día estuvieron en la ciudad de Málaga. Y otro caso que el Ayuntamiento de Málaga fue también el que acabó derribándolo, pues el antiguo cortijo en Pilar del Prado, también con unas magníficas vistas sobre lo que era...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Sí, siga, Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí, digo que me parece interesante la aportación que hace el Sr. Pomares, y en este caso el Sr. Zorrilla, en que todos nos tenemos que implicar: Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, porque ese patrimonio es de todos. Y que lo que tenemos que hacer en este caso, más allá de ningún tipo de enfrentamiento político -y créanme que se lo digo desde la razón y desde el propio corazón- es que nos pongamos de acuerdo para que lo que queda de patrimonio histórico en la ciudad de Málaga o en la provincia de Málaga, que todos actuemos de la mano, los Ayuntamientos y Junta de Andalucía".

**El Sr. Presidente:** "Sí, Sr. Brenes, sin ánimo de polemizar, sí es que yo estoy muy de acuerdo con el Sr. Zorrilla. A ver, si en el Plan General tenemos protegido el de Cotrina, el de Torrijos, el de Rute, el de Jotrón y el de Chinchilla. Otra cosa es que volvemos a decirles, la Junta de Andalucía no ha hecho nada. Entonces, por eso le digo al Sr. Zorrilla, que podemos instarle, que este tema es muy conocido, que no se ha hecho nada. Entonces, podemos o mandarle cartas al dueño en este sentido diciendo: «*Mire Ud., ponga en uso, haga una ruta*», como bien expresaba el Sr. Zorrilla estupendamente en la Moción: «*Ponga en valor en su terreno, en la conservación de los montes*», en lo que la Sra. Torralbo ha expresado muy bien. Pero yo decía que institucionalmente era instarle, si no, lo podemos poner si quiere. Pero que es lo que es, es decir, que están reconocidos, Sr. Zorrilla, están estudiados, están protegidos en el Plan General, pero la Junta de Andalucía no ha hecho nada, y yo más claro no puedo decírselo. Entonces, instarnos a nosotros mismos a reestudiar el tema... Yo lo hago y acabaré mandando una carta a la Junta de Andalucía recordándole su deber de protección y de puesta en valor de alguien que está en protegido en nuestro Plan General, en nuestra ficha urbanística y también lo tienen ellos...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...en sus propias fichas, pero que no se ha hecho nada.



Y si hay un estudio, como se anunció, pues no tenemos cuenta de dicho estudio, ¿no?, ni de lo que dice, ¿vale? Lo digo para que quede claro el ánimo nuestro de colaborar, de trabajar, pero de la mano. Si fuera un privado, lo haríamos, pero esta es una institución pública y encima entiendo que es la primera que tiene que dar ejemplo de ese grado de protección, como bien explicaba la Sra. Torralbo.

Aprobamos entonces la Moción en esos términos, si le parece, pero dejando claras las cuestiones que hay detrás para que Ud. las conozca, Sr. Zorrilla.”

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1º.- Que por parte del Servicio de Conservación y Arqueología de la GMU se estudien qué lagares y otros elementos tienen un interés patrimonial y arquitectónico, para trasladar al Área de Cultura la posibilidad de la creación una ruta de lagares y un programa de interpretación sobre la cultura del vino en Málaga.**

**2º.- Instar a todas las administraciones competentes a realizar actuaciones para garantizar la permanencia de los lagares del siglo XVIII y XIX, así como asegurar su protección y el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, así como estudiar una línea de ayudas para su recuperación y rehabilitación.**

**3º.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la protección y a exigir el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, del Lagar de Jotrón, así como y elaborar un informe sobre las posibilidades que existen para su recuperación y rehabilitación.**

Punto nº 9- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 6 de octubre de 2017, relativa a los trámites ambientales sobre los suelos que ocupará el hotel-rascacielos del dique de Levante, que esencialmente es como sigue:

*“Es bien sabida la postura favorable de este Grupo Municipal al proyecto del hotel-rascacielos proyectado en el dique de Levante por la profunda convicción de que no sólo implicará un espaldarazo al turismo de lujo en la ciudad, sino que comportará, a su vez, numerosos beneficios económicos tanto durante su construcción como en la fase de explotación. A todo ello se suma que Málaga necesita referencias arquitectónicas en altura, algo que quizás demuestra que se pudo articular otro diseño más ambicioso para todo el litoral occidental de la ciudad durante su reciente desarrollo.*

*En todo caso, al proyecto impulsado por un grupo catarí, le quedan por sortear prácticamente cuarenta trámites de peso, lo que entronca directamente con algo sobre lo que Ciudadanos viene reflexionando, la maraña burocrática y las trabas a la inversión que opone nuestro país.*



*En este sentido, en febrero de 2016 este Grupo elevó a la consideración de esta misma comisión una moción relativa a la necesidad de agilizar y refundir trámites a raíz de una demanda del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga. Evidentemente, en la iniciativa se subrayaba que es crucial cumplir la legalidad, pero, en cambio, se ponía el acento en refundir y reagrupar normas.*

*Con frecuencia los trámites se duplican y triplican, se producen dudas sobre los silencios administrativos, se dilatan las respuestas, se pierde interlocución en la provincia por parte de las administraciones central y autonómica... Es preciso que Málaga no pierda el salto y aglutine inversiones ahora que la coyuntura geopolítica es convulsa tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.*

*En concreto, no queremos que el hotel del dique de Levante sucumba atrapado en esta maraña. Y, pese a que no es, como se ha expresado, el único trámite que queda, entendemos que es fundamental que la declaración ambiental siga el trámite abreviado y no el largo. La diferencia no es baladí: en un caso podríamos estar hablando de unos 6 meses y, en el otro, de cerca de 2 años.*

*Málaga se juega, entre otras cuestiones, una inversión de 135 millones de euros y 1.000 puestos de trabajo directos, a los que habrá que sumar centenares indirectos puesto que un hotel de esas características precisa de multitud de suministros tanto en su construcción como en su posterior funcionamiento.*

*El 80% de este pleno se encuentra a favor de este proyecto que, además, serviría como acicate para que Málaga se convierta en puerto base de cruceros.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1. -Instar a la Junta de Andalucía a decantarse por el trámite ambiental abreviado en el hotel-rascacielos del dique de Levante.*

*2. –Instar a Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno central y Autoridad Portuaria a agilizar en la medida de lo posible y conforme a la legalidad los trámites del proyecto del hotel-rascacielos.”*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien señaló: "Gracias, Presidente. Bueno, antes de empezar, me gustaría decir, evidentemente, que el primer punto de los acuerdos de la Moción lo retiramos puesto que ya se ha tomado la decisión, afortunadamente. Entonces, dejaremos la Moción solamente en el segundo punto. Y es que nosotros consideramos estratégico para la ciudad el hotel rascacielos del Puerto, primero porque se crearían muchísimos puestos de trabajo, en torno a mil puestos de trabajo directos, y también porque creemos que sería entrar de lleno en el mercado de





turismo de lujo y conseguir hacer de Málaga pues un puerto base para los cruceros que pudiesen partir desde nuestra ciudad. Más viendo también la coyuntura política actual, entendemos que deberíamos de posicionarnos, evidentemente, en este sentido con fuerza en Málaga.

Aparte de todo esto, entendemos que también puede considerarse un hito de modernidad de nuestra ciudad.

Y por todo ello, nosotros lo que veníamos pidiendo y venimos pidiendo desde hace mucho tiempo es precisamente que esos trámites burocráticos a los que hacíamos referencia en una moción anterior sean lo más breves posibles dentro de la legalidad y siempre cumpliendo todas las garantías para facilitar en esta ciudad, y en este caso pues la inversión de más de 135 millones de euros, que creemos que es importante, como ya he dicho anteriormente.

Entonces, puesto que la Junta de Andalucía se ha decantado afortunadamente por el trámite ambiental abreviado para los suelos del hotel, el acuerdo que presentamos en esta Moción únicamente sería: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno Central y Autoridad Portuaria a agilizar en la medida de lo posible y conforme a la legalidad los trámites del proyecto del hotel rascacielos»*. Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente. Bien, en esta Moción no vamos a coincidir con el Grupo Ciudadanos, como yo creo que también lo esperaba el proponente, y es porque es un asunto ya que hemos debatido en muchas ocasiones y son bien conocidas las posturas de cada uno de los Grupos y también la nuestra.

Me voy a referir en concreto, sin extenderme demasiado porque, como decía, ya lo hemos debatido otras veces sobre las razones de nuestro posicionamiento, me voy a centrar en este caso en las peticiones que se hacen, o en la petición, una vez que se ha retirado lógicamente la primera después de que la Junta de Andalucía haya optado ya definitivamente, la Delegación de Medioambiente, por el procedimiento abreviado a la hora de evaluar el impacto ambiental. No sin antes señalar y referirme a la declaración que ha hecho al respecto el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, que yo creo bastante, no sólo desafortunada, sino incluso pintoresca, me atrevería a decir, cuando habla del posible impacto ambiental y dice que no se vería desde todos los puntos -de la bahía, se refiere- sino sólo desde algunos, por lo que la afección depende del enclave donde quien observa se coloca y es solventable meramente mediante un cambio de ubicación de quien lo mira. La verdad es que resulta sorprendente tal argumentación. Siguiendo ese



razonamiento, pues a lo mejor la solución para el impacto ambiental no es que el rascacielos se ubique o no en el Puerto, sino que nos traslademos los malagueños para no verlo, o que se traslade la ciudad.

En fin, me refiero ya al segundo punto, más genérico, al cual de pasada me referí anteriormente en la moción sobre accesibilidad. Y es que la polémica o la contradicción a veces entre el tema de la burocracia, la agilidad a la hora de llevar a cabo proyectos o inversiones y el cumplimiento de la legalidad pues tiene muchos aspectos y muchas ópticas distintas.

Yo creo que es una simplificación hablar como hablamos, en este y en otros asuntos, de la necesidad de disminuir la burocracia para facilitar las inversiones en nuestra ciudad, porque a lo que llamamos muchas veces, o se llama muchas veces burocracia, no es más que el estricto cumplimiento de la Ley y de los requisitos que en ella se establecen para salvaguardar algunos bienes jurídicos de importancia. Me referí anteriormente a la accesibilidad a los locales públicos pero hay otros requisitos también, como el impacto ambiental en este caso, o paisajístico, sobre la movilidad, etcétera... Toda una serie de cuestiones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Sí, para terminar, Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente. Toda una serie de bienes jurídicos importantes que requieren su comprobación, conforme dice la Ley, y no nos lo podemos saltar.

Hablar de que hay mucha burocracia en nuestro país o en nuestra ciudad es desconocer que muchas veces los países más desarrollados, aquellos a los que nos queremos parecer en muchos aspectos, son los que exigen el cumplimiento de una serie de requisitos para salvaguardar esos bienes jurídicos a los que me refería antes.

Una última alusión, ejemplo de lo que digo. Hay un ranking establecido por diversos organismos, pero me voy a referir al del Banco Mundial, sobre la burocracia en distintos países. Y España se ve superada por otra serie de países, en los que se establece por el Banco Mundial, que tienen menos burocracia que nosotros a la hora de acoger proyectos o inversiones. Países como Uzbekistán, Zambia, Sudán del Sur, Singapur, o incluso México, tienen menos burocracia que España. Y yo pregunto: ¿Son esos los países a los que nos queremos parecer? Porque yo prefiero parecerme a Francia, a Alemania, a Holanda, a Bélgica, donde se establece que tienen más burocracia que nosotros. En definitiva, no es que tengan más burocracia, sino que cuidan y vigilan el que se cumplan ciertos requisitos de legalidad y de salvaguarda de bienes jurídicos que son de gran importancia en un país desarrollado, civilizado y que se precie".



**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Gracias. Bueno, la verdad es que se han dicho muchas cosas y muy de acuerdo con el Sr. Zorrilla. La legalidad, la seguridad jurídica es algo primordial, y la declaración de algún interés general también. Y ya nos encontramos que eso se hace bastante a menudo y bastante mal.

Nosotros creemos que el trámite ambiental en este caso debería haber sido obviamente el ordinario, porque no es una obra que sea ni siquiera ordinaria, es una obra tremendamente extraordinaria en un terreno público de carácter portuario y que tiene hasta que modificarse los usos y demás y autorizarse la extraordinariedad por el Consejo de Ministros, no me pueden decir que eso merece el trámite abreviado. No tiene ni lógica. Lo que no se puede ni hacer ahí a día de hoy hasta que el Consejo de Ministros lo autorice no puede ser algo ordinario. Es algo tan extraordinario que necesita una forma incluso más compleja, no en tiempo, sino en forma. Aparte de que se ve que no se saben muy bien los tiempos, porque su Portavoz no ha dado ni una: ha dicho seis meses el abreviado y dos años -veinticuatro meses- el ordinario, y son cuatro meses y dieciocho. Pues a los dieciocho meses se podría hacer incluso con más garantías de las que tiene un procedimiento ordinario, porque esto no es un procedimiento ordinario.

Y no me voy a meter ya en los impactos que creemos y que se han acreditado que va a haber, o las alegaciones que han presentado Ecologistas en Acción o lo mismo que ha dicho el Colegio de Arquitectos. En la propia legalidad del proyecto, que hasta día de hoy todavía no se puede decir que es absolutamente legal hasta que termine su último trámite, está lo extraordinario que es. Con lo cual, un procedimiento abreviado es que no se entiende.

Y lo siento, Sr. Gerente. Ud. me dijo... Porque me ha sorprendido mucho que Ud. se manifieste en un informe pidiendo el procedimiento abreviado cuando ni sus propios técnicos, a los que Uds. alaban y dicen que son funcionarios independientes, no lo han hecho en sus informes.

La verdad que creo que se han extralimitado en sus funciones y están llevando el tema como una cuestión casi personal, y es una cosa de interés no general de la ciudad de Málaga, sino que podríamos hablar del Estado, porque tiene que llegar al Consejo de Ministros. Y como tal, espero que se motive suficiente en cualquier procedimiento, como estudiaremos atentamente esa evaluación ambiental, que ya podemos prever que como sea tan chapucera como la que ha presentado la propia promotora, nos va a dejar con el culo al aire, como se dice vulgarmente, pegando y cortando y copiando de una y de otra calle.



¿Dónde están los nombres de las calles? No corresponden a las dársenas a las que se está refiriendo. Chapuza tras chapuza. Si así va a ser esa torre o esos apartamentos de lujo finalmente o lo que sea, lo que vamos a hacer es degradar nuestra ciudad a límites insospechables. Porque chapuceando hemos empezado y chapuceando vamos a seguir. Si la calidad que vamos a seguir en todo el procedimiento va a ser de la misma manera que ha hecho la promotora, pues tiene que dejar mucho que desear, porque la verdad es que si se leen el informe... Lo que pasa que aquí se lee uno el renglón y no...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...la verdad es que es una auténtica chapuza".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Brenes... (intervención fuera de micrófono)... Sra. Torralbo, por favor... Sr. Brenes. Adelante, Sr. Brenes, disculpe".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Para manifestar nuestro apoyo a la iniciativa. El punto segundo, además, yo lo considero de una lógica aplastante, ¿no? Por mucho que a mí me guste criticar a Ciudadanos y diferenciarme de ellos, pero dice algo así como: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno Central y Autoridad Portuaria a agilizar en la medida de lo posible y conforme a la legalidad los trámites del proyecto del hotel rascacielos»*. Es decir, que creo que es algo de pura lógica y donde intervienen distintas Administraciones: nosotros, como Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno Central y la propia Autoridad Portuaria. Creo que podemos tener desde luego las suficientes garantías como ciudadanos de que lo que se va a hacer desde luego va a ir conforme a legalidad.

Nosotros, por lo tanto, aprobar este segundo punto. En el primer punto, desde luego, lo hubiésemos criticado, pero mire Ud., al retirar el punto, nos han dejado sin argumentos para haberlo criticado.

Y lo único, simplemente una apreciación. Que efectivamente, las declaraciones han sido del Delegado de Medioambiente de la Junta de Andalucía, no del Delegado del Gobierno. Simplemente una apreciación, que, bueno, puede ser más acertada o menos acertada, pero desde luego la persona que la realizó fue esa persona".

**El Sr. Presidente:** "Por nuestra parte, también vamos a apoyar la Moción, y como ha explicado bien el Sr. Brenes, hay que aceptar la legalidad vigente. Hay Grupos que les cuesta, cuando no salen sus cuestiones, pensar que la legalidad va en contra o justificar. Es decir, pero las cosas cuando es legal una propuesta, cuando tiene el apoyo de la mayoría de la ciudadanía, hay que respetar, ¿no? Hay que respetar la democracia, la legalidad vigente, y por lo tanto, la propuesta lo tiene hasta el momento. Y por lo tanto, se seguirá y desde todas las Administraciones Públicas seguirán apoyando, y los Partidos Políticos que



entienden que representan a la mayoría seguirán apoyando la propuesta, que es buena para Málaga. Esa es la cuestión.

Y lo único, Sra. Torralbo, que la propuesta que presentó la Gerencia Municipal de Urbanismo, aunque sea firmada por el Sr. Gerente, lleva el respaldo técnico al cien por cien. Toda manifestación es contraria y el informe no es así, y por lo tanto... (intervención fuera de micrófono)... No, no, no. El informe es clarísimo y le digo que por favor que ni Ud. ni ningún pseudo medio de comunicación manipule las palabras de un técnico. Me parece muy fuerte en este sentido, cuando la Gerencia lo que dice es: «*Existen dos trámites, uno abreviado, uno normalizado*», y a quien le corresponde tomarlo, que es la Junta de Andalucía, lo ha hecho y lo ha hecho muy bien, y ha dicho el trámite abreviado después de un estudio muy concienzudo. Que a Ud. no le guste me parece muy bien, y a algunos medios que intentan manipular este debate y no respetar lo que opina la mayoría de los ciudadanos y donde se está apoyando la legalidad vigente.

Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias. Bueno, a mí me gustaría comentarle al Sr. Zorrilla que hablar de burocracia no es simplificar. Iba a hacer una lectura comprensiva del acuerdo precisamente, pero es que la ha hecho el Sr. Brenes. Habla exactamente de: «*agilizar en la medida de lo posible y conforme a la legalidad*». Hay que recordar que hay plazos, que hay sinergias que se pueden poner en marcha entre las Administraciones, que todo eso podría posibilitar acortar mucho esa burocracia y acortar mucho esos plazos.

Y ciertamente estoy de acuerdo con Ud. cuando dice que le gustaría parecerse a Holanda, a Francia, a Bélgica... Es que estoy absolutamente de acuerdo. Yo prefiero parecerme a estos países que a Cuba o Venezuela, por ejemplo, pero en todo, no solamente en la burocracia y la legalidad, sino en todo. Entonces, me gustaría que también Uds. opinasen lo mismo en muchos otros ámbitos de la política y de la sociedad en estos países.

Lo he dicho y lo vuelvo a repetir. Hablar de burocracia no es simplificar, es simplemente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Sí, para terminar, Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "...es simplemente no espantar a la inversión. Los plazos se pueden acortar y hay sinergias entre Administraciones que se pueden buscar para que el hotel sea una realidad en el menor plazo posible".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla, sí, adelante".



**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente. Bien, lo que ocurre, Sr. Carballo, es que cuando se hacen manifestaciones públicas diciendo que ojalá se vaya por el procedimiento abreviado porque eso supone seis meses -que en realidad son cuatro- respecto a tres años -que en realidad son dieciocho- se está poniendo muy a las claras qué es lo que se entiende por burocracia y qué es lo que se quiere aquí acortar. Simplemente lo que se está manifestando es que vamos a acortar el tiempo, aunque eso suponga ir a un procedimiento que tiene menos garantías y que se evalúan menos cuestiones, porque los plazos no son caprichosos, sino porque se establecen más requisitos de control.

Ojalá en su día se hubieran establecido más requisitos de control a distintas actuaciones en esta ciudad, como fue el edificio del Málaga Palacio delante de la catedral, ojalá. Ojalá en un futuro no tengamos que arrepentirnos de una actuación que va a tener consecuencias a muy largo plazo y, por tanto, yo creo que merece la pena...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Bien, Sr. Zorrilla, es que se le ha apagado, pero pulse de nuevo, si es tan amable".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias. Solamente, Sr. Presidente, decirle: Ud. habla muy alegremente de mayoría de la ciudadanía; sin embargo, lo que puede decir es mayoría de los Grupos Municipales que existen en este Ayuntamiento. Pero ninguno de ellos llevaba el tema este del proyecto del rascacielos en su programa electoral. El voto de la ciudadanía no es un cheque en blanco; habría que escuchar a la ciudadanía qué es lo que dice sobre el rascacielos en el Puerto.

Y por último, cuando habla de pseudo medio de comunicación que se dedica a manipular, hombre, me parece una acusación muy grave a los medios de comunicación, no sé si a alguno en concreto. Si es sólo alguno en concreto, debiera decir cuál".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "A ver, tenemos acceso a los papeles, somos consejeros de la Gerencia, y lo que estoy diciendo también lo digo como Consejera y lo diré también el miércoles, si así se confirma que han montado Uds. la convocatoria. Y lo estoy viendo, y estamos viendo cuáles son las conclusiones del informe. Y aunque haga alusión en el informe al trámite simplificado, concluye diciendo que no... No establece ninguno, sino por el procedimiento que considere oportuno el órgano ambiental. Lo deja en sus manos porque en el propio informe ve un montón de cuestiones que todavía no tiene el DEU, no tiene en su poder, lo dice el propio informe. Pero es que luego en una hojita llega



el Sr. Gerente y dice lo contrario, que se vaya por el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificado. Y está en los papeles. Y en el informe que hacen los técnicos tampoco llega a ninguna conclusión que puedan decir que están pidiendo porque se supone que aunque parezca que quieren, también hay bastantes incorrecciones y cuestiones que ellos no saben. Porque cuando citan el estudio ambiental que ha realizado la promotora, ¿a que no se les ocurre decir los errores que tiene? ¿A que no se les ocurre decir que está hecho para otra ciudad?...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Tiene Ud...".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "...no tiene información suficiente para hacer una concreción, y por eso me ha parecido incorrecto. Pero bueno, ahora mi intervención rápidamente iba con el PSOE, que obviamente en este tema se parecen todos demasiado - PP, PSOE, Ciudadanos- y que ahora sí que les interesa todo rápido, aunque sea contra la Junta. Ahora sí, ahora sí puedo decir a la Junta que corra, ahora sí, porque esto aquí está Paulino Plata metiendo el acelerador y entonces yo me cuadro. Pues la verdad, vergonzoso, porque las máximas garantías que Uds. pidieron en una moción no se cumplen con el trámite ambiental simplificado y están siendo incoherentes, contradictorios y, además, imprudentes".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Parece que me voy a tomar la pastilla. Vamos, el caramelo, digo, porque tengo la boca seca.

Yo entiendo que es una cuestión desde luego que crea y levanta pasiones. He escuchado aquí hablar de Sudán del Sur, de Venezuela, y yo, desde luego, somos concejales del Ayuntamiento de Málaga; vamos a arreglar las cuatro cositas, ¿verdad?, que tenemos aquí y ya cuando acabemos con las cuatro cositas que tenemos aquí pues ya nos encargamos de arreglar México y lo que haga falta. Pero desde luego, vamos a centrar un poquito el tema, ¿de acuerdo?

El Grupo Municipal Socialista tiene una postura respecto a este hotel rascacielos que creo que lo hemos dejado de manifiesto una y mil veces, y en el día de hoy con nuestro apoyo desde luego a esta iniciativa lo vamos a volver a hacer. ¿Y por qué lo vamos a volver a hacer y vamos a volver a apoyar esta iniciativa? Por una razón muy simple: porque aquí se habla de respeto de legalidad, y es lo que hemos puesto y hemos dado lectura de ese punto que vamos a votar a favor...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



**El Sr. Presidente:** "Sí, adelante, Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Y desde luego, lo vamos a hacer con la máxima participación, transparencia... Las cuestiones que hemos venido pidiendo y defendiendo hasta el día de hoy, y que vamos a seguir pidiendo y defendiendo hasta que ese proyecto se lleve a cabo o no se lleve a cabo porque haya, efectivamente, razones de peso que lo impidan. Pero no simplemente por un criterio de... Mire Ud., nosotros hemos optado, y optamos desde luego, por el futuro, la modernidad y el desarrollo de la ciudad de Málaga, que en este caso puede ser posible.

Y desde luego, no somos un Partido de izquierdas que vamos en el no por el no. En eso no nos busquen. Nosotros somos opción de Gobierno en esta ciudad, tenemos que representar a los seiscientos mil ciudadanos que tenemos, quinientos setenta y pico mil, pero bueno, aspiramos por lo menos a llegar a ser seiscientos mil en el breve plazo de tiempo. Pero seamos serios y rigurosos en cuanto a lo que planteamos.

Y no lancemos ese tipo de acusaciones o ataques que incluso rozan lo personal. No creo que sea ni justo ni razonable en el día de hoy. Gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sí, vamos a pasar a votar.

Sr. Zorrilla, sí lo llevábamos en nuestro programa electoral, simplemente para su conocimiento. Me da que a lo mejor no se acuerda. Sí, el Partido Popular sí lo llevaba y por eso lo hemos apoyado desde siempre a nivel político, independientemente de la cuestión técnica.

Pasamos entonces a votar.”

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión,** con el voto en contra del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**- Instar a Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno central y Autoridad Portuaria a agilizar en la medida de lo posible y conforme a la legalidad los trámites del proyecto del hotel-rascacielos.**

Punto nº 10- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D<sup>a</sup> Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 6 de octubre de 2017, en relación con la integración de la perspectiva de género en las actuaciones urbanísticas de la ciudad, que esencialmente es como sigue:





*“La configuración de nuestras ciudades y pueblos, durante demasiado tiempo, ha priorizado un sistema capitalista y patriarcal, que no ha tenido en cuenta las necesidades relacionadas con el sostenimiento de la vida. Por tanto urge una reconfiguración de los espacios urbanos, poniendo en el centro las necesidades de las personas.*

*Diferentes colectivos, como Collectiu Punt 6, llevan años trabajando un urbanismo con perspectiva de género, que abogue por reorientar el urbanismo situando como ejes a las personas, observando cómo afectan los roles de género a la movilidad. Por su parte, el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat), también habla de la importancia de implementar medidas encaminadas a pensar el urbanismo. El colectivo Dunak Taldea va a más allá e incide en la importancia de espacios con zonas verdes, con sombra, aceras anchas o calles con prioridad peatonal. Se trata de priorizar unas actividades frente a otras.*

*En esa línea, la Guía de Urbanismo con Perspectiva de Género, publicada por el Gobierno de la Región de Murcia en 2008, plantea una serie de criterios que ayudan a promover nuevas miradas sobre el hecho urbano:*

- 1. Pasar de un urbanismo centrado en los intereses del mercado a un urbanismo volcado en la ciudadanía.*
- 2. Reconocer las raíces ideológicas y políticas de la intervención en la ciudad: las tomas de decisiones no son neutrales, aportan una visión y proyectan una imagen sobre la ciudad.*
- 3. Una escala de barrio mucho más sostenible, accesible y que garantiza la calidad de vida. Este espacio es especialmente importante para la infancia, las personas mayores, personas con discapacidad y quienes las cuidan.*
- 4. Garantizar la autonomía de las personas más débiles. Crear condiciones de seguridad, calidad y habitabilidad para que las personas más vulnerables puedan hacer un uso autónomo del espacio público.*

*La incorporación de nuevos sujetos al análisis y desarrollo del urbanismo es básico, ya que cada sujeto colectivo tiene una serie de necesidades diferentes. Así, niños y niñas requieren de una ciudad segura, espacios intermedios, lugares de encuentro con otros niños y niñas o espacios de socialización y juego. Por su parte, las personas mayores, directamente relacionadas con las personas con discapacidad, necesitan un tipo de ciudad con características concretas: la mayoría son peatones, cuentan con cierto poder adquisitivo pero sufren un peligro real de soledad.*

*Por supuesto, el urbanismo con perspectiva de género debe considerar las tareas de cuidados, pero también cuestiones como la seguridad de las mujeres: la policía*



*municipal de Madrid detuvo o investigó en 2016 a 41 hombres por delitos relacionados con abusos sexuales o mujeres.*

*La Junta de Andalucía también publicó una Guía de Urbanismo con Perspectiva de Género a través de la Unidad de Igualdad y Género, dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

*La necesidad de ir, poco a poco, aplicando estos criterios en nuestra ciudad no solo es real, sino que traería consigo una ciudad más habitable y disfrutable por todos y todas. A su vez, existen diferentes posibilidades de proyectos urbanísticos en Málaga. Más concretamente el proyecto de las Tecnocasas en Lagunillas, para el que hay un Estudio de Detalle, que está a la espera de que los suelos, en la actualidad propiedad de la Junta de Andalucía, pasen a titulación municipal.*

*Este espacio, sin duda, sería un gran lugar en el que empezar a integrar este urbanismo con perspectiva de género. Se ha previsto una promoción de 104 viviendas de protección oficial en la zona, una vez que se extinga la concesión del citado convenio.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1. Que el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga incorpore a todas sus actuaciones urbanísticas a desarrollar en el futuro las dinámicas e ideas del urbanismo con perspectiva de género, usando como base la Guía de urbanismo con Perspectiva de Género de la Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle la promoción de las viviendas de VPO (104) bajo criterios con perspectiva de género que tengan en cuenta y aborden las cuestiones vinculadas a los espacios públicos y comunes, la seguridad, accesibilidad, la movilidad y las tareas reproductivas y de cuidados; que se valga de las recomendaciones de ONU-Habitat, así como las guías editadas por el Instituto de la Mujer, Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía y otras existentes en diferentes Comunidades autónomas.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Málaga lleve a cabo una experiencia piloto con tipologías residenciales que incluyan espacios para el trabajo remunerado en la propia vivienda.*
- 4. Que el Ayuntamiento de Málaga diseñe un proyecto piloto con equipamientos donde se lleven a cabo trabajos domésticos (preparación de comida, ropa lavada, etc.) que se puedan trasladar a hogares sin recursos para satisfacer esas necesidades en el mercado y donde nadie pueda realizarlos, ya sea por incapacidad física o falta de tiempo (ancianos y ancianas, madres solas, madres trabajadoras, etc.).”*



En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien dijo: "Sí, muchas gracias. Bueno, pues la configuración de las ciudades durante demasiado de tiempo ha priorizado lo que es un sistema capitalista y patriarcal y eso ha significado también que no ha tenido en cuenta las necesidades para el sostenimiento de la vida y que urge reconfigurar esos espacios urbanos para que en el centro se coloquen las necesidades de las personas. Esto no es algo que se nos ocurra a la gente así de izquierdas, a los que lo llevan en el nombre y en el corazón, sino también a muchos colectivos que trabajan sobre el terreno, la arquitectura, sobre la vida. Son urbanistas al fin y al cabo, aquellos que quieren mejorar el espacio donde las personas desarrollan su vida y su socialización. Incluso el programa de Naciones Unidas para los asentamientos urbanos -hábitat- también habla de la importancia de implementar medidas encaminadas a pensar el Urbanismo.

Hay varios colectivos que han trabajado sobre ello y hay incluso guías con perspectivas de género para el urbanismo. En concreto, por ejemplo, la Región de Murcia sacó una y había unas notas muy interesantes como que decía que el urbanismo debía estar centrado, no en los intereses del mercado, sino en la ciudadanía, que reconocer las raíces ideológicas y políticas de la intervención de la ciudad en la toma de decisiones porque no son neutrales, porque no son puramente técnicas, porque detrás hay otros condicionamientos y hay un resultado de cómo va a ser la vida de las personas en esa ciudad en función de las decisiones que se tomen, y una escala de barrio puede ser mucho más sostenible, accesible y garantizar la calidad de vida.

Este espacio es especialmente importante para la infancia, las personas mayores, personas con discapacidad y aquellas que los cuidan. También garantizar la autonomía de las personas más débiles, crear condiciones de seguridad, calidad y habitabilidad, y el uso autónomo del espacio público.

En fin, también tenemos una guía andaluza del urbanismo con perspectiva de género que sacó la Unidad de Igualdad y Género de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, lo cual también podría servir de guía.

Nosotros entendemos que aplicando estos criterios se pueden llevar a cabo actuaciones muy importantes para realmente mejorar el urbanismo y convertir nuestra ciudad, pues eso, en una ciudad que ponga a las personas en el centro y que realmente diseñe para la mayoría de ellas o por lo menos las que están al fin y al cabo más necesitadas de que se intervenga por ellas porque son más desprotegidas.

Para ello proponemos: *«Que el Área de Urbanismo de Málaga incorpore a todas sus actuaciones a desarrollar en el futuro las dinámicas e ideas del urbanismo con*



*perspectiva de género, usando como base la Guía de urbanismo con Perspectiva de Género de la Junta de Andalucía». Y supongo que algunas habrán tenido en cuenta alguna vez, pero obviamente queda mucho por hacer.*

*«Que el Ayuntamiento desarrolle la promoción de viviendas que se ha anunciado bajo el criterio de perspectiva de género que tengan en cuenta y aborden las cuestiones vinculadas a los espacios públicos y comunes, la seguridad, accesibilidad, la movilidad y las tareas reproductivas y de cuidados; y que se valga de esas recomendaciones de unos hábitats, así como de las guías edificadas por el Instituto de la Mujer, Consejería de Igualdad y diferentes Comunidades Autónomas».*

El tercer punto: *«Que el Ayuntamiento lleve a cabo la experiencia piloto con tipologías residenciales que incluyan espacios para el trabajo remunerado en la propia vivienda».* No son tecnocasas, no hace falta irse por las ramas; son simplemente personas que se dedican a coser en su casa, a planchar, a cocinar...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...espacios de trabajo también y necesitan para ello integrárselos. También pueden ser profesionales y otro tipo de tareas, pero nunca se piensa en aquellos que tienen más problemas.

El último punto sería: *«Que se diseñe un proyecto piloto con equipamientos donde se lleven a cabo trabajos domésticos como preparación de comidas, ropa lavada, etcétera, y que puedan trasladarse a hogares sin recursos para satisfacer estas necesidades y donde nadie pueda realizarlas, ya sea por incapacidad física o falta de tiempo, ancianos y ancianas, madres solas, madres trabajadoras, etcétera».*

Son propuestas pilotos, tanto la 3 como la 4, pero en todas ellas lo que queremos es que es la perspectiva de género sea algo más importante, más presente y que se tenga en cuenta más en el desarrollo urbanístico de la ciudad".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Espinosa Sampedro:** "A favor".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente. Bien, nosotros vamos a apoyar íntegramente la Moción que presenta el Grupo Málaga Ahora. Creemos que no es sólo una moción bastante oportuna, sino que, además, está bien fundamentada. Y fundamentada, diría yo, no sólo en los argumentos que en ella bien se exponen y que ha expuesto la Sra. Torralbo, sino que es también consecuencia de algo que es obligación legal.



Ya el Estatuto de Autonomía de Andalucía estableció, el vigente Estatuto, el que aprobamos en 2007, que en el proceso de elaboración de las leyes, reglamentos y planes debiera tenerse en cuenta y evaluarse el impacto de género. También en distintas normativas, como la Ley 12/2007, o el Decreto que se aprueba en el año 2012 en desarrollo de lo anterior. La filosofía que subyace en todos ellos es que las Administraciones Públicas deben de evaluar el impacto de género, no sólo de sus disposiciones normativas, sino también de aquellos planes y actuaciones que afectan a la vida cotidiana y que tienen una incidencia, sin duda también en la cuestión de género.

Por tanto, y qué duda cabe que el tema del urbanismo o las políticas de vivienda que desarrolla un Ayuntamiento como el nuestro debe de vigilar, debe de evaluar cuál va a ser el impacto de género de esas concretas actuaciones urbanísticas o de planes de viviendas, o concretos proyectos de viviendas que se elaboran y se pongan en marcha.

En definitiva, por las razones expuestas, por las que se exponen en la propia moción y a las que ha hecho alusión la Sra. Torralbo, nuestro apoyo íntegro a la Moción".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "A favor".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Rodríguez".

**La Sra. Rodríguez Vela:** "Sí. Cuando hablamos de urbanismo y género estamos hablando de un cambio de modelo de ciudad, un cambio hacia una sociedad, una ciudad más sostenible. Y cuando hablamos de sostenibilidad no nos quedamos tan sólo en el tema medioambiental, que es a lo que habitualmente aludimos, sino que también hemos de tener muy en cuenta a todo lo relacionado con la sociedad, y no olvidemos que las mujeres somos más del 50 por ciento de la sociedad.

Se trata, por tanto, cuando hablamos de género y urbanismo, de humanizar más la ciudad y de lo que es más oportuno aún, y más teniendo en cuenta que ayer asesinaron a la mujer número 41 de lo que llevamos de 2017, el urbanismo con perspectiva de género nos ayuda a crear una ciudad más segura con espacios seguros para las mujeres y para sus niñas.

Por tanto, apoyamos, como no puede ser de otra manera, la Moción de la Sra. Torralbo. Gracias".



**El Sr. Presidente:** "Sí, por nuestra parte, no hay ningún problema en ir aumentando. Lo único, Sra. Torralbo, es que... Digo, por sentirnos bien, de que el Plan de Igualdad de Género del Ayuntamiento, plan transversal, sí contempla uno de los puntos que sea urbanismo, no es sólo medioambiente, y funciona.

Es más, Ud. no estaba en la Legislatura, pero como yo era Concejal en aquel entonces del Plan de Igualdad, le puedo decir que desde ese momento -además, al mismo tiempo era el de Igualdad y al mismo tiempo de Urbanismo- pusimos en marcha algo que en Málaga no se había hecho, que era desarrollar todo ese punto, ¿no? Y hay un montón de acciones y medidas.

Es verdad que en el año '15, por ejemplo, recuerdo que hicimos unas jornadas muy interesantes, que además le puedo pasar documentación. Trajimos a los mejores de España en este tema, que no son precisamente gente de la Junta de Andalucía, trajimos a gente de Guipúzcoa, gente de Barcelona, para que formaran a nuestros arquitectos en esta cuestión. Y tuvimos unas jornadas muy interesantes de la mano de la universidad, del Colegio de Arquitectura y las celebramos aquí al lado, que fue *«La mirada de género en el espacio público»*. Fue muy interesante en ese sentido con todo lo que Ud., además, aborda en la Moción, lo digo porque vinieron los mejores y nos dieron muchas pistas.

A partir de ahí, el equipo ha ido trabajando con toda esa formación que nos dieron y se han hecho muchas cosas, que a lo mejor posiblemente nuestro fallo ha sido no darle más publicidad en ese sentido. Y yo creo que además la prueba es que yo creo que el equipo de Gerencia, otra cosa no, pero está feminizado casi totalmente en ese sentido. Las jefas de departamento son mayoría mujeres y se nota su trabajo, su línea, pero ya no sólo en la forma de diseñar y pensar la ciudad, sino también de trabajar con los equipos y dirigir la Gerencia, ¿no? Yo creo que en ese sentido se van dando pasos.

Siempre es poco, ¿eh? Siempre hay que seguir aprendiendo porque sus formaciones de arquitectura y de ingeniería no abordan estos temas en la carrera, eso sí se ha reconocido por la escuela, y es un tema que hay que abordar siempre, ¿no? Es decir, aunque seáis mujer, necesitáis formación, y por lo tanto, vamos a apoyar el punto número 1 sin problemas.

Los puntos 2 y 3 el problema es que me pone Ud. ejemplos concretos de cosas que se pueden hacer y digo que se estudien, si es tan amable, desde el propio Consejo de Vivienda, que hemos estado presentes, ¿no? Algunas propuestas son interesantes, es cuestión de estudiarlas y que lo abordemos siempre de mutuo consenso desde el Consejo de Vivienda, ¿no?, donde están representados todos los Grupos Políticos. Entonces, podemos aprobarlo siempre que, digo, estudié en el ámbito del Consejo de Urbanismo



para ver un poco eso, que como Ud. dice, son propuestas tal, para ver si algo se ha hecho, no se ha hecho, se puede incluso incorporar en algunas de las promociones que están aprobadas... Hay cosas muy interesantes que Ud. propone".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Sí. Bueno, en el punto 3 y 4 no tengo problema en que se ponga «que se estudie», pero creo que hay que ir siendo un poco valientes, y aunque sean experiencias muy pequeñitas, que no tengan mucho coste, pero que nos sirvan también para aprobarla.

En el 2 lo que pasa es que sí que estamos ya refiriéndonos a algo más concreto, y es las actuaciones que se lleven a cabo en Lagunillas una vez que el convenio de las tecnocasas se disuelva y se vaya a construir. Creemos que tenemos que tener... Bueno, es una zona que ya conocemos bien, sabemos lo que ha vivido, lo degradada que ha estado, y creo que el impulso que merece esa VPO, aunque tardemos un poquito en hacerla, debe ser muy concienzuda, muy cuidadosa y muy respetuosa con estos principios, porque al fin y al cabo la fisiología del barrio tiene puntos muy vulnerables e importantes, que creo que ahí sí que sería un buen punto para empezar y tomárselo, quizás pues no toda la promoción, pero empezar con una más, otra después, y tomárselo en serio y crear... pues no sé, hablamos de cosas tan sencillas como que haya un espacio a la entrada de los edificios que puedas dejar el carro de los niños si tienes que subir luego y los ascensores son pequeños o no cabe, o incluso...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Continúe, continúe".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "...muy pequeñas que con mirarlas mejoran y facilitan mucho. Y como sabemos que hay mucha feminización también de la pobreza, creemos que es importante que se tenga en cuenta también para las VPO.

Así que en el segundo, pues bueno, que se tenga en cuenta. Yo no digo en concreto esa. Y en las otras dos ponemos lo de «estudiar», en el punto 3 y en el 4".

**El Sr. Presidente:** "¿Alguna aportación del resto de Grupos? ¿Podemos pasar a votarla? Pues votamos la Moción así, como queda".

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1.- Que el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga incorpore a todas sus actuaciones urbanísticas a desarrollar en el futuro las dinámicas e ideas del**



**urbanismo con perspectiva de género, usando como base la Guía de urbanismo con Perspectiva de Género de la Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía.**

**2.- Que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle la promoción de las viviendas de VPO (104) bajo criterios con perspectiva de género que tengan en cuenta y aborden las cuestiones vinculadas a los espacios públicos y comunes, la seguridad, accesibilidad, la movilidad y las tareas reproductivas y de cuidados; que se valga de las recomendaciones de ONU-Habitat, así como las guías editadas por el Instituto de la Mujer, Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía y otras existentes en diferentes Comunidades autónomas.**

**3.- Que se estudie en el ámbito del Consejo del Consejo Rector IMV llevar a cabo una experiencia piloto con tipologías residenciales que incluyan espacios para el trabajo remunerado en la propia vivienda.**

**4.- Que se estudie en el ámbito del Consejo del Consejo Rector IMV el diseño de un proyecto piloto con equipamientos donde se lleven a cabo trabajos domésticos (preparación de comida, ropa lavada, etc.) que se puedan trasladar a hogares sin recursos para satisfacer esas necesidades en el mercado y donde nadie pueda realizarlos, ya sea por incapacidad física o falta de tiempo (ancianos y ancianas, madres solas, madres trabajadoras, etc.)**

Punto nº 11- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y Dña. Begoña Medina Sánchez, presentada el 6 de octubre de 2017, relativa a la rehabilitación integral de plaza-pasaje Frigiliana, que esencialmente es como sigue:

“En Parque Mediterráneo 2ª Fase, construido a principio de los años setenta, hoy día llamada Pasaje de Frigiliana, existen:

- Siete bloques de viviendas y locales comerciales en torno a una plaza con su mismo nombre.
- El conjunto urbanístico se alza sobre un semisótano global que se extiende bajo los siete bloques, la plaza central, el área de 30 aparcamientos públicos en superficie y los tres pasajes de acceso: el central y los dos laterales
- La planta semisótano, a su vez, está dividida en diferentes fincas:
  - La que aloja el aljibe común con el equipo de bombeo de agua potable a las viviendas y locales.
  - Los cuartos de contadores de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de cada bloque.
  - 85 plazas aparcamientos individuales, con un almacén con su puerta-reja de hierro, usado de cuarto de herramientas y útiles de limpieza.





- Una serie de locales, en los que se desarrollan diferentes actividades, uno de ellos es un aparcamiento con 22 plazas y acceso en rampa independiente, a calle Frigiliana.

Aunque ya se ha dicho, es de destacar que sobre la planta semi-sótano encontramos:

- Una plaza pública urbanizada, con sus bancos, sus jardineras y su sistema de riego
- Un aparcamiento público para 30 plazas en superficie
- Una rampa que sirve de acceso a las 30 plazas de aparcamiento público en superficie y **muelle de camiones para carga-descarga de mercancías**, con destino a las viviendas y locales de los siete bloques.

Se constata que, desde hace años, las comunidades de propietarios y las asociaciones de Vecinos de Parque Mediterráneo, le requieren al Ayuntamiento de la ciudad que deje de confundirlos y que internamente se aclaren los funcionarios y políticos responsables de los diferentes servicios municipales, para que al unísono se reconozca la titularidad de las zonas comunes de toda la Barriada que en 1995 **fue oficialmente recepcionada, por acuerdo por unanimidad adoptado en Pleno de la Corporación, del día 16 de noviembre**, según consta certificado que aquí se reproduce:

**CERTIFICADO** emitido el uno de marzo de dos mil dieciséis, por Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Venancio Gutiérrez Colomina, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados.

*“En relación con el expediente de recepción de obras de urbanización del Parque Mediterráneo, el Técnico que suscribe informa:*

*Que girada visita de inspección se observa que los pavimentos presentan buen estado de conservación, teniendo presente los años que llevan ejecutados.*

*En cuanto a las redes de saneamiento y agua potable, por EMASA se ha emitido informe favorable. Igualmente se acompaña escrito de Junta Municipal de Distrito al respecto, sí como otro de la Asociación de Vecinos Parque Mediterráneo indicando que actualmente se realiza el mantenimiento de las zonas verdes por las comunidades de propietarios.*

*El alumbrado público, tras los acuerdos de colaboración con la Asociación de Vecinos y la Junta de Vecinos, se ha reparado, encontrándose actualmente en buen estado.*

*A la vista de lo anterior, proponemos se recepcionen las obras de urbanización de Parque Mediterráneos.*

*Una vez aprobada la recepción, deberá comunicarse a los Servicios Municipales, EMASA y Junta de Distrito para que procedan a su mantenimiento y conservación de los servicios que se reciben”*

*“A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 6 noviembre actual, la Comisión, por unanimidad de los Srs. miembros asistentes, propuso al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:*



***Recepcionar las obras de urbanización, en lo relativo a viarios y servicios del Parque Mediterráneo, promovido de oficio y a instancia de la Asociación de Vecinos Parque Mediterráneo; así como se dé cuenta de dicha recepción a los diferentes Servicios y Empresas Municipales, encargadas del mantenimiento para su posterior conservación”.***

Los propietarios se encuentran muy inquietos y alarmados por la situación que llevan años soportando con motivo del grave deterioro de parte de losa de hormigón del conjunto urbanístico que está sobre sus aparcamientos, muy afectada por:

- La corrosión-oxidación férrea de sus armaduras, ocasionada por filtraciones de agua de riego procedente de los elementos ajardinados y de lluvia y riego de Acerados y solados exteriores deficientes que deja que se filtren las aguas a través de las jardineras, de las fracturas de la losa y especialmente en el área de aparcamiento público, también por el deterioro de las juntas de unión, de la plaza pública con los bloques de viviendas y locales, etc.
- Los continuos desprendimientos de cascotes de hormigón del techo, sobre las cabezas.

Pero la indignación de los propietarios tiene origen en “los informes municipales contradictorios de Titularidad y de competencias municipales” con los que el Ayuntamiento trata de dividir la opinión y la sensibilización vecinal, que amenaza fracturar la unidad, en el seno de tan pacífica y modélica comunidad vecinal malagueña, que hace más 40 años, convive en sana concordia y la continua colaboración unilateral con lo municipal, pese a no ser correspondidos desde el Ayuntamiento, que en los últimos años no les da ninguna señal de apego, ni presta la debida atención al adecuado mantenimiento urbano.

Tras más de 5 años de retorcido conflicto municipal, en el que entre los propios funcionarios, se enfrentan diferentes aseveraciones sobre la titularidad de los suelos, y tras innumerables contactos con la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los que los representantes de la Comunidades de propietarios han llegado a proponer una amplia y “muy participativa oferta vecinal al consistorio”, plasmada el día 30 mayo de 2.017 en un compromiso testimoniado por el Administrador de la Comunidades, e inscrito en su misma fecha en el Registro Municipal de la GMU, que, entre otros recursos de importante valía municipal, incluía en aquellas fechas, una aportación económica del vecindario por importe de 200.000 €, sin que por el momento, los vecinos hayan tenido respuesta ni de la GMU, ni del Sr. Alcalde.

Ni tampoco han conseguido respuesta a las más 30 demandas de reunión, todas cursadas oficialmente y la mayoría de ellas, después de selladas, entregada copia en mano personalmente en las dependencias de las personas destinatarias, incluso en propia mano al Sr. Alcalde, que encontraba a la puerta de su despacho, en presencia de su secretaria y de su fotógrafo municipal



Propuestas formuladas por la Administración de las Comunidades de Propietarios, por Miembros de la Comisión de Propietarios y por las Asociaciones vecinales, dirigidos a la GMU, al Concejal de Urbanismo y al Sr. Alcalde quienes reiterada y verbalmente se comprometieron, a reunirse con los vecinos, entre el 15 de julio y el 15 de septiembre y no han hecho.

Con lo que el equipo de Gobierno mantiene pendiente, la celebración de aquel “*acuerdo satisfactorio para la rehabilitación integral de la plaza-pasaje Frigiliana*”, al que el PP se comprometió electoralmente con el vecindario del Distrito 7, en su anterior campaña electoral y que tanto apremia debido al lamentable estado visual y técnico del estado de las estructuras que soportan la plaza, como lo certifican todos los informes y proyectos de rehabilitación solicitados y sufragados por vecinos y, visados por el Colegio de Arquitectos.

Debido a este problema las comunidades de propietarios, por hartazgo, se han planteado asumir en solitario las reparaciones necesarias en los aparcamientos, para garantizar la consolidación de estructuras y cubierta, y posteriormente iniciar un procedimiento legal contra el Ayuntamiento de Málaga por la vía judicial.

En los últimos años, han sido numerosos los casos similares, que han pasado por el Ayuntamiento de Málaga, afectando a zonas de uso-titularidad público-privada, “que, según quienes... se determine convenientemente, en cada caso”, pero con el común denominador de la existencia de plazas de aparcamiento afectadas en su planta sótano de titularidad privada. En cada caso el tratamiento del Ayuntamiento de Málaga ha sido negociado distintamente y los organismos municipales que han participado de la solución, también lo ha sido generando agravios comparativos entre barriadas, distritos y ciudadanos.

También es de considerar que, en los últimos años, el Ayuntamiento ha tenido múltiples oportunidades para realizar este tipo obras con cargo a financiaciones de la UE, del Estado, Junta de Andalucía, etc. que ha desaprovechado en el sentido que nos ocupa.

Por todo ello, que el Grupo municipal Socialista propone a la Comisión de Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a identificar la titularidad pública - privada del viario de la ciudad de Málaga, generando un mapa de fácil acceso a la ciudadanía con fin de clarificar las zonas recepcionadas por el Ayuntamiento y aquellas que no lo están, incluyendo información sobre las obligaciones de conservación y mantenimiento de estos espacios, etc...**

**SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a definir un protocolo de actuación común para los casos especiales que pudieran darse, de suelos afectados**



que mantengan la consideración de uso público y titularidad privada y que, para el debido mantenimiento del uso público, necesiten de actuaciones de rehabilitación.

**TERCERO-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que urgentemente acometa las obras de rehabilitación integral de las zonas exteriores de la plaza-pasaje Frigiliana, realizándolas de común acuerdo con las comunidades de propietarios afectadas.**

**CUARTO-. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a mejorar los cauces de difusión a la ciudadanía interesada de los Acuerdos plenarios que no implican coste económico pero que les afecta directamente, y a mejorar la comunicación dentro del Ayuntamiento sobre las cuestiones aprobadas y su repercusión.”**

En la sesión, el **Sr. Presidente** indicó: "Aquí tiene pedida la palabra D. Juan Luis Miñano Morales, que está presente en la sala, sí. Si es tan amable de acercarse al micro, dispone Ud. de dos minutos, y muchísimas gracias de antemano por su participación".

Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Brenes Cobos**, quien expresó: "Sí, muchas gracias a los vecinos de Parque Mediterráneo. Agradecerle a Juan Luis Miñano su intervención. Y bueno, esta Moción que trae en el día de hoy el Grupo Municipal Socialista pues ha sido perfectamente explicada por el Sr. Miñano.

Lo que se pretende es directamente que el Ayuntamiento de Málaga de una vez por todas pues delimite qué bienes son de uso público, qué calles de la ciudad y qué plazas son de uso público, que tienen titularidad privada los aparcamientos, pero qué medidas se toman y se adoptan por parte del Ayuntamiento de Málaga.

Con esta Moción lo que pretendemos desde luego es que se deje de actuar con arbitrariedad, que en otros casos se aplica, y desde luego que tengamos un protocolo de actuación común para todos los ciudadanos. No puede haber comunidades a las que se les aplique un protocolo, otras comunidades a las que se les aplique otro protocolo, en algunos casos los atienda la Gerencia Municipal de Urbanismo, en otros casos se pretende que esa rehabilitación o reurbanización que se lleve a cabo lo haga el Instituto Municipal de la Vivienda sin que haya o sin que medie ningún tipo de explicación lógica, ¿no?, y que crea y acaba generando agravios comparativos, que hoy han sido puestos de manifiesto por el Sr. Miñano.



En otra cuestión que planteamos en la Moción del Grupo Municipal Socialista, desde luego, es que hace falta que esos acuerdos que en su día se adoptan, esas recepciones que se llevan a cabo de viales, que sean también plenamente conocidas por los vecinos de la zona y también por los técnicos de la propia casa, de la propia Gerencia Municipal de Urbanismo. No puede ser que estos vecinos en los últimos años hayan recibido informes contradictorios del propio Ayuntamiento de Málaga sobre la titularidad de los propios bienes. Es decir, en estos momentos ellos no saben si realmente estamos hablando de su propiedad, de esa plaza o directamente estamos hablando de una propiedad del propio Ayuntamiento de Málaga por esos informes cruzados que, como les digo, existen. Es decir, que lo que tenemos que hacer es aclarar la problemática que en este momento tienen y que los vecinos llevan soportando desde hace años.

Y la cuestión desde luego principal. La cuestión principal es que hay ahora mismo 85 aparcamientos que tienen un serio problema en cuanto a la plaza, la estructura con los daños que tiene por filtraciones de agua y que son necesarios de solventar, y que es necesario que el Ayuntamiento de Málaga lleve a cabo el proyecto de reurbanización de esa plaza, y hombre, lo que nosotros pedimos es que lo hagan de acuerdo con el Ayuntamiento y también con los propietarios afectados del entorno.

Y que de una vez por todas, como les decía, apliquemos los mismos criterios en toda la ciudad, porque ya tenemos muchos ejemplos y en los últimos años desde el primer caso que recuerdo de Pico de las Palomas la verdad es que hemos tenido muchos casos, y en cada uno le hemos aplicado criterios distintos. Y eso no lo podemos seguir haciendo. Es una cuestión que llevamos ya mucho tiempo planteando y que en el día de hoy, con la presencia de los vecinos, creo que es...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...para resolverlo".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, muchas gracias. Saludar a los vecinos y darle todo el apoyo a esta iniciativa del Grupo Socialista. Muchas gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, gracias, Presidente; y un saludo también para los vecinos y vecinas de la plaza Pasaje Frigiliana. Un agradecimiento también por su intervención al Sr. Juan Luis Miñano.



Nosotros vamos a apoyar la Moción. Creemos que ha sido perfectamente explicada por el Sr. Miñano, también por el proponente de la Moción. Y es que es una cuestión básica porque, como bien decía el Sr. Brenes, se han dado ya muchas situaciones como esta, no es la única ni es la primera. Y debe de haber unos criterios objetivos y unos criterios iguales para resolverlo en todos los casos que se dé una problemática similar que tiene como base unas zonas comunes de las propiedades y unas zonas también públicas muchas veces situadas sobre en el vuelo de aparcamientos o de otras instalaciones de estas comunidades, que con el paso del tiempo van generando, por el deterioro y también por la deficiente conservación, problemas que van sufriendo y sufragando también los propietarios, en este caso los vecinos y vecinas de la plaza Pasaje Frigiliana.

Si no adoptamos unos criterios objetivos iguales para todos en la actuación por parte del Ayuntamiento, corremos el riesgo de caer en la arbitrariedad o corremos el riesgo de satisfacer en aquellos casos en los que haya más presión ciudadana, que haya más movilización, o simplemente haya mejores mecanismos para influir en las decisiones municipales.

Yo creo que la Moción, los acuerdos que presenta son bastante razonables en este sentido, porque no está proponiendo directamente la solución a este problema, pero sí el que haya unos criterios objetivos, el que haya también unos requisitos de publicidad de las recepciones municipales que se produzcan, y sobre todo, como se explica en la Moción, primero que nadie a los propios interesados, a las propias personas interesadas. Y en este caso también, en esta Moción, pues se propone que se pongan en marcha unas obras que son necesarias sin predeterminedar aquí en el texto de la Moción el porcentaje en el que habrá que ser sufragada por el Ayuntamiento y por los vecinos.

Por todo ello, por todas las razones expuestas por el propio interviniente y las que se exponen en la Moción, nosotros vamos a apoyarla".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, Presidente. Bueno, lo primero saludar a Juan Luis y a los vecinos que vienen de Parque Mediterráneo.

Y yo lo que sí me gustaría decir es que el Ayuntamiento lo que debe de hacer de una vez por todas es aclarar qué hay recepcionado, qué no hay recepcionado, sobre todo para que los vecinos sepan a qué atenerse en cada momento, y si es necesario actuar en alguna calle, en alguna plaza o en algún parque o algún jardín, pues que sepan exactamente quién debe realizar esa intervención.



Independientemente, porque ese sería otro debate, si lo que no está recepcionado se tiene que recepcionar o no, porque eso también lo hemos discutido aquí ya en numerosas ocasiones; pero yo creo que los vecinos por lo menos sí que se merecen que se les aclaren estos conceptos para que no tengan que movilizarse sin saber si tienen que hacerlo ellos, si tiene que hacerlo el Ayuntamiento, y como mínimo, se merecen esa respuesta.

Nosotros vamos a apoyar la Moción que se presenta aquí, porque creemos que va en esa línea que estamos comentando, y creemos que debería de actuar por fin el Ayuntamiento en un sentido o en otro, pero debería de hacer ya esa aclaración que se merecen estos vecinos, que llevan tantísimos años con este problema".

**El Sr. Presidente:** "Sí, Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, saludar a los vecinos de Parque Mediterráneo, a los que ya conocemos bien en este Pleno también por otros casos, si no similares, parecidos, y especialmente a Juan Luis Miñano por su intervención.

Bueno, la verdad es que en este tema hemos tenido también alguna relación por otras zonas de la urbanización Parque Mediterráneo. Aún hoy, después de dos mociones que vinieron y en las que se recordó que había un acuerdo de Pleno de que tenía que recepcionarse y que se acordó la recepción, no se han llevado a cabo los procedimientos oportunos para que se consolide esa recepción. Con lo cual, seguimos en un limbo porque queremos mantenerlo así, no porque no lo sepamos, como hasta hace poco se decía. Se sabe que ese acuerdo existe, se sabe que se están prestando servicios públicos en esos jardines y en esos viales e instalaciones de iluminaria, etcétera, etcétera, y no se hace nada para que el Ayuntamiento proteja lo que se supone también que es su patrimonio. Realmente, bueno, algunas cuestiones de estas y algunas actitudes podían ser indiciarias de un posible delito de no proteger el patrimonio público, porque realmente esa dejación no tiene sentido.

En el caso que nos atañe, también hay discusión, porque claro, si un informe te dice que es privado de uso público y en otro te dicen que no, que es totalmente público, la verdad es que los vecinos no saben a qué atenerse. Porque además, cuando hablamos de privado de uso público, hablamos de un paso público; no que sea público como tal, sino un terreno privado que tiene un paso público porque hay una especie de servidumbre de uso en la cual llegarías a algún lado. Pero es que resulta que no siempre este paso tiene... o sea, esta calle, Pasaje Frigiliana, es un paso obviamente a un parque cien por cien público, porque así está puesto y así está considerado en la ficha y tiene un número del catálogo del patrimonio. Con lo cual, el paso está claro que hay un paso público; lo que no está claro es la propiedad.



Pero es que vemos da igual lo que figure en el PGOU, porque aunque se argumente que sí es un A-1 y por eso esos metros no son construibles, eso no quiere decir siempre que sea de uso público, porque hemos encontrado otros viales en blanco en el PGOU que se han cerrado, se han vallado y se ha evitado el paso público, cuando en el PGOU figuran como blanco. Y como el caso de Echevarría de El Palo, al que ya he mentado algunas veces.

Entonces, esos criterios lo que están haciendo es que en cada sitio se actúa de diferente manera y según determinadas... que no están justificadas ni motivadas lo suficiente, cuestión que ya sabemos muchos que se da en este Ayuntamiento y que recientemente el Tribunal ha dicho en otro caso y hemos visto esta mañana pues que no se motiva bien ni se razona por qué se actúa con esa discrecionalidad y en unos casos de una manera y en otros casos de otra. Y además, seguimos creando situaciones complejas como esta, como recientemente se ha hecho en Martiricos con ese aprovechamiento del subsuelo bajo las vías urbanas, en la cual nos encontraremos con el tiempo que volverá a haber problemas por no saber determinar bien a quién corresponde.

Hay que tener criterios justos, adaptados y realmente que no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Sí, adelante, Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "...que no permitan más la arbitrariedad, al fin y al cabo crear agravios comparativos y tratar a unos vecinos diferente que a otros según donde está, la zona está masificada o así me interesa por otros intereses que no son los plenamente legalmente urbanísticos. Así que hay que darle solución a este tema en esta zona, como en otras muchas".

**El Sr. Presidente:** "Por mi parte, tranquilidad. Efectivamente, la Moción es generalista, aunque después baja a alguna cuestión más particular. Todo lo que es general yo estoy de acuerdo con el Sr. Brenes, y no creo que haya ningún tipo de problema. Es decir, al punto 1, instarnos a identificar la titularidad pública, efectivamente, hay cualquier medio, como los propios vecinos solicitaron y como se les contestó. Hay un informe en agosto donde ya se les dice claramente por el Servicio de Patrimonio -además, registrado- ellos tienen el informe donde claramente el Pasaje Frigiliana no es de titularidad municipal. Otra cosa es que les gustaría que fuera, pero no lo es, y así se les ha hecho saber en un informe entregado en agosto a D. Juan Luis Miñano Morales. Entonces, claro está. Ahora, que en el resto de casos, no lo tengamos claro, a mí me parece interesante, la propuesta podemos estudiarla y yo creo que podemos votar al punto 1 sí.





Al punto 2 también. En fin, es un protocolo de actuación, estupendamente. Efectivamente, cuando los vecinos piden ayuda, se pide ayuda. Es verdad que en algún momento alguna vez se ha dado ayuda mediante subvención, otras veces ha sido vía convenio y se han utilizado distintos métodos según la época. Yo estoy de acuerdo con el Sr. Brenes, podemos clarificar si todo el mundo que necesite ayuda para rehabilitar, mejorar un espacio privado, aunque sea de uso público, como la Sra. Torralbo está expresando muy bien, pues podemos estudiarlo. Hay varios casos en la ciudad, lo hemos contemplado muchas veces más desde el punto de vista de medios económicos de los propios afectados. O sea, la colaboración en algunos casos siempre ha sido convenio con una vivienda normalizada, y solamente en algún caso en riesgo de exclusión social se ha utilizado casi el cien por cien porque entendíamos que los vecinos no tenían medios una vez comprobado por los servicios sociales, ¿no?, como ha pasado en el este, entonces... Pero bueno, si eso lo escribimos y no solamente sea un acuerdo de los Grupos Políticos, pues estupendo, y yo creo que en ese sentido, Sr. Brenes.

El punto 3 yo le diría, Sr. Brenes, siendo el caso como es, que este caso está muy claro, es al revés: «*Instar a los vecinos del Pasaje Frigiliana a que acometan las obras de recientemente integral de la zona exterior de la plaza del Pasaje Frigiliana realizándolo de común acuerdo con el Ayuntamiento de Málaga*», y si quiere, con la colaboración incluso económica. Consta, además, en las distintas reuniones que ha habido en Urbanismo con los vecinos de esta zona, se les ha ofrecido en su momento un convenio y una ayuda por parte del Ayuntamiento y está en su tejado decidir si quieren que el Ayuntamiento les ayude a realizar las obras que les competen o no, o lo quieren hacer de motu proprio. Es una decisión propia de los propios vecinos.

Y el cuarto también lo apoyaremos: «*Instar al Equipo de Gobierno a mejorar los cauces de difusión*», creo que es obvio, porque es la misma cuestión.

Por lo tanto, votaríamos a 1, 2 y 4 sí, y la tercera es cambiar el orden, dado que es un espacio privado, aunque de uso público, y nosotros como Ayuntamiento nos ofrecemos a colaborar con los vecinos en el deber que tienen de conservar y mantener su espacio privado.

Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí, agradecerle la aprobación de los Grupos del Ayuntamiento a una situación que estamos viviendo en la ciudad y que es desde luego una realidad que hace falta darle una solución a esa arbitrariedad o esos distintos protocolos que hasta este momento se venían utilizando.



Efectivamente, mejorar los cauces de información también es un punto bastante importante para que los vecinos sepan la realidad de lo que tenemos en estos momentos.

Pero después de cinco años, creo que llevan en negociaciones, ¿no?, en contacto con el Ayuntamiento para hacer... diez me comenta o me dice el Sr. Miñano, diez años en contacto con el Ayuntamiento para esa rehabilitación integral de la plaza, es que el tiempo puede estirar; lo que no pueden estirar desde luego son las estructuras. Y lo que nos podemos encontrar es con un problema serio de una declaración de ruinas de esa plaza con una afección grave y que...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Acabo...".

**El Sr. Presidente:** "Sí, adelante".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Nosotros, como Ayuntamiento de Málaga, tenemos una gran responsabilidad respecto a lo que allí está ocurriendo. Y como digo, llevan diez años. Yo no sé cuánto tiempo van a soportar más las estructuras de ese aparcamiento y lo que no sé desde luego es cuánto va a soportar más la paciencia de los vecinos que tenemos hoy aquí. Con lo cual, yo no le acepto desde luego esa modificación del punto segundo, vamos a dejar la Moción como está.

Y desde luego, le digo que aprovechen Uds. los cauces de diálogo. Es decir, que se sienten de verdad y busquemos una solución a esto, que el papel aguanta lo que sea, y los informes que nosotros emitimos aguantan lo que haga falta porque los ponemos en papel y el papel perdura, pero desde luego la realidad de los vecinos es la que es.

Yo les llamo, desde luego, a que Uds. se sienten, que hagan Uds. un nuevo esfuerzo, que los vecinos hagan un nuevo esfuerzo y que desde luego esa rehabilitación de la plaza se pueda llevar a cabo en el menor tiempo posible. Yo les animo desde luego al diálogo y a sacar para adelante esta situación.

El punto segundo es el único que...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...no se mueve. Gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sr. Carballo... Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Sí. Bueno, pues obviamente los vecinos también quieren una intervención rápida y, bueno, el hecho de que se ha determinado así, no sé si eso, cuando asuman esa obra y si la asumieran ellos, que obviamente les va a costar mucho y va a ser difícil, les permitiría como en Echevarría de El Palo, poder cerrarlo y quitar el paso público. Porque aquí no se entienden los criterios y las diferencias.



Porque además, precisamente la justificación de que es de uso público es porque forma parte de la ordenación urbana A-1 y son rojos, como dice el informe. Pero es que en Echevarría de El Palo no son rojos, es que son blancos, son viales blancos públicos y se han cerrado con vallas, y no sólo de noche, de día y de noche. Y queremos saber también a qué criterio se debe eso y por qué en este caso, bueno, cuando vas a entrar a una parcela que sí que es municipal, que sí que es pública, se considera que sigue siendo privado porque está el parking y en otros casos no le da el paso público y el uso público que tiene que tener. Entonces, sigue habiendo esa situación que no debe...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que se debe terminar la recepción de Parque Mediterráneo para que no tengan que pedir un informe, pagar cien euros por algo que debería el Ayuntamiento haber identificado y haber concretado en su momento o hace ya bastantes años".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo, esos cerramientos se hacen normalmente de común acuerdo, como hay ejemplos en el Soho, por ejemplo, entre los distritos y los propios vecinos afectados por temas muchas veces de seguridad, de cerrar a ciertas horas de la noche. Y bueno, ese planteamiento siempre está dispuesto en lo alto de la mesa con el común acuerdo del distrito.

Y aunque nos sentemos a negociarlo, la propuesta está en lo alto de la mesa en común acuerdo Urbanismo y el distrito, y son los propios vecinos los que de un tiempo para acá, aunque parece que ha habido un principio de acuerdo, han decidido no aceptar el acuerdo y es su libertad. Yo en ese sentido el ofrecimiento del Ayuntamiento está y si los vecinos entienden que tal, pues están en su libertad de negociación, de llevar la negociación como quieran.

Lo que sí verdaderamente hay que recordarles su responsabilidad y que, efectivamente, si ocurre algo, está bajo su responsabilidad, y en ese sentido se enfrentan a inspecciones y sanciones oportunas porque es su deber, y ellos lo saben, en el sentido legal el conservar en buen estado esa plazoleta.

Pasamos a votar entonces. Pido votación separada del punto 3 ya que no se acepta la enmienda, y entonces pasamos a votar, si os parece, en punto común 1, 2 y 4. Sr. Brenes, ¿de acuerdo?"

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

**La Comisión;** por unanimidad de los Sres. miembros asistentes **en los acuerdos primero, segundo y cuarto;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal



Socialista respecto del **acuerdo tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.**

### ***Área de Movilidad:***

Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de octubre de 2017, relativa al inicio de los trámites para que el Cercanías llegue al PTA y para dotar presupuestariamente este proyecto, que esencialmente es como sigue:

“Ante las dudas del gobierno central para poner en marcha la línea de Cercanías hasta el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), nuestro grupo municipal entiende que es necesario iniciar todos los trámites que sean necesarios para que se ejecute este importante proyecto que mejoraría la movilidad hacia el PTA y Campanillas.

Está claro que el Cercanías sería un gran valor para el PTA al unir el centro de Málaga y el parque en 15 minutos. Harían falta sólo dos kilómetros para que el tren llegara al PTA; dependiendo de si se hace una vía, una doble vía, podrían ser cuatro kilómetros. La inversión que se había calculado en el anteproyecto existente sería de unos 15 millones de euros, una inversión que está dentro de lo razonable.

Según una contestación a una pregunta parlamentaria de IU de marzo de 2011, la conexión de la Línea C-2 hacia Campanillas/PTA garantizaría un transporte de 7.560 viajeros cada 6 minutos en hora punta entre el Centro y el PTA y en un tiempo aproximado de tan sólo 15 minutos.

En noviembre de 2010, después de que el grupo parlamentario de IU llevó a la Comisión de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, una Proposición No de Ley (PNL) en relación a la mejora de la movilidad y de la accesibilidad al PTA. La administración autonómica, concretamente a través del director de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, se manifestó favorable a la conexión del Cercanías con el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y se comprometió a hacer gestiones con el Gobierno central, del que dijo era sensible y conocedor de este asunto, a raíz de las acciones reivindicativas que los trabajadores están llevando a cabo para reclamar que se solucionen los graves problemas de movilidad que afectan al recinto de Campanillas, que soporta a diario largas caravanas de entrada y salida.

Por este motivo hacemos un llamamiento al Ministerio de Fomento para que se inicien las gestiones oportunas para que el Cercanías llegue al PTA. Lo primero que habría que hacer sería prever la consignación de las partidas presupuestarias para la redacción del proyecto definitivo para después incluirlo en programa del Ministerio de Fomento que contempla las inversiones ferroviarias.

Por su rentabilidad para la movilidad y también ecológica, social y económica entendemos que la administración pública debe potenciar el desarrollo de toda esta



infraestructura, por ser el medio de transporte colectivo público más sostenible y eficiente y una alternativa seria al transporte al privado.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a que inicie todos los trámites para poner en marcha el proyecto para que el tren de cercanías llegue hasta el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) mejorando la movilidad hacia el PTA y Campanillas.

2º.- Instar al gobierno central a que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2018 la consignación de las partidas presupuestarias para la redacción del proyecto definitivo para después incluirlo en programa del Ministerio de Fomento que contempla las inversiones ferroviarias.

3º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que adopte las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias para mejorar la movilidad hacia el PTA y de esta forma dar cumplimiento a los acuerdos adoptados de la moción que se aprobó a propuesta del entonces grupo municipal de IULV-CA.

4º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias para mejorar la movilidad hacia el PTA y de esta forma dar cumplimiento a los acuerdos adoptados de la Proposición No de Ley (PNL) que se aprobó a propuesta del grupo parlamentario de IULV-CA.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien indicó: "Gracias, Presidente. Bien, el tema de la movilidad al PTA es un tema que ya es muy conocido por todas las personas aquí presentes. Lo hemos analizado y debatido en muchas ocasiones, y yo creo que era un tema en el que había un alto nivel de consenso entre todos, que para solucionar este problema de la movilidad, no sólo al PTA, sino también al distrito de Campanillas, hacía falta una serie de medidas integradas que abarcaban tanto a medidas sobre las infraestructuras, entre las que se señalaban el cercanías al PTA, ese ramal desde la línea C2, sobre dos kilómetros, que diera acceso al PTA, la prolongación del metro, nuevos accesos, la posibilidad de instaurar un carril bus-VAO; también otra serie de medidas para promover el transporte colectivo o para promover también el transporte privado compartidos, horarios escalonados en las empresas, beneficios a las empresas que optaran por medidas para favorecer la movilidad de sus trabajadores, beneficios a los trabajadores también por parte de las empresas que optaran por medidas en este sentido, etcétera.

Bien, pues de todos estos elementos, uno de ellos importante, como era el proyecto de prolongación de ese ramal de derivación de la línea C2 del cercanías hacia el PTA, parece que ha sido descartado, que es descartado en la actualidad por nuestro Gobierno. Al



menos así lo hizo público nuestro Alcalde a principios de este mes, cuando anunciaba que el Ministerio de Fomento, en sus estudios, descartaba por ahora este proyecto del cercanías al PTA porque dudaba de su eficacia o de su rentabilidad en cuanto a la movilidad.

Estamos hablando de un proyecto que, como decía, puede ser una obra de unos dos kilómetros de longitud que conectara la línea C2 con el PTA, que sería capaz de llevar a 7.560 viajeros cada seis minutos en las horas punta, con lo importante que puede ser eso; con una duración del viaje de quince minutos aproximadamente desde el centro hasta el mismo PTA. Estamos hablando de un parque tecnológico que, como conocemos, como ha puesto de manifiesto el Director Gerente, si bien ahora mismo tiene dieciocho mil trabajadores y algo más de seiscientas empresas, tiene previsto su crecimiento en los próximos años hasta poder alcanzar cincuenta mil trabajadores. Es el parque empresarial más importante de Andalucía y cuyo crecimiento puede verse limitado, como advertía el Director del PTA, si no se llevan a cabo esas concretas obras entre las que están la del cercanías y la prolongación del metro. Podría derivar una situación de colapso...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente** manifestó: "Sí, termine, termine Ud."

**El Sr. Zorrilla Díaz** aludió: "Todo ello para llamar la atención de la importancia de este tema, que yo creo que de todas maneras Uds. bien conocen. Y por tanto, los acuerdos que proponemos en nuestra Moción son:

*«Instar al Ministerio de Fomento a que inicie los trámites para poner en marcha este proyecto».*

Y también: *«Instar para que en los Presupuestos Generales -no sabremos si habrá para 2018 o si se van a prorrogar los existentes, pero en fin, los próximos Presupuestos Generales- se contemplen ya partidas por lo menos para lo que son los estudios y la elaboración de los proyectos de esta infraestructura tan importante para el PTA, para el distrito de Campanillas, en definitiva, para la ciudad de Málaga».*

*«Y al Ayuntamiento de Málaga para que, en el ámbito de sus competencias, ponga en marcha medidas para mejorar la movilidad hacia el PTA, en cumplimiento de los acuerdos que ya ha adoptado esta Comisión y el Pleno de nuestra ciudad; y a la Junta de Andalucía las medidas oportunas para, también en el ámbito de sus competencias, mejorar la movilidad hacia el PTA, cumpliendo con la Proposición no de Ley que en su día planteó y fue aprobada por el Parlamento de Andalucía a propuesta de Izquierda Unida».*

Gracias".



Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, nosotros vamos a votar a favor puesto que es uno de los caballos de batalla de Ciudadanos precisamente, la movilidad al Parque Tecnológico de Andalucía.

Y ya hemos expresado en numerosas ocasiones que queremos y vemos necesario que la Junta de Andalucía continúe con los planes que había previsto en un inicio para llevar el metro también al Parque Tecnológico, que es complementario con el cercanías en este caso. Y no sólo eso, sino que la solución probablemente también tenga que venir por carretera. Ya en una moción que trajimos hace poco expusimos una serie de actuaciones que podrían solucionar el problema de la movilidad en Campanillas, y una de ellas era crear un puente, unos accesos al Parque Tecnológico por la zona este, por el lateral del Parque Tecnológico, por encima del río Campanillas, desdoblamientos de la entrada al Parque Tecnológico... O sea, una serie de actuaciones que ya en su momento también propusimos nosotros, y esta es una de ellas. Y también lo que se insta es a buscar nuevas soluciones, por lo que estamos totalmente de acuerdo".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, pues obviamente el apoyo a la Moción. Siempre hemos hablado y hemos visto todos que la conveniencia y el interés ya es una urgencia además de llegar al PTA. Creemos que aquí, bueno, está bien. Creo que si el Equipo de Gobierno va a reforzar con este Pleno pidiéndole eso al Ministerio, pues le estamos ayudando. Es que a veces parece que desde los mismos Partidos cuesta trabajo pedir más recursos. Así que creo que una moción por unanimidad pidiendo esos recursos para que se vayan ya desplazando partidas para la redacción del proyecto pues creo que es importante e interesante, y que si fuera necesario y sale así, que por lo menos en esos acuerdos podía ir como institucional y como una cuestión de necesidad para nuestra ciudad.

El resto de los puntos, bueno, el 3 y el 4, pues que se siga buscando, mientras tanto, porque va a tardar tanto, pues que se sigan implementando todas las medidas que se vean posibles. En algunos casos habrá que hacer algún experimento y queremos que no perjudique mucho, pero desde luego lo que no podemos es esperar a algo, además, sine die, que todavía no tiene ni fecha de llevarse a cabo, como es esa línea tan necesaria. Así que apoyo, y a ver si podemos hacer que se escuche la voz del Pleno en este caso".

**El Sr. Presidente:** "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".



**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí. En el año 2012 la Ministra de Fomento entonces Ana Pastor, en una visita que hace a Málaga, dice que van a empezar ya prácticamente los estudios para hacer de manera inmediata una redacción de un proyecto para llevar el cercanías al Parque Tecnológico, toda vez que había quedado patente que el metro, con 242 viajeros por vagón, pues no tenía capacidad para mover esos dieciocho mil trabajadores, y sobre todo pues las necesidades que planteaba el Parque Tecnológico en una hora punta, ¿verdad?, tanto en los accesos como en la salida.

Han pasado cinco años. Ese estudio desde luego no está o no se ha hecho público, no lo conocemos desde luego; y lo único que tenemos son las noticias del Alcalde de la ciudad, que hizo unas declaraciones pero que nosotros no hemos visto nada tampoco por parte del Ministerio de Fomento donde diga que no.

A esto se suma, ya no solamente las necesidades de desplazamiento en Campanillas, de los distintos vecinos de barrios como Campanillas o Santa Rosalía y de los propios trabajadores del PTA, sino que Campanillas es la zona de expansión de Málaga, que Campanillas tiene previsto un incremento de más de dieciséis mil viviendas en el PGOU aprobado, que tenemos además en esa zona una zona franca y una zona logística de titularidad privada de desarrollo, es necesario que llegue el transporte ferroviario. Si no, ¿cómo vamos a mantener nuestra zona logística y todos los desarrollos que ahí se esperan si no es a través del ferrocarril? Sería impensable, sería impensable, tendríamos colas interminables de camiones para meter y sacar y evacuar la mercancía que entra en una zona logística. Sería una auténtica locura.

Además, es un proyecto que en su día defendió también el Partido Popular, lo metió en su programa electoral. El Alcalde incluso en las elecciones municipales hizo ya alguna rueda de prensa sobre esa zona franca, que en teoría tenía que impulsar el Gobierno Central, y que, bueno, con esto nuevamente le echa un jarro de agua fría.

De todos modos, nosotros vamos a apoyar la iniciativa. Entendemos que, efectivamente, el cercanías tiene que llegar, el metro tendrá que llegar como un modo de transporte también complementario sabiendo que no es la solución, y tendremos también nosotros, como Ayuntamiento de Málaga, que hacer una serie de iniciativas que también contribuyan a mejorar la movilidad, y que contribuyan a mejorar la movilidad principalmente en transporte público. Porque la verdad es que a veces pensamos que las infraestructuras de comunicación, que las carreteras son chicles y no son chicles. Es decir, que es que no se pueden ampliar de manera continua para meter coches en un zona donde directamente o no caben o no hay aparcamientos, o directamente en su día no se preparó para ello y con las expansiones futuras no podemos condenar nuestro propio Parque Tecnológico a ser un mero aparcamiento de miles y miles y miles y miles de vehículos





diarios. Tenemos que apoyar y...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...público. Y no me extendiendo más.

Simplemente, hoy un medio de comunicación -creo que un medio de comunicación, no un pseudo medio de comunicación- recoge que hay un par de estudios, ¿verdad?, que está haciendo creo que es Promálaga, no la Gerencia Municipal de Urbanismo y no el Área de Movilidad. Ya me gustaría a mí que lo realizara cualquiera de estos dos ámbitos. Pero donde pone de manifiesto que, bueno, que quizás con infraestructuras más baratas en el corto plazo pues podemos resolver en parte esos problemas de movilidad, y alguna muy acertada, como creando esos carriles de entrada bus-VAO, ¿verdad?, que pueden al final hacer que esos vehículos vayan ocupados realmente.

Y simplemente recordar que cada autobús que entra al Parque Tecnológico está quitando del orden de cien vehículos de la calle. Es decir, que es muy importante que sigamos trabajando con la EMT para que la mayoría de los trabajadores se puedan desplazar en autobús en estos momentos a ese Parque Tecnológico".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Maeso".

**La Sra. Maeso González:** "Sí. Bueno, estamos de acuerdo con la Moción. De hecho, ya en octubre de 2014 una moción del Grupo Popular instaba al Ministerio de Fomento al estudio de la prolongación de la línea C2; otra en octubre de 2015 también del Grupo Popular instaba a lo mismo; en mayo de 2016 también, instar al Ministerio a impulsar la conexión ferroviaria con el PTA; también en el 2017 se aprobó por este Pleno por unanimidad, también con el apoyo del Grupo Popular, instar a esto mismo. Por lo tanto, creemos que es una de las medidas complementarias que son necesarias llevar a cabo para mejorar la movilidad en torno al PTA y en torno al distrito de Campanillas.

Ahora, no es la única medida. Desde este Ayuntamiento, desde el Equipo de Gobierno se está trabajando con muchísimo interés en todo este tema. Se está haciendo todo lo que es dentro de sus competencias, y se está avanzando en muchas de las medidas que se han comentado aquí, ya se han implantado y se han puesto en marcha. Y todos los estudios, se ha hecho multitud de estudios con la idea de avanzar en lo que hay que hacer, entre ellos, además de los que se hacen por parte de las propias áreas, el estudio que ha comentado el Sr. Brenes ha sido pedido a instancias del Área de Movilidad y del Área de Urbanismo para seguir definiendo qué es lo que hay que hacer con la idea de poder pedir, por ejemplo, como se ha hecho con la Junta de Andalucía, que es necesario el metro porque el metro tiene una capacidad de captación muchísimo mayor en cuanto a su dispersión que el cercanías; por otra parte, una mucha mayor frecuencia que un cercanías y



daría mayor utilidad también a los vecinos de curriculares. Por lo tanto, el metro es otra de las prioridades que se reclama desde este Equipo de Gobierno.

Y bueno, y en el Plan Pista, gracias a las alegaciones que desde este Equipo de Gobierno se le hace a la Junta de Andalucía, pues se han aceptado e incluido en el Pista el vial metropolitano distribuidor oeste de Málaga entre la A-7 y el acceso norte al aeropuerto de Málaga, que es fundamental, y la mejora de la capacidad de los accesos al PTA, cosas que no se habían incluido ni en el Pista. Ha sido descartada, desgraciadamente, la ampliación de la línea 1 de metro hasta el PTA. Seguiremos insistiendo y, por lo tanto, apoyaremos esta Moción".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente, muy brevemente. Solamente para agradecer el apoyo a los distintos portavoces de los distintos Grupos Municipales a una moción que se refiere, como decía en mi exposición y como han dicho también Uds. mismos en las diferentes intervenciones, a una medida concreta de las muchas que son necesarias de forma integrada para ir solucionando el tema de la movilidad. En definitiva, agradecer el apoyo".

**El Sr. Presidente:** "¿Alguna intervención más del resto de Grupos hace falta? ¿No? Pues podemos pasar a votarla".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 13- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D<sup>a</sup> Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 6 de octubre de 2017, en relación con la presencia de baños públicos en las cabeceras de las líneas de autobús, que esencialmente es como sigue:

*“La situación de la movilidad en la ciudad ha sido una cuestión numerosas veces tratada en esta Comisión por la mayoría de los grupos municipales. Nosotras mismas hemos presentado una serie de iniciativas que han sido aprobadas, pero no ejecutadas por parte del equipo de gobierno.*

*Por ejemplo, se aprobó modificar los horarios de los autobuses que compartiesen parte del trazado con el fin de racionalizar los intervalos de espera. También se pidió mejorar la financiación para la mejorar la accesibilidad a los propios autobuses, que en muchas ocasiones están inutilizables o presentan numerosos fallos.*



*A todo ello hay que sumar los problemas que generará la próxima modificación de las líneas de autobús, provocada por el proyecto de peatonalización de la Alameda. En la actualidad, la mayor parte de las cabeceras de las líneas de la EMT se encuentra en la Alameda Principal. Parte de esta suerte de estación de autobuses abierta pronto tendrá que desplazarse a causa del mencionado proyecto de peatonalización. En estas cabeceras también se encuentran baños y aseos para la plantilla de trabajadores de la EMT, de forma que en los descansos puedan hacer uso de ellos.*

*Sin embargo existen líneas de autobús cuyas cabeceras se encuentran en otras zonas de la ciudad y que no disponen de estos baños. Muchas de estas líneas tienen trayectos especialmente largos, como las líneas 25, 3, 11 o 23. Como han denunciado en ocasiones los trabajadores, esto supone una grave incomodidad para la plantilla.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Málaga ejecute de forma efectiva los acuerdos de las iniciativas aprobadas en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de julio de 2016, en relación a las demandas de marquesinas en las paradas de autobús y la frecuencia de paso.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga ejecute de forma efectiva los acuerdos de la iniciativa aprobada en el Punto U.6 en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga de septiembre de 2016, en relación a la adecuada accesibilidad y la movilidad a los autobuses.*
- 3. Iniciar los estudios para prever los problemas en la movilidad derivados del proyecto de peatonalización de la Alameda.*
- 4. Prever los problemas que la peatonalización de la Alameda supondrá en relación con los baños disponibles para la plantilla de la EMT. Ampliar su número, especialmente de aquellas líneas más largas, como las líneas 3 y 25."*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien dijo: "Sí, gracias. Bueno, pues la Moción es sencilla y hablamos un poco de la movilidad y de qué está ocurriendo con los cambios en la empresa EMT, lo que significa el metro y lo que tenemos que mejorar todavía. Y sobre todo, cómo afectan los cambios en el proyecto de la Alameda a toda la red de transporte público de la empresa municipal.

Vamos a intentar recordar también algunos acuerdos que consideramos importantes que no se han llevado a cabo. Y asimismo, nos interesa que se inicien estudios para prever esos problemas de movilidad que pueden ir surgiendo conforme a la peatonalización y



cómo va a afectar en concreto eso, como decíamos, a la EMT y al tráfico en general y a la movilidad.

Hay otro tema que nos interesa y nos preocupa mucho. Hemos centrado el tema en los trabajadores, pero también queremos que a nivel personal. Ya en su momento se pidió el tema de los baños públicos, que no fueran desde luego objetos que ocupasen un espacio muy central o que fueran obstáculos al final en la vía pública. Pero en este caso es que nos estamos refiriendo a que hay cada vez líneas más largas. Algunas de ellas sí cuentan en las cabeceras con aseos, pero todavía quedan algunas otras que no. Y con las nuevas fusiones que han anunciado, pues nos vamos a encontrar también con problemas importantes cuando, además, no pueden ni siquiera tampoco parar en la Alameda, que no es la solución mejor porque no corresponde esa parada allí para ello. Pero si, además, una vez remodelado y cambiado y el tráfico que va a haber impide que la parada sea más larga de lo conveniente, pues nos va a suponer un problema. Entonces, pues es lo que pedimos que se mejore. Y en concreto, podemos hablar, ahora que se va a hablar de la fusión de la A-34 y la A-38, que encontramos que en la cabecera de ninguna de las dos partes tiene aseos para que los conductores, que se calcula una línea de una hora y media, puedan utilizarlos. Ese es uno de los aspectos que pedimos.

Y lo demás al fin y al cabo tiene que ver más con algunas mociones aprobadas como la acción a la adecuación a la accesibilidad y movilidad, eran cosas generales, y si se han hecho algunas, pues que se nos informe de algunos puntos. Y también el tema de marquesinas y frecuencias, que se podrían mejorar. Y he tenido contacto con la EMT y lo mismo se lo he trasladado a ellos, el hecho también de cómo mejorar la frecuencia del 11 y el 3 para que no se pisen; también van informando. Y algunas otras cuestiones que ya habíamos planteado anteriormente.

Así que simplemente es eso, mejorar y el tema de los aseos para los trabajadores de la EMT".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Espinosa Sampedro:** "A favor".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, a favor también de todos los puntos de la Moción".

**El Sr. Presidente:** "Muchas gracias. Sr. Carballo".



**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, nosotros vamos a votar a favor a priori, pero sí que me gustaría en el segundo punto, que alude a una moción, es que o no la hemos encontrado correctamente o a lo mejor hay un baile de fechas. ¿Qué es lo que decía exactamente el punto 6 de la moción del 2016? Porque es que yo no la he llegado a encontrar... (intervención fuera de micrófono)... No, si me lo pudiese aclarar antes de la votación".

**El Sr. Presidente:** "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Apoyar la iniciativa. Simplemente, en el punto número cuarto, como las líneas 3 y 25, la 19 también acaba allí, en un descampado, podríamos hablar de la número 28, que también acaba allí, en mitad del monte, cerca de la barriada de los Núñez en Almogía. Es decir, que hay sitios donde, efectivamente, el final de línea no está cerca absolutamente de nada, absolutamente de nada, ¿no? Y si no, que les pregunten, aquí hay vecinos de Santa Rosalía, que os pueden contar dónde acaba esa línea 19 y esa línea 25, donde los trabajadores tienen que ir allí a un bar que hay en las inmediaciones para poder ir a un baño".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Maeso".

**La Sra. Maeso González:** "Sí. Bueno, a mí me gustaría que se aclararan algunos puntos de los acuerdos, porque aunque parece que el espíritu es mejorar, mejorar, si indagas, se ve que el punto 6 hace referencia a una moción, no de septiembre de 2016, sino de septiembre de 2015, que fue rechazada en este Pleno. Entonces, no vamos a aprobar algo ahora... O se vuelve a plantear el punto concreto, o se retira porque ya fue rechazado en ese momento.

Y con respecto al primer acuerdo también, se dice: «...en relación a las demandas de marquesinas». En el texto de la Moción lo que se habla es de que se hace referencia a una moción que hubo de que se contestara. Decir que toda la planificación de las líneas se hace con sofisticados software, con el programa Hastus en concreto, donde no solamente se hace... muy caros, sí, pero que son necesarios para adaptarlo a la demanda y donde no solamente se pone el tiempo teórico de los transportes, sino que se enriquece con información en tiempo real del estado del tráfico, etcétera.

Por ejemplo, se hace referencia a la demanda de las marquesinas. Todas las solicitudes de marquesinas están contestadas y así consta en el sistema de calidad que está auditado por Aenor, donde todas a día de hoy, todas y cada una de ellas están contestadas positiva o negativamente, justificada su contestación y a espera a lo mejor de su programación, de su consignación presupuestaria y de un pliego que hay donde se va a



comprar mobiliario de marquesinas para ser instaladas. Por lo tanto, no vamos a aprobar algo que ya está cumplido.

Con respecto a la frecuencia de paso de líneas que tienen distinto origen y destino y distintas frecuencias, es imposible hacer que coincidan en el tramo... o sea, es imposible sincronizarlas en el pequeño tramo que coinciden. Eso técnicamente es imposible. Por lo tanto, tampoco me parece positivo que votemos políticamente sí, si a lo que se refiere es eso. Si es en plan positivo de que se mejoren las frecuencias, pues sí, en eso estamos, de mejorar las frecuencias de manera general; si lo que nos referimos es al cuerpo de la moción de lo que se habló en el otro momento que ha hecho la Sra. Torralbo de la sincronización en ese tramo concreto donde se solapan distintas líneas, eso no es posible.

Con respecto al punto 6, ya lo he comentado. Lo de las rampas, eso se incorporó, está cumplida la moción. Se aumentó el presupuesto en más de noventa mil euros, se hizo el protocolo. Por lo tanto, tampoco veo que haya que ejecutar de forma efectiva. Ya está ejecutado.

Respecto a los estudios para prever los problemas de movilidad, ya están encargados. Eso ha salido publicado. O sea, que no es cuestión de que ahora se inicien, es que ya están adjudicados y se están realizando esos estudios de movilidad derivados del proyecto de peatonalización de la Alameda.

Y respecto a prever los problemas de la peatonalización de la Alameda y dónde se tienen que colocar los baños, pues decir que hay una comisión de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Sí, Sra. Maeso, para terminar".

**La Sra. Maeso González:** "...constituida por los representantes de los trabajadores y la Dirección de la EMT donde se dice dónde van las cabeceras. Como las líneas de la EMT van a ir fuera de la Alameda, no va a hacer falta aseos ahí y se incorporaran donde en esa comisión, que se reúnen periódicamente, decidan los representantes de los trabajadores conjuntamente con la Dirección de la empresa. Entonces, tampoco creo yo que nosotros tengamos que decir la línea 3, la 19 o la 25; donde digan los trabajadores, que son los que mejor conocen sus necesidades ...(intervención fuera de micrófono)... Bueno, donde ellos digan, donde ellos digan y según los recursos".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Zorrilla... La Moción es suya, estaba pensando en... Sra. Torralbo, eso".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, brevemente. A ver, yo no voy a decir cuáles porque todas sé que es imposible, pero lo lógico es que hubiera en todas las cabeceras aseos para los trabajadores, sobre todo ya... Vamos, y lo he traído precisamente -y lo sabe el Sr. Gerente de la EMT- porque va a empezar en breve la fusión del 34 y el 38. Va a ser una línea larguísima y no tiene. Y es que si no hay saneamiento en un lado, pues que en la otra zona urbana, busquen en uno de los dos sitios y resuélvanlo, porque luego no pueden tener a las personas trabajando en esas condiciones. Entonces, eso sí me preocupa.

Y respecto a las anteriores. Bueno, yo la 2, es verdad que no está muy bien explicada la Moción y pedimos disculpas por lo que no esté bien redactado y aclarado. Sí que recuerdo que lo de las marquesinas se refería a la solicitud. Sí, están contestadas, pero todas negativas. Se pidió arriba, en La Mosca se ha pedido una, se ha pedido también... eso fue en la zona de La Pelusa, que se redactó en la moción, y en todas se dice que no y la verdad es que los motivos que se dan muchas veces no son muy adaptables al...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...al lugar donde se refiere.

Yo el 2 no tengo problema en quitarlo, pero el 1, que sí me acuerdo y sé a qué se refiere bien, y los otros dos, pues los voy a mantener".

**El Sr. Presidente:** "Ahora sí, Sr. Zorrilla... Sr. Carballo... Sr. Brenes".

**El Sr. Brenes Cobos:** "Sí. Mire Ud., yo le voy a poner un ejemplo simplemente para que lo veamos y lo conozcamos. La línea 28, como les digo, acaba en pleno campo, rodeado de romeros, de tomillos, ¿verdad?, en pleno campo. Allí teníamos tres conductores, hombres varones los tres. Bueno, pues ahora tenemos a una conductora, un agente único, y conduce ahí el autobús. Bueno, pues no quisiera yo ver a esa señora detrás de una retama porque nosotros no hemos colocado... Es que le pongo el ejemplo gráfico porque es que parece que no sabemos de lo que estamos hablando. Esa es la realidad, y han sido los propios compañeros de esta trabajadora los que han dicho: «*Mira, vale, que nosotros no, vale que allí hay almendros y olivos y campo, pero hombre, no quisiéramos ver a nuestra compañera en esa situación*».

Por lo tanto, simplemente que seamos conscientes nada más como Ayuntamiento. Y les pongo un concreto muy concreto. La verdad, lo lamento, pero es que lo conocemos".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Maeso".

**La Sra. Maeso González:** "Si en el punto 1 lo que se refiere es a la... ya he dicho que están contestadas las demandas de marquesinas. Se van a poner donde se ha contestado positivamente que se pueden poner y que no donde no. Si se refiere a eso es que ya está



contestado. Respecto a las frecuencias de paso, ya está contestado también. Respecto al punto 2 lo retira. El 3 me gustaría que cambiar «*iniciar*» por «*continuar*» porque ya están realizándose. Y respecto al punto 4, estamos de acuerdo donde diga «los trabajadores junto con la Dirección de la empresa», que son necesarios. Yo quitaría la frase donde diga: «...*en las líneas 3 y 25*», porque como dice el Sr. Brenes, él piensa que es la 28 y yo puedo pensar que es en otra línea donde más hace falta, pero yo no estoy trabajando todo el día en la EMT y yo no... Que sea la propia comisión donde allí se dedican a ello y donde pueden decidir mejor dónde se colocan. Entonces, le pido que quite esa última frase".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "No, pero vamos a ver, la línea... Si es que eso es obligatorio. ¿Cómo vas a tener a una persona sin poder acudir a un aseo durante una hora y media? Es que ya es de sentido común, lo ponga o no lo ponga el convenio, me da igual, es que es de sentido común. Entonces, lo que estoy diciendo es precisamente en aquellas líneas más largas. Lo dejo sin poner ningún número de líneas después y Uds. deciden por cuáles empiezan. Y en las que tengan problemas, pues pongan Uds. uno químico y cuando se pueda solucionar, pues se soluciona, pero por lo menos ya estamos dando un servicio. Le voy a decir que le quito lo último, ¿vale?, pero... (intervención fuera de micrófono)... Bueno, venga, sí".

**Sra. Secretaria:** "Perdona, Ysabel, para aclarar a la Secretaría".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo, para aclarar a la mesa, si es tan amable".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "La parte última que pone: «...*como las líneas 3 y 25*», simplemente dejamos: «...*especialmente en aquellas líneas más largas*». Pero es especialmente, que para nosotros tendría que haber en todas. O sea, que algún día tendríamos que llegar a tenerlo en todas".

**Sra. Secretaria:** "De acuerdo".

**El Sr. Presidente:** "Pues ¿estamos en disposición de votar? Adelante".

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1.- Que el Ayuntamiento de Málaga ejecute de forma efectiva los acuerdos de las iniciativas aprobadas en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda,**





## **Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de julio de 2016, en relación a las demandas de marquesinas en las paradas de autobús y la frecuencia de paso.**

**2.- Iniciar los estudios para prever los problemas en la movilidad derivados del proyecto de peatonalización de la Alameda.**

**3.- Prever los problemas que la peatonalización de la Alameda supondrá en relación con los baños disponibles para la plantilla de la EMT. Ampliar su número, especialmente de aquellas líneas más largas.**

Punto nº 14- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y Dña. Begoña Medina Sánchez, presentada el 6 de octubre de 2017, relativa a la adecuación de plazas reservadas a personas con movilidad reducida en el entorno del estadio la Rosaleda, que esencialmente es como sigue:

“El Málaga Club de Fútbol cuenta con más de 20.000 socios entre los que se cuentan un grupo de casi medio centenar de personas con movilidad reducida que usan sillas de rueda para sus desplazamientos y cuentan con zona adaptada dentro del estadio de la Rosaleda.

La mayoría se agrupa en la peña Malaguistas sobre Ruedas que en su representación lleva meses intentando que sean tenidos en la consideración que merecen, como cualquier aficionado más.

Los días de partido en el campo de la Rosaleda se encuentran con serios problemas para acceder al estadio desde líneas de autobuses colapsadas a un tráfico intenso que dificultan su desplazamiento hasta el campo.

Estas personas con movilidad reducida que usan sillas de rueda para sus desplazamientos deben trasladarse hasta 2 horas antes a las instalaciones deportivas, situación más complicada aún para aquellos aficionados que no residen en nuestra ciudad y vienen desde otros puntos de la provincia.

Desde el mes de julio se han producido contactos con el Ayuntamiento de Málaga sin que hasta el momento haya una respuesta por parte del área de Movilidad, al declararse sin competencias Accesibilidad.

Actualmente son unos 40 los aficionados malaguista que acuden cada partido a la Rosaleda y que cuentan con una zona adaptada dentro del campo ya que necesitan de un espacio reservado para acudir y ver al partido correspondiente. Pero también hay otros casos de personas con dificultades para sus desplazamientos que se encuentran con la carencia de plazas PMR en los alrededores del estadio.



Es una situación que debe ser abordada con el propio consenso del colectivo, el Málaga CF y el propio Ayuntamiento.

Lo ideal es el transporte público para los desplazamientos al estadio pero hay circunstancias personales que hacen que los desplazamientos en vehículo privado y adaptado sea el modo ideal para muchas personas por sus problemas de movilidad.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista propone la adopción del siguiente

### ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a habilitar plazas reservadas a aparcamientos para personas con movilidad reducida en el entorno del estadio de la Rosaleda.

Segundo.- Que se adecúen plazas PMR suficientes de manera coordinada y acordada con el Málaga CF con preferencia para los aficionados de la zona adaptada del estadio la Rosaleda que necesariamente se desplazan en sillas de rueda.”

En la sesión, la Secretaría de la Comisión indicó: “Es que quería hacer una precisión. La presentación tendría que ser en el Registro de la Comisión. Claro, al presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento un viernes es imposible que nos llegue a nosotros, a la Gerencia de Urbanismo, cuando nos trasladamos ya a las ocho y media de la mañana aquí. Es que los tiempos... Imposible eso”.

**El Sr. Presidente** dijo: "Pues aclarado lo que ha pasado, si está presente D. Sergio Hijano López, sí, representante de la Asociación Peña Malaguistas sobre Ruedas, se acerca Ud. al micrófono y tiene Ud. también un par de minutos para exponerlo, y muchísimas gracias de antemano por su participación, y me alegra verle de nuevo”.

Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

**El Sr. Presidente** dio la palabra a **la Sra. Rodríguez Vela**, quien manifestó: "Sí, bueno, yo creo que después de las palabras del Sr. Hijano, casi cualquier explicación que podamos dar desde el Grupo Municipal Socialista como ponentes de esta Moción o cualquiera de los otros Partidos casi que sobra, ¿no?

Insistir en que, como él mismo decía, Málaga es una ciudad de primera, no sólo en su equipo de fútbol. Somos la sexta ciudad de España, ya ha salido. El Málaga tiene veinticinco mil socios aproximadamente, tan sólo unos cuarenta son socios y se desplazan



en silla de ruedas. Realmente es más cuestión de voluntad. Él lo ha explicado muy bien, que tampoco exige ninguna infraestructura en especial.

Vemos a diario cómo hay eventos, mercadillos, fiestas donde se habilitan aparcamientos especializados, se cortan calles, se cambia mucho del funcionamiento habitual. Y él mismo lo comenta, ¿no? Es solamente el rato, la tarde que haya partido, habilitar un espacio. Ellos están debidamente identificados porque en su carné de socios malaguistas aparece que es una persona con movilidad reducida, no daría lugar a ninguna confusión. Y de alguna manera, como decíamos, son cosas muy de sentido común.

Los acuerdos de alguna manera, los dos acuerdos que pedimos es: uno, que haya aparcamientos para personas con movilidad reducida en general, porque se da el paso de personas con movilidad reducida que son socios del Málaga Club de Fútbol pero que no van en silla de ruedas y que también lo pasan -nos consta- muy mal a la hora de aparcar; y bueno, otra, las más específicas para ellos que, como decíamos, están debidamente identificados.

Ellos también nos comentan que están lógicamente a disposición del Equipo de Gobierno, del Área de Accesibilidad, Movilidad, con las que han tenido una serie de comunicaciones vía correo electrónico que no han llegado a buen fin, que están sin respuesta; se ponen a disposición para de alguna manera lograr este tema que, como comentábamos en la moción anterior -que parece que esto es un poco una continuación- pues son temas de Derechos Humanos y de hacer, como decíamos, que la sociedad y nuestra ciudad sea más cómoda y más accesible para todos y todas. Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, muchas gracias. Saludar al Sr. Hijano, agradecerle sus palabras, que sin duda nos emocionan a todos y deben ponerles las pilas, como bien decía, a todos los Grupos, pero sobre todo en este caso al que está en el Gobierno, que es el que tiene la potestad para llevar a cabo lo que se pide en la Moción. Que por otra parte, no sé si lo aclarará ahora la proponente de la iniciativa, pero parecen los dos puntos cuasi repetitivos. De todas formas, yo apoyaré los dos, sea como fuere, pero nos parece que el segundo punto, no sé si quería explicar otra cosa que no quedaba bien reflejado en el punto. De todas formas, reiterar el apoyo".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, gracias, Sr. Presidente; y muchas gracias también al Sr. Hijano por su intervención.



Lo decía la Sra. Rodríguez, proponente de la Moción. Es una cuestión tan sencilla, tan bien explicada, tanto por ella como por el interviniente, que casi sobran las intervenciones. Es una cuestión, ya no diría sólo sencilla, sino de justicia e incluso de lógica y de sentido común. Si hay un espacio público reservado para un espectáculo público, en este caso el fútbol, donde tiene habilitadas plazas para las personas con movilidad reducida ver el partido, es casi de lógica, además de justicia, que haya plazas habilitadas en los alrededores para que estas personas puedan acudir, puedan asistir a este espectáculo.

Nosotros sabemos del criterio a la hora de otorgar y de señalar estas plazas reservadas para personas, para el estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida en función de la residencia y también del trabajo. No sé yo si se contempla -si no, debiera de ser así- también para aquellos locales públicos donde hay afluencia de muchas personas, y en concreto también de personas con movilidad reducida, que se contemple también, para este caso y para otros también que pudiera existir, la reserva de un número de plazas suficientes para que puedan asistir las personas con movilidad reducida al mismo.

En definitiva, nuestro apoyo total a la Moción íntegramente".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, gracias, Presidente. Bueno, saludar también y agradecer la intervención del Sr. Hijano.

Y tengo que expresarle mi doble solidaridad. Primero, porque es cierto que es complicado aparcar para personas que no tenemos ninguna dificultad para ello realmente. Entonces, en estos casos con muchísima más razón se debe de hacer algo al respecto. Nos parece muy bien esta Moción que se presenta. Y segundo, como malaguista, tanto yo como mi hijo somos dos de esos veinticinco mil socios del Málaga que tiene este año. Ayer me costó 45 minutos que dejase de llorar después de que no marcasen el segundo gol y toda mi solidaridad también en ese sentido porque este año nos está tocando sufrir y mucho. Esperemos que esto también se solucione, aunque veo más sencillo solucionar el tema del aparcamiento que el tema deportivo este año, pero bueno, aun así esperamos que los dos problemas se solucionen pronto. Muchas gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Maeso...Disculpe. Adelante, que me la he saltado, no me he dado cuenta. Disculpe Ud., Sra. Torralbo".



**La Sra. Torralbo Calzado:** "Gracias. Bueno, nosotros vamos a apoyar la Moción, y obviamente entendemos que hay que mejorar la habilitación de plazas reservadas a aparcamientos para personas con movilidad reducida en este entorno.

Respecto al segundo punto, es que creo que sí que es diferente. Por lo que he entendido de la exposición del Sr. Hijano, quizás a lo mejor lo que se pide es que se habiliten especialmente plazas para los días de partido en La Rosaleda, en número al menos de los aficionados socios que tengan movilidad reducida y se desplacen en sillas de ruedas. Los cuarenta que se han hablado, que podían ser a lo mejor mañana otro número, ¿no? Lo digo porque tal como está redactada no la entendía muy bien, y además, tampoco veía cómo determinar la preferencia porque también, bueno, digo el número mínimo si son cuarenta los que tienen abono y van en silla de ruedas, pero también es verdad que si alguien viene con su entrada pues que también... O sea, que haya 45 para los cinco que vengan de ocasión.

Entonces, creo que es una buena idea y que se puede buscar un enclave especialmente para que esos días de partido no tengan ese problema tan grande, que además, obviamente se dificulta con la cantidad de tráfico que se genera, de personas y de aficionados, bueno, pues encima hay que tener especial consideración para las personas que van en silla de ruedas, no sólo para los aparcamientos, sino para luego desplazarse hasta dentro del estadio a su ubicación.

Así que consideramos que es muy apropiado y que si la redacción lo ve bien la ponente de algo un poquillo mejor, pues a lo mejor queda más claro. Muchas gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Maeso".

**La Sra. Maeso González:** "Sí. Bueno, agradecer la intervención del Sr. Hijano, y bueno, estamos de acuerdo con el espíritu de la Moción.

Lo que son los puntos es verdad que no están muy claros a lo que se refiere. Qué entendemos nosotros, qué proponemos y vamos a votar que sí en la idea de lo que voy a comentar. Actualmente hay dos plazas de aparcamiento reservado en paseo Martiricos a la altura del número 43... (intervención fuera de micrófono)... Ah, pues según la información que tenía, actualmente estaban. Pues entonces, esas se habrán... (intervención fuera de micrófono)... Pues lo comprobaré porque no sé si se habrán variado a otro punto, que algunas veces pasa, ¿no? Como consecuencia de una obra se cambian de sitio o si ha habido un... (intervención fuera de micrófono)... Compruebo esa información ahora en cuanto termine de hablar.



En cuanto a ampliar el número, pues si hubiera solicitudes que fueran a hacer uso de ello durante todo el día, claro, porque solamente para el uso durante las horas de partido se nos ocurre que podría haber otras soluciones. Una de ellas es la que habéis comentado de las calles, que tendríamos que estudiarla. Todas son soluciones que hay que estudiar y que nos ofrecemos, de la mano siempre de Accesibilidad, a reunirnos con el Málaga Club de Fútbol para intentar avanzar, por ejemplo con respecto al convenio que el Málaga Club de Fútbol tiene... (intervención fuera de micrófono)... Sí, sí. Por ejemplo, el Málaga Club de Fútbol tiene un convenio con el instituto Rosaleda para aparcar en una zona del instituto. Entonces, se podría hablar con ellos para que, dentro de esa zona de aparcamientos que tiene de uso general, pues la parte más cercana a la salida pudiera ser reservada para las personas con problemas de movilidad.

Otra opción que se nos ocurre es habilitar un espacio en la explanada que hay junto al paseo Martiricos, también de la mano de Accesibilidad y junto con el Málaga Club de Fútbol también pues ver si se pueden instalar o se puede utilizar ese terreno, instalar unas vallas con personal de las asociaciones que normalmente gestionan esto.

Entonces, pues vamos a votar, aunque ya digo, los puntos están un poco difusos, como han comentado también el resto de los Grupos, pero vamos a votar que sí en lo que es el sentido de la Moción. Muchas gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Rodríguez".

**La Sra. Rodríguez Vela:** "Sí, en cuanto a los dos puntos, para aclarar un poco. El primero va dirigido a personas en general con movilidad reducida que no necesariamente tengan que ir en silla de ruedas, que son personas que en cualquier partido del Club de Fútbol Málaga, mientras haya entradas disponibles, pueden adquirir su entrada e ir.

El segundo punto sí que va específicamente dirigido a las personas que acuden en silla de ruedas y sí que se habla de los socios porque el Málaga Club de Fútbol tiene única y exclusivamente cuarenta plazas habilitadas para personas que van en silla de ruedas, y si alguna persona que va en silla de ruedas quisiera ir en cualquier partido al Málaga y comprar una entrada, no podría hacerlo. Por eso lo hacemos con esa acotación, porque hay personas en la Peña Malaguista sobre Ruedas que están en espera a ver si hay algún abono que no se... adaptado a silla de ruedas...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Para terminar...".

**El Sr. Presidente:** "Sí, para que termine, Sra. Rodríguez. Sra. Maeso...".



**La Sra. Rodríguez Vela:** "...la zona adaptada, la zona que tienen ellos adaptada es única y exclusivamente cuarenta plazas y no hay más, y están ahora mismo cubiertas. Por eso hay personas en espera en su asociación para, si se queda algún carné libre, poder adquirirlo, porque aunque haya entradas libres, no pueden acudir porque no están en zona adaptada. Por eso esos dos puntos que a veces dan un poco lugar a confusión. Primero en general personas con movilidad reducida, y el segundo en específico para los cuarenta carnés de personas socias que van en silla de ruedas. Gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sr. Carballo... Sra. Torralbo... Pues pasamos a votar entonces".

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

### ***Área de Accesibilidad:***

Punto nº 15- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 6 de octubre de 2017, relativa a la transversalidad y cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad, que esencialmente es como sigue:

*“Hubo un tiempo, no muy lejano, en el que la accesibilidad se convirtió en prioridad de muchos ayuntamientos en España. El nuestro uno de ellos. Se hicieron grandes avances si se compara con la situación histórica anterior en la que el grupo de personas con discapacidad estaban absolutamente en el olvido.*

*En el Ayuntamiento de Málaga, incluso se creó un área exclusiva para tal fin, lo cual con el paso del tiempo parece haberse tornado en un inconveniente para este colectivo, no por el trabajo que realiza dicha área, si no por los balones fuera que echan el resto de áreas de este ayuntamiento aludiendo que es el área de accesibilidad quién debe dar solución a los problemas. Cuando en muchas ocasiones no es así.*

*Yendo a lo que nos ocupa en esta moción, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, define al colectivo de personas con discapacidad como ‘grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión’. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.*



*Por otra parte, la reciente Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, aprobada a mediados de septiembre en el Parlamento de Andalucía, asume el concepto de discapacidad como fruto de la interacción de las condiciones personales y las diversas barreras que pueden impedir o limitar la participación social. Define, además, como objeto, entre otros:*

- *Impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible que permita a las personas con discapacidad el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.*
- *Asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad.*

*Además en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 9 de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se definen las competencias propias de los Ayuntamientos, que en su totalidad están directamente implicadas en la inclusión en sociedad de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y no discriminación.*

*La ciudad de Málaga, según censo de 2015, tiene 573.000 habitantes (aprox.) de los cuales el 22% son personas con discapacidad y mayores con dificultades de interacción con el entorno. Si a estos datos sumamos las personas asimilables por condiciones circunstanciales y temporales, como son mujeres embarazadas, niños en carritos, trabajadores portadores de objetos, accidentados, etc. Esto eleva por encima del 30%. Según criterios del Instituto Nacional de Estadística este grupo poblacional elevaría su calidad de vida de manera directa con una mejora de la accesibilidad.*

*La situación de discapacidad no es ajena a ninguno de nosotros. Familiares, amigos y conocidos son personas con discapacidad que forman parte de nuestras vidas y a las que vemos constantemente luchando día a día con un entorno hostil que convierte la discapacidad en minusvalía.*

*Desde las competencias propias del Ayuntamiento, es nuestra obligación elaborar estrategias que mejoren la accesibilidad en la ciudad de Málaga.*

*Desde las instituciones somos beligerantes ante situaciones de discriminación y, sin embargo, asumimos, como normales, que la discriminación que conllevan las distintas barreras urbanísticas, arquitectónicas, de comunicación y de otra índole que afectan a tantas personas, no sean objeto de un rechazo frontal.*

*La sociedad malagueña ha evolucionado. El marco legal que protege los derechos de las personas con discapacidad se va completando y el colectivo afectado ha madurado,*





*pero ven, con desesperación, como las distintas administraciones no cumplen ni hacen cumplir las leyes que amparan sus derechos.*

*El Ayuntamiento de Málaga, desde el 2004, con la aprobación de la Ordenanza de Accesibilidad no ha vuelto a implementar, ni desarrollar, ni actualizar la Ordenanza. Las distintas Áreas no han implementado, en sus ordenanzas y reglamentos la muy numerosa legislación que protege los derechos de estos vecinos, como comentábamos al inicio de esta exposición de motivos.*

*Las personas con discapacidad, a través de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, se quejan de que las Áreas con competencias no las ejercen en cumplimiento de su deber. Exigen transversalidad de las políticas en materia de discapacidad de manera que en las líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública contemplen las necesidades y demandas de las personas con discapacidad. Muestra de todo lo que comentamos son las más de 900 denuncias presentadas en locales, solo del distrito centro, en los que no se cumplía con la legislación en esta materia.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, proponemos los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

- 1.- Instar al equipo de gobierno a realizar un informe de evaluación de la accesibilidad en la ciudad de Málaga en la actualidad y hacerlo llegar a todos los grupos municipales.*
- 2.- Instar al equipo de gobierno a aumentar la labor de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.*
- 3.- Instar al equipo de gobierno a que actualice la ordenanza de accesibilidad a la nueva realidad que vive este colectivo y adecuarse a la legislación vigente.*
- 4.- Instar al equipo de gobierno a emplear la transversalidad en todas las áreas del Ayuntamiento sobre lo relacionado con la discapacidad y que puedan afectar a dichas áreas."*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dijo: "Aquí tiene la palabra petición de palabra de D. Alfredo de Pablos Calelle...Esperamos un minuto, que van a desalojar la sala".

(Pausa)

"Sí, D. Alfredo, ya cuando Ud. desee. Muchísimas gracias por su intervención de antemano".



Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien apuntó: "Gracias, Presidente. Bueno, saludar a los miembros de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, agradecer a Alfredo, como siempre, sus palabras, que me va a quitar el trabajo porque ya me va a quedar muy poquito a mí que decir en la exposición de la Moción.

Él lo ha dicho claramente. Desde el 2004, en el que se elaboró la ordenanza de accesibilidad, pues no se ha actualizado. Y no es que incumpla leyes, simplemente es que no las incorpora dentro de la propia ordenanza. Entonces, creemos que es el momento de actualizarla, de tomarla de verdad para implementar toda esa Legislación que a día de hoy no incorpora.

También lo ha dicho, han sido más de novecientas las denuncias solamente en el Distrito Centro, que podrían haber sido muchas más. Si hubiesen seguido haciendo esa labor en otros distritos de la ciudad, hubiesen sido unas cifras escandalosas, a nuestro entender, pero que se han quedado solamente en el Distrito Centro porque es como el más representativo y donde más establecimientos probablemente nos encontramos los malagueños cuando queremos acceder a ellos.

No solamente afecta a las personas como Alfredo, que van en silla de ruedas, sino que también afecta a las personas mayores, a las embarazadas, a los padres que van con los carritos con los niños pequeños... Y nosotros creemos que estas trabas y eliminar todo y actualizar esta ordenanza para eliminar dichas trabas podría beneficiar incluso a más de 115 mil personas en nuestra ciudad, que se dice pronto, pero es algo a tener muy en cuenta.

Nosotros pensamos que queda todavía mucho por hacer en este Ayuntamiento, aunque se han dado muchos pasos y eso también hay que reconocerlo. Pero antes del 4 de diciembre, en el que aparece la nueva Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, pues creemos que todavía hace falta trabajar mucho para adaptarse y para no tener que ir, como suele hacerse normalmente parcheando, cuando todavía tendríamos tiempo -y tenemos tiempo, de hecho- de actualizarlos y de mejorar esta Legislación, que son las normas que nos damos todos los malagueños.

Me voy a pasar a leer los acuerdos para que sepamos todos lo que vamos a votar:



En el primer punto nosotros lo que pedimos es: «*Instar al Equipo de Gobierno a realizar un informe de evaluación de la accesibilidad en la ciudad de Málaga en la actualidad y hacerlo llegar a todos los Grupos Municipales*».

El segundo punto: «*Instar al Equipo de Gobierno a aumentar la labor de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad*».

Tercer punto: «*Instar al Equipo de Gobierno a que actualice la ordenanza de accesibilidad a la nueva realidad que vive este colectivo y adecuarse a la Legislación vigente*».

Y como último...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente** dijo: "Sí, para ir terminando".

**El Sr. Carballo Gutiérrez** manifestó: "Y ya con el último: «*Instar al Equipo de Gobierno a emplear la transversalidad en todas las áreas del Ayuntamiento sobre lo relacionado con la discapacidad y que pueda afectar a dichas áreas*». Esto es muy importante, el último punto, porque parece ser que se utiliza la Concejalía de Accesibilidad como cajón de sastre cuando tiene que ver algo con la accesibilidad pero que toca a todas las áreas, y sería muy importante que todo el Ayuntamiento en su conjunto tuviese muy en cuenta estas actuaciones y tomar como propia también su parte de accesibilidad, que también les corresponde.

Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, muchas gracias. Saludar a Alfredo. Agradecer, como siempre, la presencia aquí a la Agrupación de Desarrollo, y además de agradecer la presencia de todos y todas, sobre todo hacer un reconocimiento por la pelea constante, el tesón que mantenéis, y además de una forma llamativa sin perder en ningún momento ni la sonrisa ni el saber estar, aunque a veces desde luego que es para perderla.

Efectivamente, lo que decía el Sr. Alfredo es llamativo y también se refleja en la Moción, la accesibilidad es algo transversal a todas las áreas, pero cuidado con eso porque cada vez que llamamos «*transversal*» a algo parece que al final no es asunto de nadie. Está bien que haya un área que vigile, pero es cierto que cada área tiene que ser consecuente con la accesibilidad propia de sus competencias.



En otras mociones que se han traído, e incluso que yo he presentado, se hablaba de que la ordenanza recoge prácticamente todo. El papel todo lo coge y negro sobre blanco está casi todo. Recuerdo la ordenanza que traíamos de los contenedores accesibles hace poco. No por esto se cumple. Por tanto, más que una nueva ordenanza, que también, y por supuesto contando con Uds., sería interesante empezar a cumplir y empezando sobre todo por la Administración Pública, que entendemos que tiene que ser ejemplo y referencia del sector privado y que en muchos casos no lo es.

Por tanto, y para no alargarme más, máximo apoyo siempre a la Agrupación de Desarrollo -saben que pueden contar conmigo- y máximo apoyo a la iniciativa del Grupo Ciudadanos".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, Presidente; y un saludo a los compañeros y compañeras de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible. Agradecimiento también al Sr. Alfredo de Pablos por su intervención, una más aquí, en este salón, de las que no dejamos siempre de aprender.

Se presenta una nueva moción, no es la primera vez. Yo creo que es bueno que periódicamente se vayan viendo mociones de estas, aun a riesgo de caer en la reiteración, pero es bueno que este tema esté siempre sobre la mesa para que no se nos olvide. Se han presentado anteriormente por otros Grupos, incluido el nuestro, hoy el Grupo Ciudadanos, y ojalá no tengamos que seguir insistiendo.

Nosotros saludamos, de todas maneras, la oportunidad y el contenido de la Moción del Grupo Ciudadanos porque yo creo que es bastante positiva en su exposición y en los acuerdos que se plantean.

Efectivamente, lo ha dicho el Sr. De Pablos, Málaga fue pionera quizás en el tema de la accesibilidad respecto a otras ciudades -habría que remontarse a los primeros años de la década del 2000- pero quizás desde hace ya muchos años estamos viviendo de las rentas y se ha vaciado de contenido, quedando en un simple eslogan en muchas ocasiones. Y como se dice en la Moción, no culpamos nosotros tampoco al Área de Accesibilidad, quizás es resultado y consecuencia de haberse abandonado las políticas de accesibilidad que, sin duda, como se expone, deben de ser transversales en distintas áreas y en distintas actuaciones de todo tipo. Actuaciones urbanísticas. Recientemente denunciábamos los problemas de la reordenación o la reurbanización de la plaza de Camas o del parque del Benítez, donde se ven en ambos problemas de accesibilidad. También elementos de movilidad, como los carriles bici. La cuestión de los locales públicos, desde que se cambió



el sistema de otorgamiento de las licencias y en vez de una comprobación previa y una declaración jurada, eso unido a que no hay las suficientes inspecciones ha generado un problema de accesibilidad en muchos locales públicos en el porcentaje tan alarmante que exponía el Sr. de Pablos.

Y hay una cuestión que yo he aprendido también de él muy interesante. No la ha dicho hoy aquí, pero yo la voy a repetir. La accesibilidad de una ciudad es siempre un baremo y un test en lo que es el nivel de derecho a la ciudad para el conjunto de la población, pero no sólo por lo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Sí, para terminar, Sr. Zorrilla".

**El Sr. Zorrilla Díaz:** "... no sólo por lo que se dice aquí de que todos estamos sujetos a que ocasionalmente o accidentalmente pasemos a ser también personas con discapacidad, temporal o permanente, sino porque una ciudad accesible es también una ciudad más cómoda, más disfrutable, más habitable, más vivible, en definitiva, para el resto de la ciudadanía.

Nosotros vamos a apoyar íntegramente la Moción, aunque yo quisiera también recalcar un aspecto que he nombrado. No lo voy a proponer como enmienda de adición, pero sí quisiera llamar a la reflexión sobre ese tema, también al proponente de la Moción. Y es el tema al que hacía alusión respecto a los locales públicos. La modificación a la hora del otorgamiento de las licencias se vendió en su día como eliminar burocracia. Este es un tema que está en esta Moción y está en otra moción que presenta hoy el Grupo Ciudadanos en esta Comisión, y es que muchas veces confundimos lo que es burocracia con lo que es comprobación de requisitos esenciales, en fin, para el cumplimiento de las leyes, ¿no?

Entonces, nosotros, lo que decía, los planteamientos de la Moción y los acuerdos que se presentan los apoyamos íntegramente. Gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sra. Torralbo".

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Gracias, Presidente; y gracias a los miembros de la Agrupación de Desarrollo, de su presencia siempre y su lucha por una ciudad más accesible, y al fin y al cabo más ciudad, y que además, garantice los derechos de cada uno y cada una de nosotras.

La verdad es que a los acuerdos no puede ponerse ningún reparo, y obviamente los vamos a apoyar. Y creemos importante ese informe de evaluación, porque realmente, se ha dicho antes, esta ciudad ha recibido muchos premios, ha presumido mucho, ha recibido



muchos fondos europeos, pero hoy en día eso se queda corto, queda pequeño y fue un paso para una ciudad que estaba realmente imposible de acceder y ahora no es tan imposible, pero todavía quedan muchos barrios, quedan muchas zonas y precisamente todavía sorprende que una ciudad de Málaga, que tiene también desniveles, que tiene también muchas cuestas, no encontremos siquiera ningún medio mecánico para soportar esas diferencias de cuota en barrios.

Recientemente, bueno, cuando una tiene la oportunidad de viajar siempre se fija en esas cosas. Tenemos escaleras mecánicas en Vigo, tenemos en Coruña, tenemos en montones de ciudades donde las diferencias se han salvado con escaleras o con ascensores para las personas que tienen discapacidad o que tienen una movilidad reducida y que realmente les supone el cambio de vida de encerrarse en su casa y no poder tener una vida plena y satisfactoria.

Creemos que hay que avanzar mucho en la accesibilidad también y eliminar a veces esos problemas que supone la orografía del terreno también, que crean graves problemas. Y todavía hablamos, pues por ejemplo, de algunos centros de personas con discapacidad o movilidad reducida que están en lo alto de unas cuestas imposibles de acceder por sus propios medios algunas personas y eso no debe suceder.

Sabemos que sí, que tenemos un centro más o menos, pero que también cada vez que se reforma algo la accesibilidad que se había conseguido o las aceras que se habían trabajado van perdiendo calidad, van perdiendo, se le van colocando señales de tráfico que a veces no respetan ni el ancho necesario, y otro tipo de artilugios que se colocan en la vía pública que muchas veces lo que antes era una vía accesible la pueden convertir luego por no haber a lo mejor suficiente... Bueno, pues el informe de accesibilidad no se le tiene bastante en cuenta y no es una cosa que realmente sea preceptiva y obligatoria de cumplimiento. Porque ordenanzas hay muchas, también tenemos la ordenanza del cableado que prohíbe el cableado aéreo, y está la ciudad cada vez creciendo más en cableado aéreo.

Entonces, lo que queremos es, además, que se actúe con determinación, con voluntad política y con presupuesto. Que me ha extrañado aquí que el Grupo Ciudadanos, que tanto presume de que son los que negocian y por eso consiguen cosas, no haya puesto tampoco elevar la partida del Área de Accesibilidad para poder trabajar en las situaciones de emergencia que estamos viendo muy a menudo.

Y no me está escuchando, pero es que va por Alejandro Carballo. Presupuestos, Uds. siempre lo dicen: Uds. pactan, pongan presupuestos. Porque todo esto, si no hay presupuestos, tampoco sirve de nada. Y al fin y al cabo Uds. pueden, ¿no? Y realmente,



bueno, pues con eso dar el apoyo a la Moción y esperar que sigamos avanzando, que no nos quedemos en lo que éramos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Sí para terminar. ¿O ya ha terminado, Sra. Torralbo?"

**La Sra. Torralbo Calzado:** "Simplemente eso, que no nos quedemos en la satisfacción de haber hecho durante un tiempo algo bueno y ahora que en algún caso supone un retroceso".

**El Sr. Presidente:** "Por parte del Grupo Socialista".

**La Sra. Rodríguez Vela:** "Buenos días. Un saludo especial a la Agrupación de Desarrollo, a Alfredo de Pablos por la exposición que ha hecho.

Por un lado, contenta de poder hablar una vez más de accesibilidad -es un tema tan de sentido común que nunca está de más hablar de él-, pero por otro lado, desde el Grupo Municipal Socialista no estamos tan contentos de que en 2017, en vez de estar hablando de una ciudad más cómoda, más amable y más inclusiva en la que quepamos todos y todas, tengamos que seguir hablando de tantos obstáculos a la hora de la vida diaria en locales, como decíamos, en aceras, y en el resto de equipamientos, como veremos ahora después en una moción que enlaza bastante con la nuestra.

Queremos que en el Ayuntamiento de Málaga la accesibilidad sea algo más que un lema, la accesibilidad sea algo más que una foto y, sobre todo, lo que queremos es que el Área de Accesibilidad esté apoyada y soportada por el resto de áreas. Ya lo decían los compañeros, lo decía Alfredo de Pablos, un Área de Accesibilidad que puede trabajar bien pero que luego se encuentra de alguna manera huérfana del apoyo que necesariamente han de darle el resto de áreas, se acaba quedando en lo que decíamos, una especie de lema o de buenos propósitos, pero que sabemos que con los buenos propósitos los desplazamientos y el día a día no se hacen más amables.

Pedimos también que, como en la moción se explicita, todas estas conversaciones, todas estas adaptaciones, se hagan siempre con la colaboración del Grupo de Desarrollo Málaga Accesible. Nadie mejor que los colectivos, los vecinos y vecinas afectadas conocen los problemas.

Y bueno, insistimos en que Málaga no tiene otra vocación que ser una ciudad accesible, inclusiva y de todos y para todos. Por eso vamos a apoyar, obviamente, de manera íntegra la Moción. Gracias".



**El Sr. Presidente:** "Por parte del Equipo de Gobierno, adelante".

**La Sra. Bazalo Gallego:** "Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, Alfredo, gracias a todos los compañeros de la Agrupación de Desarrollo; gracias también a todos los compañeros de la Corporación, a todos los equipos, y también a Ciudadanos.

Saludamos esta Moción porque desde luego desde esta Área de Accesibilidad y también desde este Equipo de Gobierno se viene apostando precisamente por una Málaga accesible, intentando que no sea sólo un lema, sino que sea un hecho, una realidad.

Las personas con discapacidad ya sabéis que conformamos colectivos muy vulnerables, siempre expuestos, pues eso, a todos los elementos que suceden a nuestro alrededor que nos impiden poder acceder en igualdad de condiciones a todos los derechos y a disfrutar de todos los recursos que la sociedad nos plantea.

Desde esta área, desde el área que tengo el honor de trabajar, trabajamos activamente, intentando impulsar medidas para promover la igualdad de oportunidades, y sobre todo, para eliminar inconvenientes por obstáculos y barreras, no sólo arquitectónicas, sino también cognitivas, de la comunicación, en el transporte... Absolutamente en todo, porque al final la accesibilidad es una cuestión de comprensión y es una cuestión, no solamente de nosotros, de los que vamos en silla de ruedas, de los que tenemos dificultad para movernos; es una cuestión de toda la ciudadanía. Y así se debe de interpretar y de comprender.

Y yo también invitaría a todos los equipos de la Corporación a que en sus mociones siempre tengan en cuenta la accesibilidad y la diversidad funcional para que siempre sean en clave de accesibilidad, porque así todos estaremos más educados y será más pedagógico para todo nuestro entorno de trabajo.

Nosotros desde luego saludamos esta Moción y nos gustaría añadir alguna pequeña enmienda a los puntos que propone Ciudadanos. No sé, Presidente, si me da tiempo en esta intervención...".

**El Sr. Presidente:** "Sí, adelante, Sra. Bazalo, si es para proponer las enmiendas".

**La Sra. Bazalo Gallego:** "Pues en el punto 1 querríamos plantear al Sr. Carballo que nos aceptase: *«Instar al Equipo de Gobierno a continuar trabajando en el estudio y diagnóstico para el informe de evaluación de la accesibilidad en la ciudad de Málaga en la actualidad y hacerlo llegar a todos los Grupos Municipales»*. ¿Por qué? Porque ya lo estamos haciendo y ya estamos trabajando.





En el segundo punto, la segunda enmienda sería: *«Instar al Equipo de Gobierno a intensificar la labor de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad»* porque, como ya sabéis y como ya se ha comentado, se está empezando a realizar desde el Área de Comercio y siempre teniendo en cuenta las dificultades que también tenemos en relación al personal del que escaseamos bastante en todas las áreas municipales.

Y en el punto 3 también pediríamos que se nos aceptase la enmienda de: *«Instar al Equipo de Gobierno...»*". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**El Sr. Presidente:** "Para terminar, Sra. Bazalo, por favor".

**La Sra. Bazalo Gallego:** "*«...a que continúe trabajando desde el Área de Accesibilidad en la adaptación y elaboración de la ordenanza de accesibilidad a la nueva realidad que tiene este colectivo»*". ¿Por qué? Porque también estamos ya trabajando en el tema.

Y la cuarta enmienda, pues: *«Continuar empleando la transversalidad en todas las áreas de este Ayuntamiento en lo relacionado con discapacidad y que puedan afectar a dichas áreas»*. Muchas gracias".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Carballo".

**El Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, Presidente. Bueno, agradecer a todos los Grupos el apoyo a la Moción. La verdad es que no esperábamos otra cosa porque es de justicia, pero aun así ha habido algún comentario que tengo que responder.

Eduardo decía que menos burocracia no significa mayor garantía. Evidentemente, la menor burocracia que facilita la inversión, que facilita la agilidad en todos estos asuntos tiene que venir siempre, siempre, siempre acompañada de más inspección, porque si no hay más inspección, evidentemente, eso es una puerta de atrás para colar cualquier cosa y eso no es. Entonces, hay que defender la menor burocracia para no poner trabas a la inversión en esta ciudad, pero paralelamente esos recursos que se ahorran a la hora de existir menos burocracia, se deben reinvertir en mayor número de inspectores, mayor inspección para evitar esa puerta de atrás de la que estábamos hablando.

Y a Ysabel Torralbo...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Sí, para terminar. A Ysabel Torralbo, que decía que si... Es que estaba hablando y no la he escuchado bien, pero creí entender que me estaba diciendo que añadiésemos a los



Presupuestos lo que estábamos proponiendo aquí. Pero bueno, yo le recuerdo -y aquí están ellos para atestiguarlo- que las rampas de la EMT, por ejemplo, creo que ha tenido una mejoría sustancial precisamente porque Ciudadanos incorporó en los Presupuestos una partida para que esas rampas sean hoy una realidad y que aquellos problemas del pasado pues en la medida de lo posible vayan desapareciendo en la actualidad y en el futuro.

Entonces, aceptaríamos todas las enmiendas también propuestas por el equipo del Partido Popular, excepto la del punto cuarto porque no creemos que se esté llevando realmente una transversalidad a día de hoy en las áreas del Ayuntamiento suficiente como para añadir ese «continuar» que se nos estaba pidiendo. En los demás casos no hay problema en continuar...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...en el informe, no hay problema en intensificar porque es lo que pedimos aquí realmente, la labor de inspección, y no hay problema en continuar con el trabajo de estabilización de la ordenanza, siempre y cuando finalmente sea una realidad.

Entonces, con esas puntualizaciones, nosotros aceptamos esas enmiendas, excepto la del punto cuarto".

**El Sr. Presidente:** "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sra. Torralbo... Sra. Rodríguez... Sra. Bazalo... Pues entonces pasamos a votar".

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1.- Instar al equipo de gobierno a continuar trabajando en el estudio y diagnóstico para el informe de evaluación de la accesibilidad en la ciudad de Málaga en la actualidad y hacerlo llegar a todos los grupos municipales.**

**2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar la labor de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.**

**3.- Instar al equipo de gobierno a que continúe trabajando desde el Área de Accesibilidad en la adaptación y elaboración de la ordenanza de accesibilidad a la nueva realidad que vive este colectivo.**

**4.- Instar al equipo de gobierno a emplear la transversalidad en todas las áreas del Ayuntamiento sobre lo relacionado con la discapacidad y que puedan afectar a dichas áreas.**

A continuación la Sra. Rodríguez Vela indicó que había otra palabra pedida y pidió que se pudiera alterar el orden de los puntos, ante lo que el Sr. Presidente dijo que la Secretaria no le había pasado constancia de esa petición de palabra.



Ante la insistencia de la Sra. Rodríguez Vela de que era así, el Sr. Presidente le preguntó sobre qué moción estaba hablando, contestándole entonces la Sra. Rodríguez Vela que del punto nº 14.

Seguidamente el Sr. Presidente solicitó ver la petición de palabra, añadiendo que a lo mejor no le había llegado a tiempo a la Secretaria, y que si era así, se tendría en cuenta.

Una vez comprobado que la petición tenía sello de entrada, el Sr. Presidente manifestó que se diera lectura al punto nº 14.

### **III.- COMPARECENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.**

Punto nº 17.- Abierto el capítulo de preguntas, se dio cuenta de la presentada por escrito el 6 de octubre de 2017 por el Portavoz y el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa al transporte nocturno en el aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, que esencialmente es como sigue:

*“1. El aeropuerto de Málaga es el único entre los seis con mayor tráfico de pasajeros en España que no posee transporte público nocturno, ¿qué motivos existen para carecer de este servicio en la Empresa Malagueña de Transportes?”*

*2. ¿El Ayuntamiento de Málaga cuenta con algún estudio que prevea los costes para implantar transporte público nocturno para cubrir los desplazamientos entre el aeropuerto y la ciudad? En caso afirmativo, ¿cuándo se ha realizado dicho estudio, en base a qué parámetros y qué conclusiones se exponen en él?”*

El Sr. Presidente indicó que se respondería por escrito.

La Comisión, quedó enterada de la pregunta que antecede.

Seguidamente la Secretaria indicó a los presentes que la respuesta a una de las preguntas incluidas en el orden del día como “preguntas no contestadas” se ha entregado por escrito a todos los Grupos al principio de la sesión -la formulada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Rafael Gálvez Chica, en relación a las Intervenciones realizadas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, por meses y distritos en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y primer semestre de 2017-.

### **PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:**

**Comisión 20/3/2017**



*Pregunta 1 formulada por el Portavoz y el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, en relación a las obras realizadas en calle Alcalde Ortega Muñoz nº 6, bajo derecha.*

#### IV.- TRAMITE DE URGENCIA.

##### Punto nº 19.- Trámite de urgencia

A continuación, se presentó por el trámite de urgencia el asunto denominado **“PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MÁLAGA 2017”**.

Abierto el debate, el Sr. Presidente dio la palabra al Sra. Cortés Carballo para que justificara la urgencia de este punto, quien dijo textualmente: "Bueno, el Plan de Emergencia Municipal lleva ya varios meses en redacción. Como bien saben Uds., es un tema estrictamente técnico que realizan los técnicos del Área de Protección Civil y que luego tiene que pasar por el correspondiente departamento de la Junta de Andalucía para ser chequeado de que es correcto, y por tanto, lo considero como un mero trámite administrativo".

A la vista de cuanto antecede, **la Comisión**, con la abstención del Concejal no adscrito y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, **declaró la urgencia del asunto epigrafiado U1**, el cual se transcribe seguidamente:

Punto nº U1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, de fecha 11 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

**“Resulta de las actuaciones, que con fecha 10 de Octubre de 2017 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:**

*“Desde el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, se redacta el presente **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MALAGA (PEM-2017)**, que viene a sustituir al hasta ahora vigente Plan de Emergencia Municipal aprobado por el **Pleno del Ayuntamiento el 21 de noviembre de 2001**, y homologado por la **Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía el 22 de marzo de 2002**.*



*El Plan de Emergencia Municipal de Málaga se redacta teniendo en cuenta la legislación vigente en esta materia tanto a nivel nacional como autonómico, donde destaca la Ley 17/2015 de 9 de Julio SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Real Decreto 407/1992 de 24 de abril Norma Básica de Protección Civil, Ley 2/2002 de 11 de noviembre Gestión de Emergencias en Andalucía, PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA (PTEAnd) de fecha 22 de Noviembre de 2011, así mismo la redacción de este Plan se hace en cumplimiento del DECRETO DE ALCALDÍA de 10 de marzo de 2014 con N° de Orden: 2580.*

*Se contempla igualmente las Normas Básicas de Protección Civil, cuyo objetivo es estudiar, definir, planificar y valorar el dispositivo necesario de intervención en situaciones de emergencias generales, como consecuencia de graves riesgos, catastrofes o calamidad pública de origen natural, tecnológico o antrópico, que potencialmente pudiera afectar a este Término Municipal de Málaga.*

*La redacción del Plan de Emergencia Municipal queda estructurada mediante un conjunto de procedimientos y normas de actuación, como medio eficaz de respuesta por parte del Ayuntamiento de Málaga ante cualquier contingencia o situación de emergencia colectiva que se produzca en el término municipal de Málaga.*

*Su correcta aplicación pretende obtener el más alto nivel de protección a la vida de las personas, a los bienes materiales y al medio ambiente, que pudieran verse afectado por dichas situaciones de emergencia.*

*El Plan de Emergencia Municipal de Málaga tiene carácter de Plan Territorial de Emergencias en el ámbito del Término Municipal de Málaga, es un documento técnico que constituye el instrumento aglutinador del conjunto de acciones, normas y procedimientos a realizar ante cualquier situaciones de grave riesgo, catastrofe o calamidad pública, estableciendo el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente a dichas situaciones.*

*El P.E.M. se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de las emergencias locales, coordinándose con las demás Administraciones Públicas (Autonómica y Estatal) llamadas a intervenir cada una en el ámbito de sus competencias, en el caso de que la emergencia supere las capacidades de administración local.*

*Las funciones básicas del P.E.M. son las siguientes:*

- *Atender las emergencias que se produzcan en el Término Municipal de Málaga.*
- *Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.*
- *Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.*
- *Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.*



- *Garantizar la integración y conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, como es el Plan Territorial de Andalucía (PTEAnd) o el Plan Nacional en caso de ser necesaria la activación de estos.*

*El P.E.M. de Málaga en su calidad de Plan Territorial tiene carácter integrador de los distintos P.A.L. (Planes de Actuación Local) así como de los Planes de Autoprotección y de Emergencia que sean de competencia en el Término Municipal de Málaga, al objeto de garantizar una adecuada respuesta de coordinación de los mismos ante las distintas situaciones de emergencia que se pudieran presentar.*

*Por tanto el presente P.E.M.:*

- *Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.*
- *Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.*
- *Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes con arreglo a la normativa vigente.*
- *Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.*

*La aprobación del Plan de Emergencia Municipal corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Málaga previo paso por la Comisión del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, para posteriormente solicitar la homologación a la Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía.*

*Para ello, se aporta la siguiente documentación por duplicado:*

- *DVD con **EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MÁLAGA 2017** “*

*A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- APROBAR EL PLENO MUNICIPAL EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MÁLAGA 2017.**

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”**

Abierto el debate, el Sr. Gálvez Chica indicó que, como bien había dicho anteriormente el Concejal, el plan era un trámite administrativo que llevaba también luego



un proceso de homologación, habiéndose requerido puntualmente un par de elementos, por lo que creía que estaba disponible perfectamente para su votación en Pleno y después llevarlo ya a la parte de homologación por parte de la Consejería de Justicia e Interior.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.